El Patriarcado explicado con las reglas del juego del monopoly

(..y por que no puede servir como carta blanca para el feminismo)

Remys Door

Pepe Traveler

Prologo

Si se quiere viajar lejos, no hay mejor nave que un libro. -Emily Dickinson

Me niego a vivir en el mundo ordinario como una mujer ordinaria. A establecer relaciones ordinarias. Necesito el éxtasis. Soy una neurótica, en el sentido de que vivo en mi mundo. No me adaptaré de mi mundo. Me adapto a mí misma. -Anaïs Nin

El patriarcado: PONER HISTORIA

Pero.. ¿qué es el patriarcado actualmente? ¿que pruebas tenemos de su existencia? Si las mujeres ya tienen desde hace décadas los mismos derechos que los hombres ¿es el feminismo realmente necesario? Son preguntas totalmente válidas que muchos críticos del feminismo plantean y qué muchas veces se quedan sin respuesta. Por alguna razón que se me escapa, no veo a muchas feministas defender las posturas del movimiento en espacios alternativos donde se mueve el anti-feminismo, como por ejemplo en los debates de youtube de famosos anti-feministas como UTBH (Un tio blanco hetero), Roma Gallardo...

Imagino que para las mujeres es algo obvio. Es algo que "sufren" y viven en su día a día, pero cuando se les pregunta que es exactamente, suelen dar una respuesta predefinida y genérica. Algo parecido a esto "Patriarcado se puede definir como organización social, política y cultural, estructurada de manera que, quienes ostenten la masculinidad hegemónica, tengan más poder que las mujeres, niñas, niños y otros cuerpos más vulnerables de esta organización. Todo esto mediante la perpetuación de los roles de genero." Pero cuando se ahonda en el tema, parecen incapaces de demostrarlo. Parece un poco como cuando intentamos definir algo abstracto como "el tiempo", tal como explica San Agustin "Si nadie me pregunta qué es el tiempo, lo sé, pero si me lo preguntan y quiero explicarlo, ya no lo sé".

De tal manera, que creo que muchos anti-feministas se imaginan el patriarcado como una salón lleno de hombres, fumando puros y bebiendo whisky. Y planeando la siguiente maldad para hundir a las mujeres. Obviamente, con esa imagen es totalmente normal que los anti-feministas crean que el patriarcado es tan real como "Papa Noel" o los "Reyes Magos".

En este libro vamos a tratar de explicar el patriarcado, y su existencia aun en países como España. También intentaremos señalar el mal uso que se hace de este termino "patriarcado" por parte del feminismo hegémonico (que para mi, no sería realmente feminismo), usandolo como carta comodín para culpar de todo mal que pueda pasar a las mujeres, invisibilizando de esta manera muchos problemas reales.

Todo esto lo haremos con ayuda de un juego que probablemente casi todos conoceréis. El Monopoly.

Antes de entrar en el tema en sí, para empezar a calentar, vamos a dar unos cuantos de datos curiosos, que me he encontrado por pura casualidad al documentarme sobre este juego.

Inicialmente se llamaba *The Landlord's Game*, "el juego del propietario" y fue inventado por una mujer, Elizabeth Magie en 1902. La idea de esta inventora era mostrar al mundo como funciona el concepto Georgista del privilegio económico y del impuesto sobre el valor de la tierra. El georgismo es una ideología de carácter liberal muy poco conocida y que yo mismo he descubierto solo recientemente. ¿Hay algún interés oculto para que no se conozca esta ideología? Bueno eso sería otro tema. ¡Centrémonos!

Charles Darrow, robo la idea de Elizabeth y creo el monopoly y desde entonces existe la creencia popular de que el fue el creador del mismo... hay bastante de jugo en esta historia así que si os gusta el chisme podéis buscar mas información por internet.

Como ultima curiosidad, me he metido en la web oficial de Hasbro (dueños actuales del juego) y en las reglas que aparecen en internet, mencionan a nuestro querido Darrow como creador del juego y no hacen ninguna mención de la buena de Elisa. Podemos ver como antes si quiera de comenzar a dar argumentos, ya podemos ver las garras del malvado patriarcado...

Utilizando la brillante idea de Elizabeth, intentar explicar algo complejo con un juego, voy a intentar hacer lo mismo. Usare como base el mismo juego, el Monopoly. Modificando un poco las reglas del juego para poder explicar fácilmente como funciona el sistema en que vivimos y porque necesitamos feminismo en la actualidad, incluso en sociedades avanzadas como la española.

Aclarar, que a pesar de todo lo que pueda apuntar en este libro, la realidad es que España es uno de los mejores países para vivir si eres mujer. Por un lado eso es algo muy positivo, por otro lado, da que pensar que con lo avanzado que esta nuestro país en este sentido, imaginad la situación en muchos otros países menos afortunados.

1.- Monopoly

Jugar es la forma favorita de nuestro cerebro de aprender. -Diane Ackerman

Para los que no conozcan el Monopoli, basicamente es un juego de mesa que tiene esta dinámica: Varios jugadores van tirando dados y conforme sus fichas pasan por diferentes casillas pueden comprar propiedades e ir mejorandolas. Si un jugador cae en una de tus propiedades tiene que pagarte una renta por la misma. La idea es ir acaparando el mercado hasta arruinar a los otros jugadores.

Las propiedades pueden ser publicas como las estaciones de tren o la empresa publica de agua. O privadas que son la mayoría y son representadas por calles.

Inicialmente en el juego, cada jugador elige una ficha diferente. Una de las características del juego clásico eran las fichas de los jugadores. Estas fichas no eran las típicas fichas que representan a una persona que se usan en diferentes juegos, sino que se trataba de objetos aleatorios como un zapato, una chistera, un dedal... En otras versiones del juego (hay decenas de ellas) como la version de Star Wars, utilizan otro tipo de fichas de acuerdo con la temática. Todo esto es irrelevante, ya que la ficha del sombrero solo difiere de la ficha del zapato en sus formas, en lo que concierne al juego y a sus reglas, no afecta una u otra para nada.

A lo largo del juego, al caer en ciertas casillas, los jugadores reciben cartas de "Suerte" o de "Comunidad". Estas cartas son eventos aleatorios que a veces tienen consecuencias positivas y otras negativas.

Finalmente el tablero tiene un par de casillas especiales, como es la casilla de la carcel o la casilla de inicio. Determinadas acciones pueden llevar a los jugadores a la carcel, con sus consecuencias normalmente negativas.

El atravesar la casilla de salida, suele suponer recibir una bonificación económica.

2.- Las fichas de juego y la biología

Hay biología en todo, incluso cuando se siente espiritual. – Helen Fisher

Ignoramos nuestra verdadera estatura hasta que nos ponemos en pie -Emily Dickinson

Este va a ser el primer cambio en las reglas del juego que vamos a realizar. En la vida real, los hombres y las mujeres son diferentes, tanto a nivel genético y biológico¹ como a nivel social y cultural. Por lo que si queremos que el juego refleje estas diferencias tendremos que hacer que haya fichas masculinas y femeninas y que el comportamiento y características de ambas sea diferente.

No es el objetivo de este libro debatir sobre que porcentaje de diferencia pertenece a la biología o a la construcción social. Obviamente es un tema muy importante, pero debería tratarse desde un marco mas científico y serio que el que usamos en este libro. Lo que si es importante es saber que las diferencias entre hombres y mujeres no son enteramente biológicas y tampoco son enteramente sociales. Son mas bien una mezcla de ambas, que debido a la complejidad del mundo y del ser humano, es sumamente difícil entender que acciones y elecciones corresponden a un campo u a otro.

En el juego original, en cada turno el jugador tira 2 dados y avanza según el número que salga, con independencia de si tu ficha es un zapato o un dedal. Vamos a complicarlo un poco. Las fichas podrán representar a hombres o a mujeres. Si controlas una ficha femenina entonces solo podrás tirar un dado. Si controlas una ficha masculina podrás tirar dos. ¿por que? Esto nos va a servir para ajustar el juego a la realidad. Hombres y mujeres son diferentes físicamente.

Con solo este pequeño cambio, el juego cambiaría ya totalmente, y ya podríamos apreciar que a pesar de que todas las

¹ Esta afirmación puede ser técnicamente redundante.

reglas fueran igual para todos, los jugadores con fichas masculinas tendrían ventaja sobre los jugadores con fichas femeninas. Por ejemplo: Una de las reglas es que cada vez que una ficha pasa por la casilla de salida, el jugador recibe X dinero de la banca. Obviamente los jugadores con fichas masculinas pasaran mas veces por esta casilla a lo largo de la partida ya que normalmente de media un jugador que pueda tirar dos dados avanzará mas casillas que un jugador que solo pueda tirar uno. No solo eso, al poder avanzar más rápido, los jugadores con fichas masculinas podrán hacerse con mayor facilidad con las propiedades mas caras, ya que estas son las últimas casillas del tablero...

¿Que nos enseña esto? Con este sencillo ejemplo es fácil entender que aunque exista igualdad ante la ley, esto no implica que las leyes sean igual de justas o injustas para todos.

En países como España, donde ya se ha alcanzado una igualdad legal e incluso una discriminación positiva legal, hay mucha gente que considera el feminismo no solo innecesario pero también una lacra, un cáncer. Tal como me han explicado a mi el feminismo, este no busca solo una igualdad ante la ley, sino que lo que busca es una igualdad material de oportunidades, cosa que a día de hoy no existe (y que seguramente nunca existirá). Uno de los motivos de que no exista esta igualdad material, puede ser en parte porque aunque haya igualdad ante la ley, al ser los individuos diferentes, una misma ley va a afectar de manera diferente a los individuos. Si lo vemos a nivel de colectivos, pues los mismo, una misma ley va a afectar de manera diferente a un colectivo con unas características a un colectivos con otras características.

Imaginemos el colectivo "Calvos amantes de la cerveza" y el colectivo "Nazis de la ortografía". Sale una ley que prohibe beber cerveza. Estadísticamente y de manera objetiva podríamos afirmar que esta ley afecta mas al colectivo de "Calvos amantes de la cerveza" que al otro ¿no?.

De nuevo, imaginemos una ley que prohibe hacer criticas ortográficas a nadie, ni en vivo ni en redes sociales. Pues parece obvio que esta ley afectará mas al colectivo de "Nazis de la ortografía" que al otro.

Los individuos de ambos colectivos serán de facto iguales ante la ley, pero la realidad es que la aparición de estas leyes va a afectar de manera diferente a estos colectivos. Aunque individualmente haya gente del colectivo "Nazis de la ortografía" que ame beber cerveza y gente del colectivo "Calvos amantes de la cerveza" que odien las faltas ortográficas.

Continuemos con el monopoly. Una posible crítica a este argumento podría ser "Claro, las feministas lo que quieren es que como las fichas femeninas solo pueden mover un dado, pues su solución para llegar a la igualdad material es necesario que las fichas masculinas solo puedan mover un dado también. Lo que equivaldría en la realidad a que habría que cortarles una pierna a cada hombre para que así se iguale físicamente a los hombres. Como quiero igualdad, y yo quiero jugar al fútbol y ser tan bueno como Messi, pues que le corten una pierna a Messi y así jugaremos en igualdad... ¡Están locas esas feminazis!"

Pero no, la solución para igualar materialmente las cosas no es cortar miembros a nadie. La solución es algo mas compleja. Tal vez, si eliminamos la regla de que ganas X dinero cada vez que se pasa por la casilla de salida y en vez de que las propiedades sean mas caras según mas alejadas estén de la salida, que el valor de las propiedades sea aleatorio con independencia de su posición, entonces quizás la diferencia entre tirar 1 dado o tirar 2 dados, no afecte en absoluto. Y sin necesidad de cortar miembros y sin necesidad de tener reglas específicas para cada sexo, tendríamos mas igualdad de oportunidades.

Seguramente ahora pensareis, pero... eso es un juego, en la vida real no sería lo mismo. Si ese ha sido vuestro pensamiento, me gusta como pensáis, tenéis una mente crítica. No aceptáis las cosas así como así, necesitáis que os convezcan.. ¿no? A no ser que sea algo que concuerde con vuestra manera de pensar, entonces lo aceptáis y lo compartís con todo quisqui sin ni siquiera verificar nada. Todos somos así. Lo bueno es ir dándonos cuenta de estos patrones para poder modificarlos y controlarlos en el futuro. Bueno, al grano, pongamos un ejemplo de la vida real.

En la vida real, en España. Nos encontramos con que el estado regula todo tipo de trabajos, para evitar que los malvados empresarios puedan explotarnos (sarcasmo). También vemos como lo "habitual", ya sea por biología, por presión social, por cultura o por X motivo cualquiera que desconocemos, las mujeres tienden a dejar sus trabajos para ocuparse de la familia en una proporción mayor a la de los hombres. El motivo ahora mismo no es importante, aunque volveremos a eso más adelante. Sea como sea, cuando un hombre y una mujer tienen un hijo, presuponiendo que es responsabilidad de los dos a medias de la crianza del niño. Los progenitores normalmente llegan entonces a un acuerdo de como repartirse estas obligaciones con respecto a su progenie.

La cuestión es esta, en gran número de ocasiones, una persona de la pareja abandonara su carrera profesional para dedicarse a cuidar de los niños. Asumiendo esa persona responsabilidades del cuidado de los niños a cambio de que su pareja asuma responsabilidades de proveer de dinero a la familia. Cuidar la familia, es un trabajo. Sin embargo el estado no considera pertinente regularlo. No considera pertinente que tenga que existir un contrato que explique las responsabilidades y derechos de ambas partes. Por lo que hoy en día, de media, las pensiones de las mujeres son mucho menores que las pensiones de los hombres (Incluyendo todos los tipos de pensiones, en febrero de 2021, la pensión media del sistema en el caso de los hombres fue de 1.250,87 euros mensuales, mientras que la pensión media de las mujeres ascendió a 826,41 euros. Un 51% mas). Esta es una desigualdad material OBVIA, que nadie niega. Son los datos. No se puede negar.

¿Como se podría haber evitado esta desigualdad? Pues el estado podría haber regulado la actividad de cuidado familiar. El empleador sería la persona que delega su parte de responsabilidad del cuidado a su pareja. Por lo que la pareja podría haber cotizado por el trabajo realizado y su pensión en el día de hoy sería mas alta. Sin cortar los miembros a nadie, sin que las leyes sean diferentes según el sexo, se lograría una mayor igualdad material.

Seguramente a casi nadie le gustará esa primera solución, ya que implicaría hacer la unidad familiar más pobre ya que implicaria

pagar más impuestos al monstruo de voracidad insaciable que es el estado. Tal vez lo más facil seria que cuando una parte de la pareja cotiza y la otra asume las responsabilidades en el hogar y la familia, la pareja que cotiza lo haga en nombre de los dos miembros de la pareja. De modo que ambos tengan una pensión menor, pero igual. Entendiendo que vivir en pareja es un trabajo en equipo, y los resultados tanto buenos y como malo, son cosa de los dos.

Otra opción (para mí, mucho mejor ya que no permitiría al estado inmiscuirse en las relaciones domésticas de las personas) sería que el malvado estado no regulara nada de los trabajos. Sin el estado poniendo condiciones de como emplear o ser empleador, serían las propias parejas las que tendrían que gestionar los ingresos de la familia. Por ejemplo el miembro de la pareja que cuida a la familia, podría exigir al miembro de la pareja que sale a trabajar, X requerimientos a cambio de hacerse cargo de su parte de responsabilidad tales como meter Z dinero a un fondo de pensiones privado a su nombre o a nombre de ambas partes.

La cuestión es lo que el estado al regular unos trabajos y no otros, esta desequilibrando la balanza. Y en este aspecto, en cuanto a cuanto las pensiones. Lo que recibe cada parte de la pareja por la pensión la desequilibra favoreciendo a los hombres, ya que son las mujeres las que por X motivos como dijimos antes, se dedican más a cuidar a la familia. Con esto no quiero decir que sea así en todos los casos, pero si que existe esa tendencia.

Modificando estas regulaciones para hacerlas mas correctas o mejor aun quitándolas, logras una mayor igualdad material. Y sin cortar las piernas a nadie.

3.- La herencia del pasado y una partida empezada

Me maravillo a menudo de que la historia resulte tan pesada, porque gran parte de ella debe ser pura invención. - Jane Austen

Otro aspecto que tenemos que tener en cuenta al ver la igualdad legal en la que vivimos es la temporalidad. Podríamos entender la legalidad actual como una fotografía, un fotograma dentro de una película. Con un solo fotograma difícilmente podríamos describir la trama de una película (a no ser que sea un fotograma de Steven Seagal, que toda sus películas son iguales y con la misma trama). De la misma manera solo leyendo la ley actual, sin un contexto temporal, no nos va a permitir entender la realidad.

Volvamos al monopoli. Normalmente cuando la partida comienza todas las propiedades están libres. Para simular la realidad, vamos a comenzar la partida de manera algo diferente. Las propiedades ya van a tener dueño. Vamos a ir propiedad por propiedad tirando un dado de 6.

Si sale 1 o 2 o 3 o 4 el dueño sera alguien neutral Si sale 5 o 6 el dueño sera alguien machista

En posteriores capítulos explicaremos las reglas de funcionamiento de la compra de propiedades en función de si el dueño es machista o neutral.

¿Cual es la justificación en la vida real de estas reglas? Bueno, esto requiere un explicación mas amplia.

Educación, cultura y adoctrinamiento

Podemos estar de acuerdo de que unas de las principales bases para poder entender una sociedad son su educación y su cultura.

Nos preocupa como se educa a los niños porque según como

sean educados, en el futuro nuestra sociedad sera de una manera u otra. Igualmente, la cultura es en parte resultado de esta eduación unida con la inercia adoctrinadora que pueda tener la misma cultura en sí. Si enseñas que el alcoho es malo dentro de una cultura donde el alcohol sea parte de la rutina diaria, los resultados de este "adoctrinamiento" van a ser claramente diferentes que si esta eduación se diera en una cultura donde se demoniza el alcohol.

Con esto en mente, analizemos la herencia educativa y cultural que recibimos del pasado.

El franquismo se dio entre 1939-1975. Hasta el 29 de Diciembre de 1978 no se impuso una constitución que marcara un supuesto (digo supuesto porque hay quien lo puede entender como una continuación del régimen anterior) cambio de régimen. Esto quiere decir que al menos toda persona nacida antes de 1979 (toda persona mayor de 42 años²) ha sido EDUCADA y ADOCTRINADA bajo los preceptos que el franquismo impuso.

Se podría argumentar que con alguien de 43 años solo habría sido educada por 1 año bajo este régimen, y sería correcto, pero no olvidemos que los cambios no son de un día para otro y esta persona estaría siendo educada en gran parte por sus padres, unas personas que habrían vivido en el mejor de los casos 18 años (si suponemos que tienen ese mínimo de edad para tener hijos) bajo el régimen franquista. Es decir, no podemos saber con exactitud a partir de cuantos años la influencia del regimén franquista perdería todo su poder cuando incluso hoy en día quedan bastantes vestigios del regimen. Pero utilicemos la fecha del fin del franquismo para simplificar las cosas.

Los pilares del franquismo fueron, el partido único, la falange, el ejercito y la religión católica.

1.- La falange. Era el único partido permitido. Su influencia abarcaba todo el ámbito social y cultural del país. Prueba de ello, esta

² Escrito en el 2021

en como dividió su funcionamiento en 12 servicios. Servicio Exterior, Educación Nacional, Prensa y Propaganda, Sección Femenina, Obras Sociales, Sindicatos, Organización Juvenil, Justicia y Derecho, Iniciativas y Orientaciones de la Obra del Estado, Comunicaciones y Transportes del Movimiento, Tesorería y Administración, y por último el Servicio de Información e Investigación.

El partido en sí, tenía un funcionamiento machista donde sus secretarios generales (aunque el ultimo jefe siempre era Franco obviamente) fueron todos hombres.

El programa ideológico de la falange, constaba de 27 puntos. En el punto 25 se declaraban como movimiento de sentido católico. Por lo que el ente que regulaba la sociedad y la cultura en el país lo hacía en base a una religión que como veremos mas adelante es machista y patriarcal.³

25. Nuestro movimiento incorpora el sentido católico —de gloriosa tradición y predominante en España— a la reconstrucción nacional. La iglesia y el Estado concordarán sus facultades respectivas, sin que se admita intromisión o actividad alguna que menoscabe la dignidad del Estado o la integridad nacional

La sección femenina, uno de los brazos de La Falange adoctrinaba a la mujer para que tuviera una sumisión total frente al hombre. Hasta el punto de que se puede entender que trataba de imponer una cultura de la violación y del sometimiento. Podemos leer en sus manuales joyas como "Si tu marido te pide prácticas sexuales inusuales, sé obediente y no te quejes". "Si él siente la necesidad de dormir, no le presiones o estimules la intimidad". "Si sugiere la unión, accede humildemente, teniendo siempre en cuenta que su satisfacción es más importante que la de una mujer. Cuando alcance el momento culminante, un pequeño gemido por tu parte es suficiente para indicar cualquier goce que haya podido

³ http://www.filosofia.org/hem/dep/abc/9341130.htm

experimentar".4

Pero el adoctrinamiento no se quedaba en la sexualidad, sino que se metía en todos los ámbitos de la vida. "No hay que ser una niña empachada de libros que no sabe hablar de otra cosa... no hay que ser una intelectual", "No tomes el deporte como pretexto para llevar trajes escandalosos", "Disimula tu presencia física en el trabajo. Seamos hormiguitas graciosas y amables". Vemos así como la mujer tenia una posición de subordinación al hombre.

- **2.- El ejercito**. En aquellos tiempos era una institución machista, donde ni si quiera la mujer podía entrar. No fue hasta el 22 de Febrero de 1988 cuando se permitió la incorporación de la mujer al ejercito. Vemos como esto ocurre casi 10 años después de la caída del régimen. El ejército franquista constituyó más una fuerza policial y elemento de presión del régimen franquista, pero incapaz de cumplir la función de Ejército moderno que supuestamente tenía encomendada.
- **3.- La religión católica.** Era y es una religión machista, patriarcal, donde el padre de familia es el pilar de la familia y la mujer e hijos le deben obediencia. No solo eso, a nivel institucional, también la iglesia católica tiene una estructura patriarcal, donde los puestos de poder en su jerarquía están reservados para los hombres.

Pongo un par de extractos de la biblia para ejemplificar el machismo del catolicismo.

1 Pedro 3:1-6

l Asimismo vosotras, mujeres, estad sujetas a vuestros maridos; para que también los que no creen a la palabra, sean ganados sin palabra por la conducta de sus esposas,

2 considerando vuestra conducta casta y respetuosa.

3 Vuestro atavío no sea el externo de peinados ostentosos, de adornos de oro o de vestidos lujosos,

4 sino el interno, el del corazón, en el incorruptible ornato

⁴ https://elpais.com/diario/2009/05/10/cultura/1241906403 850215.html

⁵ https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1988-4482

de un espíritu afable y apacible, que es de grande estima delante de Dios

5 Porque así también se ataviaban en otro tiempo aquellas santas mujeres que esperaban en Dios, estando sujetas a sus maridos:

6 como Sara obedecía a Abraham, llamándole señor; de la cual vosotras habéis venido a ser hijas, si hacéis el bien, sin temer ninguna amenaza.

Efesios 5:21-24

Someteos los unos a los otros

- 21 Someteos unos a otros en el temor de Dios.
- 22 Las casadas estén sujetas a sus propios maridos, como al Señor:
- 23 porque el marido es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la iglesia, la cual es su cuerpo, y él es su Salvador.
- 24 Así que, como la iglesia está sujeta a Cristo, así también las casadas lo estén a sus maridos en todo.

1 Timoteo 2:8-15

- 8 Quiero, pues, que los hombres oren en todo lugar, levantando manos santas, sin ira ni contienda.
- 9 Asimismo que las mujeres se atavíen de ropa decorosa, con pudor y modestia; no con peinado ostentoso, ni oro, ni perlas, ni vestidos costosos,
- 10 sino con buenas obras, como corresponde a mujeres que profesan piedad.
 - 11 La mujer aprenda en silencio, con toda sujeción.
- 12 Porque no permito a la mujer enseñar, ni ejercer dominio sobre el hombre, sino estar en silencio.

13 Porque Adán fue formado primero, después Eva;

14 y Adán no fue engañado, sino que la mujer, siendo engañada, incurrió en transgresión.

15 Pero se salvará engendrando hijos, si permaneciere en fe, amor y santificación, con modestia.

Si alguna católica, lee esto y no reconoce el "machismo" de su iglesia, que recuerde estas palabras de la biblia "Porque no permito a la mujer enseñar, ni ejercer dominio sobre el hombre, sino estar en silencio." Antes de decir cualquier cosa. Una mujer católica, que sea coherente con sus creencias, no podrá argumentar contra mí. Deberá callar y escuchar.

Medios de comunicación

Saliendo de lo que es la educación reglada, encontramos otras formas de adoctrinamiento, como podrían ser los medios de comunicación. En la época franquista se vivió una fuerte censura ⁶⁷ para preservar la moral y la ideología del régimen. Esta censura se vivió en prácticamente casi todos los ámbitos sociales y culturales en el país, incluyendo cine, radios, televisión, periódicos, uso del idioma, publicidad... Y no solo fue la censura, la cultura en aquellos tiempos era diferente y incluso sin censura alguna vivían en una sociedad bastante machista.⁸

Consecuencias en datos del adoctrinamiento

Vemos entonces como toda persona mayor de 42 años ha sido educada de manera patriarcal y machista. Tomando datos del 2019 donde toda persona mayor de 40 años habría sido educada bajo

^{6 &}lt;a href="https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20180302/47311002517/las-tijeras-de-franco.html">https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20180302/47311002517/las-tijeras-de-franco.html

⁷ https://journals.openedition.org/amnis/359

⁸ https://www.marketingdirecto.com/actualidad/checklists/20-anuncios-vintage-que-llevan-el-machismo-al-extremo

este régimen, sacamos que 27.055.286 personas⁹ fueron adoctrinadas en el machismo en una sociedad con estructura patriarcal.

Eso supone que si la población en 2019 era de 47 millones, el 57% de la población. Como ya dijimos antes, se podría argumentar que un recién nacido no recibe esta educación pero también podríamos argumentar que estamos hablando de educación y adoctrinamiento a nivel social, estatal, religioso... es decir, aunque el estado desaparezca, los padres van a seguir educando a sus hijos tal como se les ha enseñado.

Se podría argumentar que las familias a pesar del estado, podrían estar educando a sus hijos con otros valores y eso es cierto, pero no quita para que TODA la población haya recibido un bombardeo constante de unos valores machistas determinados. Es decir, si tus padres te dicen A pero sales a la calle y la prensa te dice B, el marketing te dice B, la gente a tu alrededor dice B... pues tal vez B cale mas que A en tu cabeza.

Concluyendo, si bien el franquismo ya no existe, es un hecho que la población educada bajo los valores franquistas, aun sigue siendo mayoría en España, y aunque no fuera mayoría (porque es cierto que las cuentas están simplificadas) es innegable que un porcentaje alto de la población ha sido educada bajo estos valores. Y lo que es más importante, veremos después que esta población es la que ostenta mayoritariamente el poder en el país.

Muchas personas en la actualidad se quejan del intento adoctrinador de los diferentes gobiernos y sus ideologias, y con razón. No es casualidad que cada vez que llega un gobierno al poder, hace una nueva ley educativa. LOGSE, LOE, LOMCE... Obviamente los resultados de estos planes adoctrinadores, no se verán hasta dentro de décadas, pero lo que me llama la atención es la importancia que mucha gente le da y como se rasgan las vestiduras ante este nuevo intento de adoctrinamiento. Sin embargo, estas mismas personas muchas veces niegan la sociedad machista actual, heredera

⁹ https://es.statista.com/estadisticas/924647/distribucion-del-numero-de-habitantes-de-espana-por-rango-de-edad/#:~:text=Esta%20estad %C3%ADstica%20muestra%20un%20desglose,ten%C3%ADan%20m %C3%A1s%20de%2090%20a%C3%B1os

del adoctrinamiento anterior. Creen que las decisiones que han tomado hombres y mujeres, son libres, y por tanto que los resultados de estas decisiones son justos.

La libertad sin una educación basada en esta libertad, no es tal. Hay un cuento que me gusta mucho, que lo escuche cuando era pequeño y luego lo ley en un libro de Jorge Bucay, así que no se si es original suyo o una adaptación de un cuento popular. Lo replico aquí tal como lo recuerdo:

El elefante encadenado

Cuando era peque, me encantaba el circo. Todo ese ambiente festivo, los colores, la excitación... Pero sobretodas las cosas, lo que más me gustaba eran los animales. De todos ellos, el que mas me fascinaba era el elefante. Era tan grande, tan fuerte...

Hay algo que siempre me llamó la atención: antes y después de cada *show*, el elefante permanecía atado a una diminuta estaca con una cadena de hierro. «¿cómo es posible que el elefante, tan fuerte, tan grande, no se eche a correr parar intentar liberarse de esa débil estaca clavada en el suelo?» pensaba yo mientras admiraba al bello pero desgraciado animal.

Comencé a preguntar a los adultos. Todos se encogían de hombros, no sabían qué contestar, o directamente me mandaban a callar por mocoso.

Un día, un anciano barbudo y melenudo, se acercó a mí y se puso a contemplar el elefante a mi lado. Le hice la pregunta. El pareció ignorarme y continuó contemplando el elefante. Cuando mi paciencia se terminó e iba a volver a formularle la pregunta, finalmente respondió:

 Este noble animal no intenta liberarse porque se ha rendido. Desde muy pequeño estuvo atado a esa estaca y no pudo escapar de ella.

Me imaginé al pequeño elefante encadenado a la estaca, luchando con todas sus fuerzas por liberarse, sentí su lucha y su frustración. Lo visualize cayendo al suelo agotado, sus fuerzas exaustas.

Pensé en el momento en el que el pequeño elefante se rindió. Seguramente agotado se tumbó junto a la estaca resignado. Asumió su destino. Asumió su derrota para siempre. Por eso, entendí entonces, el elefante ya no lucha. Porque piensa que no puede.

Moraleja

A menudo a las personas nos pasa lo mismo que al elefante del circo, vivimos encadenados a cientos de estacas que nos quitan libertad. Pensamos que «no podemos» hacer una serie de cosas sencillamente porque un día, hace mucho tiempo, lo intentamos y no lo conseguimos y/o porque alguien nos dijo que no seríamos capaces de lograrlo. Entonces nos grabamos en la memoria este mensaje:

«no puedo y no podré nunca»

Hemos crecido llevando este mensaje grabado y por eso nunca volvimos a intentar liberarnos de la estaca. Cuando a veces sentimos los grilletes y hacemos sonar las cadenas, miramos de reojo la estaca y pensamos no puedo y nunca podre. Seguramente ahora somos más fuertes y estamos más preparados, pero aquel recuerdo nos frena a la hora de intentar liberarnos.

4.- El adoctrinamiento en el presente

El conocimiento te dará la oportunidad de marcar una diferencia. -Claire Fagin

Toda vida es una constante educación. -Eleanor Roosevelt

En el capítulo anterior pusimos una perspectiva temporal el adoctrinamiento pasado y en el juego del monopoli pusimos la regla de que las propiedades inicialmente iban a tener dueño. La idea era ir propiedad por propiedad tirando un dado de 6.

Si sale 1 o 2 o 3 o 4 el dueño sera alguien neutral Si sale 5 o 6 el dueño sera alguien machista

Vamos a modificar esta regla levemente, basándonos en la actualidad. Debido al poder del movimiento feminista hegemonico, seguramente el mas dañino y realmente menos feminista de todos, actualmente se puede dar una adoctrinamiento en la dirección contraria, llegando muchas veces a tener posturas hembristas. Aun así, también veremos como todavía podemos encontrar adoctrinamiento machista en la sociedad. Teniendo en cuenta que el adoctrinamiento de hoy en día no tendrá la repercusión hasta dentro de décadas, le daremos un poco menos de importancia comparado al adoctrinamiento recibido en las décadas pasadas. Para reflejar todo esto haremos los siguientes cambios.

Si sale 1 el dueño sera alguien hembrista Si sale 2 o 3 el dueño sera alguien neutral

Si sale 4, 5 o 6 el dueño será alguien machista.

En el siguiente capítulo explicaremos las consecuencias del funcionamiento de estas propiedades según quien sea el dueño original de la misma.

Ahora pasaremos a justificar con datos el porque de ese

punto machista adicional en los dados. El punto hembrista no voy a justificarlo, lo voy a asumir como cierto directamente porque no es el objetivo de este libro demostrar lo malo y negativo que es muchas veces el feminismo hegemónico, aunque luego explicaremos un poco mas esto. Solo le pongo un dado, porque las consecuencias aun no son tan visibles y el poder no lo ostentan personas educadas bajo esta ideologia. Dentro de 20-30 años, tal vez esta situación sea diferente.

En la actualidad, nos encontramos como el feminismo esta cambiando e incluso dominando en algunos de los campos. Pero aunque pueda existir dominio en algunos aspectos, sigue habiendo muchos casos de mentalidad machista en el cine, publicidad, periódicos...

De nuevo, nos encontramos ante algo dificil de valorar y de probar. Podríamos hacer una recopilación de escenas en el cine que perpetuan los roles esterotípicos de genero, una recopilación de publicidad orientada a perpetuar estos mismos estereotipos, ver como desde pequeños los juguetes que se les dan a los niños y niñas sirven también para perpetuar y acentuar más estos roles... pero al final no serían datos cuantificables que nos pudieran servir de algo. Así que de nuevo nos fijaremos en algo que si podemos cuantificar y son los medios asociados a la religión católica.

Por ejemplo el grupo COPE¹⁰, un conglomerado de medios con "una misma vocación de servicio a la sociedad española desde una cosmovisión católica", con mas de 6 millones de oyentes al día y siendo lideres en la radio de internet. Otro ejemplo sería la recién llegada EWTN, un gigante a nivel mundial que apenas a aterrizado en España. O trece (13tv) otra cadena donde su programación se basa en la difusión de los valores y credo de la Iglesia católica. Finalmente no nos podemos olvidar de la retransmisión dominical de la misa católica en la televisión pública.

Continuamos, con la educación en la actualidad. Podríamos pensar que ahora mismo con la supuesta "hegemonía cultural progre" el adoctrinamiento sería solo en un sentido. Nada mas lejos de la

¹⁰ https://institucional.cope.es/

realidad. Más del 50% de los alumnos, en concreto el 63% de los alumnos en 2017 ¹¹ fue educado/adoctrinado con la asignatura de religión católica. Es decir con una asignatura de una religión patriarcal y que promueve el patriarcado. Este porcentaje es del 53% en los colegios públicos y sube al 63% al hacer la media entre públicos y privados.

Esto obviamente no tiene por que ser representativo de la fé de los estudiantes. Muchos alumnos pueden escoger esta asignatura por ser una "maria", una asignatura muy fácil con la que subir la media académica. Pero este argumento, que es cierto y es completamente válido, nos va a servir para demostrar el empeño adoctrinador de los gobiernos de derecha para educar al mayor número de alumnos en valores católicos. Lo explico:

En 1979, tras aprobar la constitución del 78, Adolfo Suárez firmó los acuerdos con la Santa Sede en los que se estableció que la enseñanza de la religión católica se incluiría en primaria y en secundaria «en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales». Se reconoció que no sería obligatoria pero se entendió que tendría que tener una materia alternativa al hacer constar que «las autoridades adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no la enseñanza religiosa no suponga discriminación alguna en la actividad escolar».

A partir de entonces se han sucedido diferentes reformas educativas, normalmente si la reforma era de izquierdas, quitaban peso a la asignatura de religión, haciendo que no puntuara para la media o que no sirviera como nota para solicitar becas.. Al tomar estas medidas, menos alumnos optaban por esta materia. Cuando la reforma era de derechas, ocurría lo opuesto, se le volvía a dar importancia a esta asignatura, y gracias a esto mas alumnos volvían a

¹¹ https://www.abc.es/sociedad/abci-63-por-ciento-alumnos-espanoles-eligio-cursar-religion-catolica-este-curso-

²⁰¹⁷⁰³²⁴¹⁰²⁶ noticia.html#:~:text=El%2063%25%20de%20los

^{%20}alumnos%20espa%C3%B1oles

^{%20%2}D3%2C6%20millones,porcentaje%20que%20en

 $[\]underline{\%202015\%2D2016.\&text=Este\%20porcentaje\%2C\%20disminuye}$

^{%20}en%20Bachillerato.el%2046%25%20en%20la%20ESO

elegirla.

Este afan adoctrinador, no solo es por parte del estado, sino que podemos ver no solo a la iglesia católica, sino a evangelistas e islamistas presentando demandas ante medidas que podrían hacer que los alumnos de religión disminuyeran aun mas. En 1990, el PSOE aprueba la LOGSE que establece que la asignatura de Religión será de "oferta obligada por los centros", pero de "elección voluntaria" por los alumnos. El conflicto está en saber qué pasa con quienes no la escojan. La alternativa planteada son "actividades de estudio". Esto se consideró por la Iglesia como un relajamiento frente a la situación anterior, en la que los alumnos que no quisieran cursar Religión podían recibir Etica. En 1994, el Tribunal Supremo anula la regulación de las alternativas a la Religión al entender que los alumnos que sí cursaban la asignatura confesional se veían perjudicados por no poder beneficiarse de las actividades de estudio, como clases de apoyo.

A día de hoy, el gobierno de PSOE y Podemos plantea algo parecido a lo del 1990. Religión sera una asignatura optativa, no puntuara para la media y no servirá para optar a becas. Quienes no elijan religión podrán irse al recreo o a su casa. Con esta medida obviamente el número de alumnos que cursen esta asignatura seguramente caerá en picado, por lo que obviamente ya se están escuchando voces de que esto sería ilegal porque viola los acuerdos con la Santa Sede. 12

Este ejemplo en al educación nos permite ver la relación actual que aun existe entre la Iglesia y el Estado. Pese a ser un estado aconfesional, de facto, la influencia del catolicismo aun es palpable. Los acuerdos de la Santa Sede, no solo dan privilegios educativos al catolicismo sobre otras religiones, también mantienen incontables privilegios del franquismo en asuntos jurídicos, económicos y en la enseñanza. De hecho estos acuerdos se fraguaron antes incluso de la creación de la constitución del 78. Sorprendentemente, aun a día de hoy, a pesar de que por el gobierno han pasado partidos tanto de derechas como de izquierda, estos acuerdos se mantienen vigentes.

¹² https://www.abc.es/sociedad/abci-nuevo-gobierno-devalua-asignatura-religion-y-viola-acuerdos-santa-sede-202001102002_noticia.html

Otro ejemplo que muestra la estrecha relación actual entre el estado y el catolicismo es la reciente polémica por descubrir que congregaciones religiosas (católicas obviamente) han recibido la vacuna antes de las residencias de ancianos¹³ saltandose el orden acordado. La presidenta de Madrid, Isabel Diaz Ayuso, no ha negado estas acciones sino que las ha justificado de la siguiente forma:

- 1. También se han vacunado en otras zonas de España. (es decir, en otras zonas de España, también se ha priorizado las congregaciones religiosas sobre las residencias de ancianos).
- 2. Muchas de estas personas son muy mayores.
- 3. No hubo prioridad.
- 4. Estas personas hacen una labor impagable y siempre, en otras crisis, también las cuidaremos.

A nivel de universidades¹⁴, el 14% de los universitarios españoles estudia en universidades católicas. Algunas de ellas no solo católicas sino del opus dei, una rama aun mas conservadora del catolicismo.

Unas encuestas¹⁵ del 2015 y 2017, reflejan que al 38% de la población Española le parece muy o bastante importante el cristianismo como identidad de España. También informa que pese a que un 92% de la población ha sido criada como católica, solo un 66% se lo sigue considerando. Destacar que es de las caídas mas grandes de Europa, pero que indica que aun a día de hoy, el 66% de las personas se considera parte de una religión que es patriarcal y machista.

¹³ https://cadenaser.com/emisora/2021/08/22/radio_madrid/1629638638_8 96881.html

^{14 &}lt;a href="https://cronicaglobal.elespanol.com/vida/universidades-catolicas-ganan-terreno">https://cronicaglobal.elespanol.com/vida/universidades-catolicas-ganan-terreno 273219 102.html

^{15 &}lt;u>https://elpais.com/sociedad/2018/12/26/actualidad/1545833978_509115.html</u>

Pero esto no termina con el catolicismo, con la llegada de musulmanes al país, de países mucho mas machistas culturalmente que España, el machismo aumenta y el estado parece incluso favorecer esto, dando no solo religión católica en los colegios públicos sino que también dando religión islamica, con dinero público. ¹⁶

Resumiendo el tema de la educación, que hemos visto como en el pasado se impuso una educación machista y patriarcal, vemos como hoy en día no solo quedan remanentes de esta educación, sino que gran parte se paga con dinero público.

Podríamos pensar que el catolicismo de hoy en día no es tan machista como el de hace unas décadas. Y seguramente será parcialmente cierto, sin embargo, no nos engañemos sigue siendo patriarcal y fomenta los roles de la familia tradicional, de mujer en casa cuidando a la familia y el hombre trabajando y siendo el proveedor de la familia. Declaraciones patriarcales de altos cargos en la Iglesia, tales como "La mujer tiene una aportación específica, dar calor al hogar" del Obispo de Córdoba demuestran que pese a que el discurso se ha moderado algo, la base sigue siendo patriarcal.

Cuando los anti-feministas se quejan del adoctrinamiento feminista que se da en escuelas, medios..., se olvidan de quejarse también del adoctrinamiento católico (y por tanto con tintes machistas y patriarcales) que se da en escuelas, medios.. (igualmente cuando las feministas se quejan del adoctrinamiento católico, se olvidan del que ellas mismas ejercen..)

No solo eso, fuera del catolicismo, como hemos visto antes,

^{16 &}lt;a href="https://www.publico.es/sociedad/asignatura-religion-islamica-colegios-espana-alumnos-musulmanes.html">https://www.publico.es/sociedad/asignatura-religion-islamica-colegios-espana-alumnos-musulmanes.html
https://www.publico.es/sociedad/asignatura-religion-islamica-colegios-espana-alumnos-musulmanes.html
https://es.euronews.com/2021/03/04/el-islam-asignatura-optativa-en-la-escuela-publica-en-cataluna

¹⁷ https://www.eldiario.es/sociedad/llegar-abrazo-amoroso-aquelarre-quimico 1 2279724.html

también se puede dar adoctrinamiento machista. Solo que es más complicado de cuantificar. Además hoy en día se entraría en una guerra de ejemplos por ambos bandos, dificultando mucho un debate constructivo. He usado el catolicismo como un ejemplo claro que es fácil de indentificar y contabilizar para que no haya manera alguna de negarlo. Pero hay machismo no católico en cine, en publicidad, en medios de comunicación, en la sociedad, en la escuela...

Creo que todos tenemos sesgos, que nos hacen percibir mas ciertas cosas y no otras. Uno muy común, sobretodo en las personas de un colectivo o en las personas anti (anti algun colectivo), tienen el conocido como sesgo de observación selectiva.

Este tipo de sesgo cognitivo se da cuando diriges tu atención a algo en función de tus expectativas, y desatiendes el resto de la información. Por ejemplo, te compras un coche y a partir de ese momento empiezas a ver coches de esa marca y ese color por todas partes.

Otro sería el **sesgo de confirmación**, la tendencia a buscar, propiciar, interpretar o recordar información de manera que confirma algo que ya has decidido previamente, o que favorece creencias y suposiciones muy arraigadas. Es el caso, por ejemplo, de personas que apoyan o se oponen a un tema determinado, y no solo buscan información para reforzar sus tesis sino que además, las interpretan de forma que defienda sus ideas preconcebidas.

Este sesgo, unido con el anterior hace que nos fijemos mucho mas en un tipo de información determinada que fortalezca la idea de lo que actualmente pensamos y además en caso de que la información sea interpretable, la interpretemos siempre de una manera que sea favorable a nuestra forma de pensar. Si bien estos sesgos son individuales, se potencia cuando se pertenece a un grupo, ya sea en este caso al colectivo feminista o al colectivo antifeminista. Relacionarte con personas que piensan como tu, hace que te reafirmes en estos sesgos, al validarlos ellos mismos también.

Si este libro lo lee una persona feminista, seguramente pensara que todos los medios, las noticias, la publicidad, las películas.. tienen componentes machistas.. y que esa influencia es mucho mayor que la pro-feminismo. Sin embargo, si este libro lo lee una persona anti-feminista seguramente tendrá la percepción opuesta. Seguramente la realidad objetiva sea un punto mas cercano a la equidistancia que a uno de los extremos.

Un ejemplo de estos sesgos que me parece que sirve de ejemplo claro de lo que quiero decir es cuando muchos antifeministas se indignaron cuando la influencia feminista deja su "huella" en alguna película, medio, periódico.. como por ejemplo el caso de Lola Bunny de la secuela de Space Jam. Al parecer las quejas feministas resultaron en una Lola Bunny menos sexualizada, ante lo cual, numerosas personas se quejaron con que "...el feminismo no respeta la imagen original de las cosas.." ignorando el hecho de que originalmente, en los primeros dibujos animados donde apareció, el aspecto de Lola Bonny no tenia apenas sexualidad y que el personaje de la primera película de Space Jam fue sexualizado. La imagen de Lola Bunny de la nueva película es mas fiel al diseño original del mismo.

Es decir, los sesgos les hacen ver que "no respetar el diseño original para sexualizar a un personaje infantil" esta bien, y no merece la pena ser criticado, pero "no respetar un diseño que no respeto previamente el diseño original para des-sexualizar un dibujo infantil" esta mal y merece la pena hacer videos, twitts, memes.. criticándolo.

Este tipo de razonamiento lo vemos en muchísimos ámbitos como por ejemplo en la educación, donde algunos se rasgan las vestiduras (y con razón) por el adoctrinamiento hembrista que pueden recibir sus hijos y no dicen nada ante el adoctrinamiento machista que hemos recibido durante décadas y seguimos recibiendo actualmente.

Sea como sea, aun suponiendo como cierto que a pesar de todo, exista una hegemonía feminista en la cultura, medios, publicidad, educación, este supuesto dominio no vera sus resultados hasta dentro de unas décadas, cuando las personas educadas y que han crecido con una perspectiva o cultura mas feminista tengan posiciones de poder.

5.- Resultados del adoctrinamiento

Vivimos en la era de la televisión. Una sola toma de una enfermera bonita ayudando a un viejo a salir de una sala dice más que todas las estadísticas sanitarias."— Margaret Thatcher

Hemos visto pues, toda la evidencia del adoctrinamiento machista que se ha dado durante décadas y que en parte sigue ejerciéndose. Pero, ¿como podemos saber si este adoctrinamiento ha surtido realmente efecto? Es complicado. No existe un machistometro automático que nos haga saber que grado de machismo existe en un país u otro. Ser machista en sí no es un delito, y los posibles delitos derivados de situaciones machistas son muy difíciles de probar. Aun así, las encuestas muestran que la sociedad en general percibe de manera clara el machismo en la sociedad.

Según una encuesta de Sigma Dos¹⁸ el 85% (92,7% para las mujeres y 77,4% para los hombres) de las personas creen que aun hay machismo en la sociedad española. Otra encuesta de YouGov para El HuffPost¹⁹ dice que el 82% de los españoles cree que el machismo sigue siendo un problema en España.

Según una encuesta de Statista²⁰ el 63,5% de la población encuestada veía machismo en la política del país. En el caso de los hombres, el porcentaje se reducía al 55,4%, mientras que en el de las mujeres superaba el 71%.

En otra encuesta de Metroscopia²¹ para El País el 80% considera que en España predominan los comportamientos machistas, un porcentaje más alto todavía cuando se pregunta a mujeres (87%) frente al 72% de hombres. Además, el 31% se ha

¹⁸ https://www.sigmados.com/un-85-de-los-espanoles-cree-que-la-sociedad-es-aun-machista/

¹⁹ https://www.huffingtonpost.es/entry/el-82-de-los-espanoles-piensa-que-el-machismo-es-todavia-un-problema es 6044b2bfc5b6429d08342366

^{20 &}lt;u>https://es.statista.com/estadisticas/980728/percepcion-de-machismo-en-la-politica-en-espana/</u>

^{21 &}lt;a href="https://elpais.com/politica/2018/03/05/actualidad/1520245089_636623.h">https://elpais.com/politica/2018/03/05/actualidad/1520245089_636623.h tml

sentido menospreciada en el desempeño de su trabajo por ser mujer.

De estas encuestas podemos sacar dos conclusiones:

- a) Existe una percepción de machismo mayoritaria en la sociedad.
- b) Esta percepción es superior entre las mujeres que entre los hombres. Lo cual parece bastante razonable al ser ellas las que lo sufren de manera más directa.

Aun así, todas estas encuestas hay que tomarlas con pinzas. Una cosa es la sensación de machismo que puedan tener las personas y otra cosa es la realidad de este machismo.

De alguna manera, ahora mismo ser feminista es una especie de moda. Todos los partidos con cierta relevancia de poder salvo VOX, utilizan esta "etiqueta" para atraer a parte del electorado. Que nadie se confunda. Con esto no digo que VOX sea la panacea. No, ni de cerca. Este partido aprovecha el descontento general debido a la inutilidad de los políticos españoles, para hacer demagogia barata con un sector desencantado de la población y captar así su cuota de poder para hacer lo mismo que el resto. De hecho, su postura antifeminista, en mi opinión es una de las bazas de VOX para ganar adeptos. El ser anti-feminista es también una moda. La población en España esta bastante polarizada en este tema, según una encuesta de IPSOS²², ante la afirmación "Cuando hablamos de dar a las mujeres iguales derechos que a los hombres, ya nos hemos pasado en nujestro país."²³, el 62% de la población esta de acuerdo (54% de las mujeres y el 71% de los hombres). Somos el país que mas de acuerdo esta con esta frase, muy por encima por ejemplo de EEUU con un 33% de aceptación.

²² https://www.ipsos.com/en-in/global-attitudes-towards-gender-equality-ipsos-global-international-womens-day-survey-2019

²³When it comes to giving women equal rights with men, things have gone far enough in my country

Esta polarización también la podemos ver la encuesta antes mencionada de YouGov, donde el 48% de la población se considera feminista y el 43% rechaza esta etiqueta, o en la de ipsos con porcentajes parecidos, un 44% se considera feminista y un 45% no. Esos son los datos de España, destacar que a nivel mundial, según esa misma encuesta la media es que el 33% de la población se etiqueta como feminista frente al 54% que no.

Los medios, fieles siervos del estado, ayudan a crear una sensación de inseguridad y de falso machismo en la sociedad. Sobre dimensionando problemas y no dando lugar al debate crítico y al pensamiento diferente. Por eso, obviamente los resultados de estas encuestas pueden estar bastante inflados en cuanto a la representación de cuan machista es nuestro país.

Esto no quiere decir que no exista el machismo en España. Claro que existe, pero tal vez, no sea un problema tan grande como el que los medios de comunicación y los políticos nos hacen creer. Y menos si lo comparamos con la dura realidad de muchos otros países en el mundo.

Intentemos discernir que tan real es este machismo. Según los resultados de la macro-encuesta²⁴ realizada por el ministerio de Igualdad, la situación es aún mas nefasta que lo visto en las encuestas anteriores:

- a) El 57,3 % de las mujeres que viven en España ha sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida
- b) Una de cada tres (32,4 %, 6,6 millones) ha sido maltratada física, sexual, psicológica o económicamente por una pareja o expareja
 - c) Un 2,2 % fue violada.

ttps://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta20 15/Macroencuesta2019/home.htm

^{24 &}lt;a href="https://www.elmostrador.cl/braga/2020/09/10/la-mitad-de-mujeres-en-espana-ha-sufrido-violencia-machista-segun-estudio/https://www.ine.es/prensa/evdvg_2019.pdf">https://www.ine.es/prensa/evdvg_2019.pdf
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta20

- d) El 13,7 % de las mujeres ha sufrido violencia sexual: 1,3 millones (6,5 %) por una persona que no era su pareja y 704.000 cuando no habían cumplido los 15 años.
- e) En el 99,6 % de los casos, el agresor era un hombre y en el 12,4 % participó más de una persona.
- f) En la mayoría de los casos, los agresores son conocidos por la víctima: familiares (21 %) o amigos o conocidos (49 %).
- g) El porcentaje de mujeres violadas en España es del 2,2 %, más de 453.000. Seis de cada diez violaciones tienen lugar en una casa. En el 82 % de los casos, el violador era una persona conocida.

Si entiendo que estos son resultados de una encuesta. Y lo que es peor, esta fue realizada por el desastroso ministerio de igualdad que obviamente tiene incentivos perversos para que los datos sean lo mas nefastos posibles. A mas "machismo", mas dinero en el futuro para el ministerio y sus chiringitos. De los datos, hay algunos que pueden ser mas falsificables que otros, por ejemplo, el porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia machista. El 57%. Este dato es facilmente manipulable ya que el concepto de "violencia" esta muy "desgastado" hoy en día. Para algunas personas, mirar a otra persona puede ser considerado violencia. Habría que ver como se ha realizado el estudio, que parámetros se han usado para definir violencia para poder así entender la seriedad del problema.

Sin embargo podemos encontrar otros datos que son mas difíciles de manipular, como el preocupante dato de las violaciones. Según la encuesta el 2.2% de las mujeres en España han sido violadas. La definición de violación es algo muy poco interpretable, sobretodo cuando se separa la violación de otras formas de agresiones sexuales. En las encuestas consideran violación a obligar a mantener sexo con penetración anal o vaginal, o sexo oral. Este dato además goza de más credibilidad si lo comparamos por ejemplo con la misma macro-encuesta pero realizada en el 2015, en este caso durante el gobierno de Mariano Rajoy. En esta encuesta que organiza los datos de manera algo diferente, se da que el 1.4% de las mujeres

en España han sido violadas fuera del ámbito de la pareja o expareja. En esa encuesta no aparecen los datos de violaciones por parte de la pareja o ex-pareja, sino que aparece algo parecido pero que no es exactamente lo mismo. Por alguna razón lo llaman "Le ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería ", cuando fuera del ambito de pareja, ex-pàreja lo llaman violacion. No entiendo muy bien el porque, sea como sea en este caso el porcentaje asciende al 6.4%. Las violaciones en total alcanzarían el 7.8%. Una barbaridad.

Puede que esa diferencia de porcentaje con respecto al estudio de 2019 sea por como se plantea la pregunta. Al preguntar ¿has sido alguna vez violada? La palabra violación es muy fuerte, por lo que probablemente solo digan que sí, las mujeres que hayan sido obligadas por la fuerza o de una manera un tanto traumática. Sin embargo al preguntar "Le han obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería", al parecer la frase mas inocente, las mujeres que se han sentido obligadas a tener sexo con su pareja o ex-pareja, lo dicen mas abiertamente, eso sí, sin pensar al menos parte de ellas que se ha tratado de una violación.

Buscando otras fuentes, nos encontramos con esta encuestaestudio conocida como "Que se sepa"²⁵ se hizo en redes sociales a mas de 600.000 mujeres. Ante la pregunta "¿Alguna vez te han forzado a mantener relaciones sexuales? Independientemente de si hubo violencia física o no." Un 15.74% de las mujeres respondieron afirmativamente. Ante la pregunta "¿Alguna vez han aprovechado que estabas muy borracha o bajo el efecto de alguna droga o inconsciente para mantener relaciones sexuales contigo?" Un 17.75% de las mujeres respondieron afirmativamente.

Si el dato de la ultima macro-encuesta del ministerio de igualdad es cierto (dato que además es el más moderado), 1 de cada 45 mujeres habría sido victima de violación en algún momento de su vida. La verdad si que parece un dato preocupante. Y desde luego si justificaría un poco parte de la alarma social que se crean desde los medios. Con datos, entiendo mucho menos la tontería de los políticos y medios de comunicación de llamar a todo "violencia", hasta que la

²⁵ https://www.quesesepa.org/

propia palabra pierde fuerza y valor, cuando la realidad ya es lo bastante dura como para intentar exagerarla al máximo.

Otro aspecto también preocupante ante estos datos es el porcentaje de casos no denunciados. En la encuesta de "Que se sepa", mas del 95% de las veces no se ha denunciado. Y en muchísimas ocasiones tampoco se cuenta a nadie. La macro-encuesta del Ministerio de Igualdad, es mas moderada y afirma que solo el 16,0%²⁶ de las mujeres que han sufrido una violación fuera del ambito de la pareja han denunciado.

El 21,7% de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual, emocional o que han sentido miedo (VFSEM) de alguna pareja, actual o pasada, ha denunciado (la propia mujer u otra persona o institución) alguna de estas agresiones en la policía o en el juzgado.

Otros estudio, el "Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España."²⁷, afirman que solo se denuncian el 2,17% de las agresiones sexuales.

Finalmente en otra encuesta²⁸ vemos el tiempo medio que tarda una victima en denunciar es de 8 años y 4 meses en los casos de violencia física y 10 años y 11 meses en caso de violencia sexual. Avisar que esta encuesta es una mierda, ya que de la forma en que

²⁶ En la encuesta aclaran lo siguiente: "Se reitera que según la macroencuesta 2019, el 74,6% de las mujeres que han sufrido una violación, han vivido también otras situaciones de violencia sexual. Por ello, el resultado no debe interpretarse como "el 16% de las mujeres que han sufrido una violación, la han denunciado" sino como "el 16% de las mujeres que han sufrido una violación, dicen que han denunciado alguna de las agresiones sexuales que han vivido a lo largo de sus vidas (puede haber sido la violación u otra agresión como un tocamiento)"

²⁷ http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203227/Analisis+empirico+integrado+y+estimacion+cuantitativa+de+los+comportamientos+sexuales+violentos+no+consentidos+en+Espa%C3%B1a 126210120/40cce8b0-393a-47c9-a389-2ab33c6b8e52

²⁸ https://amecopress.net/Un-estudio-revela-que-las-mujeres-maltratadas-en-Espana-tardan-de-media-8-anos-y-8-meses-en-verbalizar-su-situacion

muestran los resultados obtenidos, ocultan muchas conclusiones que podrían haber sido muy útiles. El caso es que en la encuesta tratan con diferentes tipos de violencias, pero a la hora de mostrar los resultados, salvo en algunas excepciones, no lo hacen filtrandolos por el tipo de violencia específica.

La principal razón de la tardanza en interponer la denuncia es el miedo.

El miedo al agresor, con un 50% total de las respuestas obtenidas, es el factor con mayor incidencia y, por tanto, el más influyente en la decisión de verbalizar y/o denunciar, retrasando o impidiendo así el paso a dar por la víctima. El miedo a las represalias y a la reacción del agresor por haber tomado la decisión de romper la relación violenta, así como la materialización de esta decisión (separación o divorcio) estaría influyendo en ese miedo que paraliza a las víctimas. En la actualidad, este hecho (la ruptura con el agresor), es uno de los principales factores desencadenantes de los asesinatos por violencia de género.

Destacar que este miedo, y esta tardanza en denunciar es en buena medida por culpa del estado y los medios. Los asesinatos por violencia de genero, aun con todas las triquiñuelas que usan los políticos para inflar los datos, son anecdóticos en España, el estado con la complicidad de los medios, somete un bombardeo incesante con el número de mujeres asesinadas desde 2004. Esto puede que este provocando que mujeres que sin este bombardeo continuo, hubieran denunciado antes y hubieran salido de esa situación de maltrato, no lo hicieran. Pero eso al gobierno de turno no le importa, al gobierno no le importan las mujeres, ni le importa el feminismo, al gobierno le interesa mantenerse en el poder a cualquier coste.

Otro de los principales motivos de esta tardanza son las cargas familiares.

Las mujeres con mayor número de hijos e hijas han sido las que más tiempo han empleado para verbalizar su situación y/o denunciar. Este hecho puede relacionarse con la falta de apoyo familiar y social, razón esgrimida en un 18% de los casos del

estudio como una de las claves para no pedir ayuda antes y el 23% que esgrimen como razón para postergar la decisión de pedir ayuda que no podían salir adelante con las cargas familiares que tenían en ese momento.

Vemos como este factor encaja con el adoctrinamiento previo que tratamos anteriormente donde el rol de la mujer es el hogar, encargándose de la familia.

Uno de los principales obstáculos que debe superar la mujer víctima es su mantenimiento económico y el de su familia. Muchas mujeres, dependen económicamente de su pareja y/o tienen poca experiencia laboral o capacitación y, cuando toman la decisión de separarse, deben resolver con qué recursos podrán salir adelante. El 28% han explicitado la falta de recursos económicos como uno de los factores que han actuado como causa del retraso o impedimento en la toma de decisión para verbalizar la situación y/o denunciar.

Otro de los factores vemos que es el dinero. Lo remarcamos para poder usarlo más adelante en otras explicaciones.

Se podría argumentar que al fin de al cabo esto son encuestas y que por ello no son hechos reales. Y en parte es verdad, aunque con esa mentalidad tendríamos que desechar los cientos de miles de estudios sociológicos que se hacen en base a encuestas. Pero bueno, pasemos ahora a analizar los datos con evidencia empírica.

Una forma cuantificable con la que valorar el machismo, puede que sea con los datos de la violencia de genero y de violencia doméstica. Veamos los datos en base a las condenas según el INE²⁹

30.495 condenados (sentencia firme y 5.149 absueltos) por violencia de genero. En España la violencia de genero (por magia, pero luego lo explicaremos mas adelante) es unidireccional por lo que todos estos casos son de hombres agrediendo de alguna manera a mujeres.

²⁹ INE (Instituto Nacional de Estadística) https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=4570&capsel=4570

Vayamos a la violencia domestica. Este tipo de violencia si puede darse de mujeres a hombres. En España, la violencia domestica de hombres a mujeres, se da cuando tienes una relación familiar pero no son pareja ni ex-pareja. De mujeres a hombres se da en situaciones familiares, pero también cuando son ex-pareja y pareja.

- 3.649 hombres condenados (454 absueltos)
- 1.779 mujeres condenadas (208 absueltas)

Imaginemos que no existe esa diferenciación de casos, e igualemos la violencia de genero a la violencia domestica. Tendríamos que han sido condenados 3.649 + 30.495= 34.144 hombres y 1.779 mujeres.

Es decir 19.19 veces mas hombres que mujeres. Por cada mujer condenada, hay 19 hombres condenados. Esto ya son hechos, no encuestas, pero no nos quedemos aquí. Veamos con mas detalles estos datos. En primer lugar se podría argumentar que esto es así, porque la LIVG ha hecho un efecto "llamada", que gracias a las ventajas que obtienen las mujeres que denuncian este tipo de delitos, las denuncias se han disparado.

Nos vamos a los datos del 2003 y 2004, antes de la aplicación de la LIVG y nos encontramos con las siguiente proporción de condenas por violencia domestica. Recordemos que en estos años, esta violencia engloba tanto la ejercida por hombres a mujeres como por mujeres a hombres, y además no existe asimetría legal en este tipo de denuncias.³⁰

	2003		2004	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Condenas Violencia Domesticas	91,84%	8.16%	94,95%	5,05%

³⁰ https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estudios-e-Informes/Justicia-Dato-a-Dato/

Vemos que antes de la LIVG, ya existía mucha disparidad en este tipo de denuncias, veamos los porcentajes que nos encontramos en 2019

Violencia domestica			Domestica + Genero			
Hombres		Mujeres	Hombres	Mujeres		
	75.80%	24.20%	95.32%	4.68%		

Comprobamos que es cierto que el porcentaje de condenas ha aumentado, pero también es cierto que este aumento es muy pequeño, insignificante para justificar la disparidad de condenas.

Otro de los argumentos que se podrían usar en contra, es que estos datos son muy generales, cuenta lo mismo una condena por amenaza que un homicidio, y obviamente no son la misma cosa. Este argumento de nuevo es totalmente válido, veamos que nos dicen los datos al respecto..

Año 2019	V. Domestica			V. Genero % Total		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total Infracciones	7,247	4,940	2,307	42,132	95.33	4.67
Delitos	7,228	4,922	2,306	42,028	95.32	4.68
Homicidio y sus						
formas	16	12	4	70	95.35	4.65
Lesiones	3,386	2,110	1,276	15,450	93.23	6.77
Detenciones ilegales						
y secuestro	2	2	0	23	100.00	0.00
Amenazas	1,327	1,048	279	7,924	96.98	3.02
Coacciones	167	103	64	1,748	96.66	3.34
Torturas e integridad						
moral	1,127	765	362	7,356	95.73	4.27
Agresiones sexuales	37	37	0	76	100.00	0.00
Abusos sexuales	41	41	0	41	100.00	0.00
Allanamiento de						
morada	4	3	1	79	98.80	1.20
Injurias	46	25	21	408	95.37	4.63
Daños	134	70	64	692	92.25	7.75
Quebrantamiento de						
condena	709	552	157	7,619	98.11	1.89
Otros delitos sin						
especificar	232	154	78	542	89.92	10.08
Faltas	19	18	1	104	99.19	0.81
Faltas contra las						
personas	15	14	1	82	98.97	1.03
Otras faltas sin			0	00	400.00	0.00
especificar	4	4	0	22	100.00	0.00

Comprobamos con que los porcentajes se mantienen con independencia del tipo de delito del que estemos tratando, sigue existiendo una gran asimetría en cuanto a condenados en violencia domestica (englobando la domestica y la de genero) con independencia de que delito estemos hablando.

Por último ante toda esta evidencia, se podría argumentar que como el rol de genero del hombre, era el de ser el típico macho, que no se queja, que no muestra sus sentimientos..., puede que este sufriendo el mismo maltrato por parte de la mujer, en porcentajes parecidos, pero que por este "rol" no lo este denunciando y por lo tanto no podemos verlo en las estadísticas.

Es un argumento válido, y yo creo que seguro que hay casos donde por desgracia esto ocurre, y como expondré mas adelante creo que es un hecho que en España se invisbiliza parte de la violencia de la mujer contra el hombre, pero eso no es lo mismo que afirmar que hombres y mujeres se agreden de ma misma manera. No encuentro evidencia para realizar esta afirmación. Este razonamiento se sustenta con diferentes estudios de violencia bidireccional como los que usa el PASK (Partner Abuse State of Knowledge project)³¹. Este projecto lo que hace es recopilar miles de estudios sobre violencia en la pareja, los filtra y saca conclusiones. Estas son muy usadas por los anti-feministas para intentar desmentir que en el ambito domestico la violencia es normalmente unidireccional, del hombre a la mujer. Al contrario, sostienen que la violencia es normalmente bidireccional. Que las mujeres maltratan y agreden a los hombres igual o mas que estos a las mujeres.

En un capítulo mas adelante profundizaré en el PASK y porque no lo considero como un argumento válido en contra de toda la evidencia empírica que he mostrado hasta ahora. Si quereis podeis visitar el capitulo 9 (Maltrato y LIVG) y leer la explicación o podéis tener un poco de paciencia y leerlo mas tarde.

³¹ Projecto de base de conocimiento sobre el abuso en las parejas.

Volvamos a nuestra argumentación, tan solo con condenas, tenemos una proporcionalidad de 1 a 19 a la hora de cometer un crimen del ámbito domestico (aunque lo llamemos de genero). Esto puede deberse a:

- a) Factores biológicos: El hombre es mas violento biológicamente.
- b) Factores socio-culturales: Debido al adoctrinamiento que vimos en capitulos anteriores, parte del resultado visible son estos datos.
- c) Una mezcla de ambos, puede que el hombre tenga una mayor predisposición a la violencia, y esto unido al adoctrinamiento machista (ya sea del presente o del pasado) hace que las cifras sean mas altas de las que se darían si dejaramos solo actuar a la parte biológica.

Hemos visto como por un lado tenemos el adoctrinamiento pasado y el presente por parte del sistema y de la sociedad y cultura. Y hemos visto que desde las encuestas se percibe mucho machismo en la sociedad. Hemos visto en las encuestas las mujeres aseguran recibir unos niveles de violencia muy altos. Además hemos visto como según las encuestas, la mayor parte de los delitos de maltrato, violaciones.. quedan sin denunciar. Y finalmente hemos visto con las condenas como en el ambito domestico, la violencia de hombres a mujeres se da en una proporcion muchisimo mayor que viceversa.

Cuando se habla de este tipo de datos, lo primero que se suele apuntar es que no todos los hombres son así. Obviamente esto no es discutible. Tampoco invalida nada de lo que hemos afirmado hasta ahora.

Otro típico comentario es que los hombres también sufren violencia y más que las mujeres. Lo cual también es cierto, pero matizable. El tipo de violencia que sufren los hombres en mas cantidad es diferente, como hemos visto en el ambito domestico, la violencia la sufren las mujeres de una manera muy desproporcionada. El entorno doméstico es un lugar donde la

personas deberían de sentirse más seguras.

De todos modos veamos algunos datos sobre crimen según sexo en España y veamos si podemos sacar conclusiones.

Según el INE³², las victimizaciones (*Victimizaciones de infracciones penales* (contra las personas, contra la libertad, libertad sexual, relaciones familiares, patrimonio, seguridad colectiva, falsedades, admón. Pública, admón. Justicia, orden público,legislación especial, otras infracciones penales). Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad. No se incluyen datos de la Ertzaintza ni de los Mosos d'Esquadra) es decir las personas que son victimas de un delito fueron en el 2018, 606,941 a hombres y 529,686 a mujeres.

Podemos observar que los hombres si son mas proclives a ser victimas de delitos. Pero la proporcion no es ni parecida a la diferencia entre victimas de violencia domestica (integrando la de genero también).

Pero profundicemos en los datos. Según informes el primer informe del homicidio³³ en España encontramos que murieron

301 hombres y 219 mujeres en relaciones interpersonales

89 hombres y 29 mujeres en actividades criminales en general.

De nuevo. En ambos datos podemos observar como los hombres son mas veces victimas de las mujeres. Ahora bien,

³² https://www.ine.es/ss/Satellite? L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259945060213&p=1254735110672 &pagename=ProductosYServicios %2FPYSLayout¶m1=PYSDetalleFichaIndicador¶m3=125994 7308577

³³ http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203227/Informe_sobre_el_homicidio_Espa%C3%B1a_2010-2012 web 126180931.pdf/9c01b8da-d1b8-42b9-9ab0-2cf2c3799fb1

podemos lanzar estos datos a la cara de las feministas para que dejen de quejarse de sus problemas, o podemos intentar entender estos datos para ver si es posible evitar estas muertes de hombres.

Si profundizamos un poco más, en el caso de las relaciones interpersonales nos encontramos con que

- 133 hombres y 11 mujeres fueron asesinados por discusión/rellerta.

Este es el caso de mayor disparidad entre los sexos. ¿que podemos sacar de este dato? Que las discusiones entre hombres tienen mas posibilidades de acabar con alguien muerto. ¿Por que? Tal vez porque biologica, social y culturalmente el mecanismo de agresión se activa mas fácilmente en general que en las mujeres.

¿Como solucionamos esto? ¿Tal vez gritando ¡La violencia no tiene genero!? No. Estoy seguro que gritar ese tipo de consignas no ayuda.

Hemos visto también disparidad en las muertes cuando las personas están involucradas en crimenes. Este dato es fácil de entender si sabemos que los hombres cometen mas crimenes que las mujeres. ¿Como se soluciona esto? ¿Tal vez gritando ¡A nosotros también nos matan!? No. Asi no se va arreglar nada. Los hombres mueren mas, en parte porque se involucran en actividades peligrosas. Si no estas metido en actividades criminales, tu posibilidad de morir baja. Si no tiendes a la violencia cuando discutes, tu posibilidad de morir baja. La posibilidad de ser violada de una mujer no disminuye si no hace cosas ilegales. Es mas, hemos visto donde la disparidad de victimización se da en el ambito domestico, el lugar donde la gente debería de sentirse más segura.

Es fácil entender que estos problemas de mayor victimización masculina son totalmente independientes del problema de la violencia domestica, por lo que la forma de afrontarlo debería de ser diferente también.

6.- El poder

La forma más común en que las personas renuncian a su poder es pensando que no tienen ninguno. -Alice Walker

¿Qué es el genio sino el poder de expresar una nueva individualidad? -Elizabeth Barrett Browning

¡De vuelta al monopoly! Hemos visto ya, como las propiedades tendrán un dueño original que podrá ser un hembrista, una persona normal y neutra o una persona machista.

En el juego original, cuando un jugador cae en una de las casillas de propiedad, este puede intentar comprarla.

En nuestro juego ocurre parecido, y cuando el dueño de una propiedad es neutral, la venta de la propiedad funciona tal cual como en el juego original.

Cuando el dueño de una propiedad es machista, existe un 20% de posibilidades de que de ninguna manera venda la propiedad a un jugador con ficha femenina. Y si la vende, la propiedad costará un 20% mas al jugador con una ficha femenina.

Cuando el dueño es hembrista, se da la misma situación que con dueño machista pero a la inversa. El perjudicado es el jugador de la ficha masculina.

A continuación explicamos estas desigualdades en base al poder.

¿Que es y como funciona el poder?

Para entender esta sensación de machismo que se vive en la sociedad y que vemos reflejadas en las encuestas tenemos que entender que es y como funciona el poder. El poder entre otras cosas y en el contexto de relaciones en el que lo vamos a usar ahora se puede definir de esta manera: La capacidad para influir en el comportamiento de otras personas. A mayor poder, mayor capacidad. Fuera de las relaciones también lo podemos entender fácilmente,

todos podemos tener derecho a comprar un coche, pero solo quien tiene al menos la cantidad de dinero adecuada, tiene poder para comprarse un coche.

No es el objetivo del libro profundizar en la definición del termino o en su funcionamiento, por eso recomendamos leer a Foucault si lo que se quiere es entender mejor este concepto.

Este filosofo franchute, cambia la percepción que teníamos del poder y su funcionamiento. El poder no es un diagrama sencillo piramidal que se ejerce de manera unidireccional de arriba hacia abajo. Así es como muchos anti-feministas se imaginan el patriarcado (o como muchos comunistas y socialistas imaginan el capitalismo), como una élite de hombres que se reúnen para planear como perpetuar el control sobre la mujer. Por eso cuando les hablas de patriarcado, como ven que no existe esa concepción ficticia, pues asumen que no existe.

Pero no, el mundo funciona de manera mas compleja que esto. Para Foucault el poder no solo esta en el estado, en las instituciones, en las leyes... el poder esta en toda la sociedad, esta en cada vinculo que estableces. Padres e hijos, profesores y alumnos, médicos y pacientes, parejas, hermanos, jefes y empleados. "EL PODER" en sí, como ente que domina todo no existe.

Lo que existen son relaciones de poder que ejercen unos sobre otros. Además es algo fluido. A veces tu ejerces el poder y a veces eres victima del poder. Por ejemplo en tu casa puedes ejercer un poder sobre tu familia, pero en el trabajo tu puedes ser victima del poder de tus jefes. Si ganas millones en la lotería tu jefe ya no tendrá el mismo poder sobre ti que si tienes dependencia económica. El presidente de un país, puede ejercer poder sobre los ciudadanos, pero cuando va a la consulta del medico esta sometido al poder del médico.

Las relaciones de poder no solo son flexibles, sino que siempre están mediadas por relaciones de saber. El conocimiento es poder. Por ejemplo en el caso del presidente que va a la consulta del medico, este último adquiere poder sobre el presidente al conocer sus dolencias. Se establece una relación desigual en la que el medico

conoce vulnerabilidades del presidente y en cambio el presidente no conoce estas vulnerabilidades del médico. De esta asimetría se deriva la situación de poder.

Entendiendo este resumen rápido y muy simplificado de las teorías de Foucault, podemos percibir las relaciones entre hombres y mujeres desde otra perspectiva (también podríamos ver por ejemplo las relaciones entre clases sociales, entre ricos y pobres.., pero como este libro es sobre feminismo, vamos a centrarnos en las relaciones entre hombres y mujeres).

Si todo vinculo implica una relación de poder, cabe que nos preguntemos ¿vivimos bajo un sistema (entendiendo sistema como conjunto social, cultural, legal..), el cual mediante la perpetuación de los roles de genero, como resultado produce una supremacía en las relaciones de poder de hombres sobre mujeres? Si la respuesta es sí, entonces podríamos hablar de que vivimos bajo un sistema patriarcal³⁴.

Hay muchas formas de poder, y es posible que una persona tenga una supremacía en un tipo de poder y sin embargo este dominado en otro tipo de poder, por lo que en muchos casos es muy complicado determinar quien tiene una superioridad en general sobre otro. El análisis que haremos a continuación es una simplificación pero nos puede servir para generalizar sobre el poder según los sexos en la sociedad actual.

Antes de comenzar me gustaría aclarar, que el hecho de que una sociedad sea patriarcal según la definición que he dado, para nada es garantía de que sea una sociedad idílica para el hombre. Al contrario, en muchas sociedades patriarcales el hombre puede pasar por muchas más penurias que las mujeres. Solo recordemos tiempos antiguos donde solo los hombres eran obligados a ir a la guerra, no creo que esa sea una situación privilegiada.

En el planteamiento que hacemos, todas las personas son

³⁴ El poder del hombre unido al modelo de familia monógama. Crearía una estructura social donde la norma es que el padre de familia obstente el poder sobre el resto de los miembros de la misma.

parte del sistema también. Una persona adoctrinada de una manera, es un engranaje mas en el sistema, que permite que este funcione, aunque el adoctrinamiento ya no se esté impartiendo.

¿Por que es importante analizar el poder?

El poder condiciona toda nuestra vida. Nuestras decisiones. Nuestra libertad. Una misma acción, una misma frase, en contextos de poder diferentes cambia totalmente la reacción, la respuesta y como se siente una persona.

Voy a poner un ejemplo muy sencillo, pensemos en la frase:

"¡Que no me entere yo que ese culito pasa hambre!"

Esta misma frase, expresada por diferentes sujetos y en diferentes contextos, tiene connotaciones de poder diferentes y producirá reacciones diferentes.

Os presento a mi amigo Fulanito. Es un varón de 40 años. Juega al futbol los domingos con sus amigos de toda la vida. Es deportista y se le ve razonablemente fuerte, pese a eso no se ha peleado en su vida. No es para nada violento, de hecho le horroriza la posibilidad de que alguien quiera atacarle físicamente. Imaginemos los siguientes escenarios en los que se puede encontrar mi amigo Fulanito para entender lo importante de las relaciones de poder:

- 1- En el pasillo de una prisión llena de maleantes. Pasa un nuevo preso, es mi amigo Fulanito, mirando al suelo y temblando de miedo y unos presos veteranos y corpulentos, le gritan al pasar la frase en cuestión. "¡Que no me entere yo que ese culito pasa hambre!"
- 2.- En esa misma carcel, en las duchas, esos mismos individuos le dicen la misma frase.
- 3.- En una calle cualquiera, una mujer desconocida le dice eso al pasar mientras le guiña un ojo.
- 4.- Un amigo de toda la vida, le dice eso tras despedirse de el y darle una palmada en el culo.

Vemos en este ejemplo, como una misma acción, una misma frase en este caso, cambia completamente según el contexto de poder que se de en cada situación.

Tras esta breve y muy superficial explicación del poder, pasamos a analizar también de manera superficial quien tiene capacidad de ejercer el poder en nuestro sistema. En un primer lugar solo vamos a tratar, quien tiene el poder en sí, y en capítulos posteriores veremos que tan justo es que se tenga ese poder. Para verificar la existencia o no de patriarcado, según la definición dada

"Patriarcado se puede definir como organización social, política y cultural, estructurada de manera que, quienes ostenten la masculinidad hegemónica, tengan más poder que las mujeres, niñas, niños y otros cuerpos más vulnerables de esta organización. Todo esto mediante la perpetuación de los roles de genero." es indiferente que la situación de poder sea un resultado justo o injusto. Es decir, en esta definición no se esta poniendo en duda la justicia de los resultados, sino los resultados en sí. Aun así, un aspecto interesante es saber, si estos resultados son justos o no. Esto lo analizaremos en capitulos posteriores, por ahora nos basta por discernir los poderes y ver quien tiene prevalencia en cada uno.

El poder económico

Quizas este sea el poder mas representativo del sistema actual, ya que sirve para poder ejercer otros tipos de poderes. Con dinero puedes comprar "musculo"³⁵, pagarte un buen abogado, relaciones sexuales..

El análisis es sencillo. De media los hombres cobran mas que las mujeres, entre un 20% y un 25%³6 (por ejemplo 26.392€ de media los hombres frente a 20.608€ de media las mujeres en 2017) más de media en los últimos años.

De forma similar, con las pensiones, estas de media son mas altas para los hombres que para las mujeres. Por ejemplo en 740,2

³⁵ Forma coloquial para designar a matones, guardaespaldas..

³⁶ https://es.statista.com/estadisticas/625909/evolucion-del-salario-medio-anual-por-genero-espana/

euros mensuales para las mujeres frente a los 1.162,3 euros para los hombres en 2018³⁷. Un 36% superiores.

Con estos simples datos, ya se puede asegurar que en general, el poder económico esta en mano de los hombres en España en concreto y en general en el mundo. En cuanto a nuestra definición de patriarcado.

El poder jerárquico

En las organizaciones donde existe una jerarquía, la posición dentro de esta jerarquía permite ejercer un poder sobre otros miembros de la misma. Por ejemplo en un trabajo, el jefe tiene poder sobre el encargado y sus empleados. El encargado, tiene poder sobre los empleados.

a) El poder jerárquico en el trabajo

En este tipo de poder, el hombre predomina sobre la mujer. A continuación expongo datos y estadísticas³⁸³⁹ para respaldar esta afirmación.

- La mitad de los directivos de empresas del IBEX-35 tienen mas de 60 años.
- El 30.4% de los consejeros de las empresas del IBEX-35 son mujeres. El 69.6% hombres.
- El perfil mayoritario de los líderes de las empresas en España es el de un hombre de 50 a 59 años.

Nos fijamos que en estos datos no solo estoy haciendo referencia al sexo, sino que estoy apuntando la edad. Esto lo hago a proposito para recalcar que la gente que ostenta el poder laboral en España son mayoritariamente hombres educados y criados en una

³⁷ https://elpais.com/economia/2019/04/24/finanzas_a_las_9/1556117343_098254.html

³⁸ https://www.equiposytalento.com/talentstreet/noticias/2020/10/29/el-94-de-los-principales-ejecutivos-de-las-empresas-espanyolas-son-hombres/4319/

³⁹ https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/05/25/companias/15904373 75 524449.html

sociedad con valores patriarcales y machistas. La mayoría de las personas que tienen posiciones de poder en las empresas son hombres que han sido educados y criados en una sociedad machista.

b) El poder jerárquico en las religiones mayoritarias

La religión ha sido y continua siendo aunque con mucha menos fuerza, una forma de ejercer poder y control sobre la sociedad. Con esto no quiero decir que la religión en sí sea algo negativo. Al contrario, las religiones suelen ser fuentes de bondad, inspiración, lecciones morales... Yo mismo me considero Cristiano, Budista y un tanto Yógico. Cuando hablo de religión en este libro, mas bien me refiero a la religión organizada.

Las religiones organizadas mayoritarias en España son el Catolicismo y el Islam (aunque con una abrumadora mayoría católica). Ambas religiones patriarcales, que promueven el rol masculino de proveedor y femenino de cuidado familiar y con una jerarquía de poder totalmente masculina. No creo que haya mucho margen de discusión aquí.

c) El poder jerárquico en la justicia

"La edad media de los jueces en activo en España es de 50,4 años y su antigüedad media en la Carrera Judicial, de 19,2 años. La media de edad y la antigüedad media de las juezas y magistradas es algo inferior a la de los varones: 48 años de edad frente a 53,2 y 17,1 años de antigüedad frente a 21,7. Los órganos centrales (Tribunal Supremo y Audiencia Nacional) son los tribunales donde se encuentran los jueces de mayor edad (61,9 años de media) y los que más años llevan en el ejercicio de la función jurisdiccional (31 años de media)."⁴⁰

Vemos como el poder recae en personas que han sido

⁴⁰ https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/En-Portada/Lasmujeres-ya-son-mayoria-en-la-Carrera-Judicial-en-quince-de-las-diecisiete-Comunidades-Autonomas#:~:text=La%20edad%20media%20de%20los,%2C%20de%2019%2C2%20a%C3%B1os.

educadas en un régimen patriarcal y machista. Y nos guste o no, los jueces son personas, y por lo tanto su ideología puede influir en su trabajo. Destacar que en el ámbito judicial, las mujeres ya son mayoría frente a los hombres en general, pero donde se parte el bacalao, en el tribunal supremo, las mujeres siguen siendo una minoría.

"El Tribunal Supremo (TS) está integrado por tan solo 14 mujeres (18,1%) frente a 61 hombres (79,2%), según los últimos datos publicados por el CGPJ. Ellas no han ocupado nunca la Presidencia ni la Vicepresidencia del alto tribunal. Aunque es cierto que la elección del vicepresidente se produce por nombramiento directo del propio presidente de este Tribunal y que ellas participan menos en los procesos selectivos para los puestos de máximo rango de la Judicatura. Aun así, todos los presidentes, hombres, han elegido siempre a otro hombre para la Vicepresidencia. "El acceso de las mujeres a los altos cargos judiciales y, más en concreto, a las Salas y o Presidencias del Tribunal Supremo sigue siendo minoritario", explica a Maldita.es la vocal de la Comisión de Igualdad del CGPJ, Concepción Sáez.

Si descendemos un escalón en la estructura judicial se encuentra la Audiencia Nacional y los Tribunales Superiores de Justicia y el porcentaje de mujeres cambia. Según los últimos datos disponibles en el CGPJ, correspondientes a enero de 2020, ellas conforman el 43,5% de la Audiencia Nacional y el 45,5% de los Tribunales Superiores de Justicia. Sin embargo, en la jerarquía se vuelve a repetir el mismo esquema: en la Audiencia Nacional tan sólo una de las Presidencias de Sala está ocupada por una mujer, Concepción Espejel (en la Sala de lo Penal), las tres restantes, por hombres.

Por su parte, en los Tribunales Superiores de Justicia sucede igual, sólo dos de los 17 tribunales existentes se encuentra presidido por una mujer (11,8%) frente a 15 hombres (88,2%). Pilar de la Oliva y María Félix Tena Aragón son las presidentas del TSJ de la Comunidad Valenciana y Extremadura, respectivamente. En las 50 presidencias de audiencias provinciales, los hombres ganan por

goleada: 50 varones frente a 10 mujeres."41

Tal vez, en los próximos años, conforme se vayan jubilando los jueces con mayor antigüedad, lo lógico sería que esta situación cambiara y que los porcentajes se igualaran o que incluso las mujeres sean mayoría en los altos cargos de la justicia, ya que parece que las mujeres actualmente deciden meterse mas en este tipo de carreras que los hombres. Pero la realidad actual, es que el poder judicial, esta controlado mayoritariamente por hombres, y los hombres y mujeres que están en los más altos cargos son personas que han sido adoctrinadas en un régimen patriarcal y machista.

Como ya hemos dicho en otras ocasiones, que alguien haya sido adoctrinado de una manera no significa que estas enseñanzas ahora sean parte de su ideología. Pero obviamente influye, de lo contrario no existiría el adoctrinamiento.

En "El Espíritu de las Leyes" de Montesquieu encontramos el siguiente texto:

"Es necesario tambien que los jueces sean de la condición del acusado, sus iguales, para que no pueda sospechar ninguno que ha caido en manos de personas inclinadas a maltratarle."

Si bien el barón frances, esta haciendo referencia a las clases sociales y no a la diferencia de géneros, pero entiendo que igualmente se podría aplicar a esta. Si un colectivo ha sido adoctrinado para pensar de otro colectivo de una manera determinada. En el caso del hombre y de la mujer, el hombre como proveedor y líder de la casa y la mujer como cuidadora de la familia y sometida a la voluntad del varón. No es irracional, pensar que muchas de las sentencias puedan estar influidas por este adoctrinamiento.

"Gracias" a algunas de estas sentencias. Sumado a la manipulación de los políticos y de los medios. Se genera en el país una sensación de injusticia machista generalizada contra las mujeres, tanto a nivel social como a nivel judicial. Sensación que no tiene por

⁴¹ https://feminismo.maldita.es/articulos/mujeres-tribunal-supremocarrera-judicial-paridad/

que ser un reflejo de la realidad. No es objetivo de este libro hacer una análisis de algo tan complejo. Y de aquí surge la nefasta LIVG, de la que hablaremos mas tarde con algo de más detalle.

Con esta ley, se crea una serie de asimetrías legales entre hombres y mujeres. Y otorga a la mujer un poder legal superior al que tiene el hombre en las relaciones de pareja entre ambos, que veremos posteriormente.

d) El poder jerárquico en las ONGs, hospitales, educación El 70% de los directivos son hombres.⁴²

Podríamos seguir poniendo ejemplos de este poder en otros sectores, como hospitales, colegios.. donde en la base existe un gran predominio de la mujer, en altos cargos sigue existiendo una infrarepresentación femenina.

El poder de la fuerza física

Por biología el hombre tiene y es capaz de ejercer una mayor fuerza física que la mujer. Pero no solo eso, ambos sexos son capaces de ejercer violencia física, pero la manera en que ambos la ejercen es diferente, incluso cuando una acción sea exactamente igual, como hemos visto en ejemplos anteriores.

Además de la superioridad de fuerza física del hombre, sus "accionadores" o "*triggers*⁴³" activan un mecanismo de agresividad mas fácilmente que las mujeres. Es normal, imaginamos desde un punto de vista evolutivo que los sujetos con menos fuerza física tuvieran una tendencia a buscar enfrentamientos físicos, seguramente

⁴² https://www.eldiario.es/desalambre/ong-sector-feminizado-techocristal 1 3583982.html

⁴³ Desencadenantes. En este contexto lo podemos entender como sucesos que activan una reacción. Por ejemplo, te gritan "Cuidado" y automaticamente tu cuerpo se prepara de diferentes maneras para afrontar una situación de peligro.

esa linea evolutiva tenderá a extinguirse más rápidamente.

El poder del sexo

Si bien, en el ámbito de la fuerza física es el hombre el que tiene el claro predomínio, lo contrario ocurre si hablamos de sexo. La capacidad de tener hijos que tiene la mujer frente al hombre, hace que biológicamente estas tengan una gran ventaja sobre el varón. Es conocído el hecho de que un solo hombre, pueda dejar embarazadas a 100 mujeres en un mes (o mas en menos tiempo), teniendo la capacidad de ser partícipe de la creación de cientos de hijos en menos de un año . En cambio cien hombres con una sola mujer. Solo serán capaz de tener un hijo (o unos pocos si salen gemelos, trillizos...) en un año. Esa diferencia hace que evolutivamente las mujeres tiendan a ser mas selectivas que los hombres a la hora de aparearse.

Pese a que hoy en día, el apareamiento se usa mas para el disfrute que para la reproducción, este desequilibrio selectivo sigue existiendo. Lo habitual es que sea la mujer elija cuando tener sexo y tenga mas posibilidades de tenerlo cuando así lo desea y tenga un mayor abanico selectivo del varón.

¿Por que algunas feministas atacan con tanto impetu la prostitución o los vientres de alquiler? Por que supone una perdida de poder de la mujer. Con estos "servicios" el hombre gracias al poder económico, resta en general poder sexual a la mujer.

También esta la otra cara de la moneda. ¿Por que se fomenta la monogamia?, ¿porque socialmente esta mal visto que una mujer tenga muchas parejas sexuales y sin embargo un hombre es un "machote" por hacer lo mismo? ¿por que se le da importancia a la virginidad femenina? ¿por que el sexo es algo pecaminoso en las principales religiones? Todo esto son métodos de control del poder del sexo.

El poder político

España es una monarquia. El rey es hombre. El anterior rey era hombre y antes de eso la cabeza del estado era Franco otro hombre.

España es una partitocracia. Los lideres de los partidos son los que realmente ostentan el poder en los mismos. Los lideres de los principales partidos políticos han sido y son hombres. Pero esto esta cambiando, a día de hoy dos de los partidos que habían tomado cierta relevancia y que ahora están de capa caída, son ahora liderados por mujeres. Podemos y Ciudadanos. Recalcar que no hay relación de que estos partidos estén en caída libre con que los lideren mujeres. Ellas han llegado a la dirección cuando los partidos ya estaban callendo.

En la actualidad tenemos 154 diputadas por 196 diputados.⁴⁴ Aunque de nuevo, como el sistema es una partitocracía, este reparto es meramente simbolico. Los diputados votaran lo que el lider del partido ordene que vote (o lo que los "Barones" también mayoría de hombres de los partidos decidan que hay que votar).

Finalmente, recientemente el gobierno anunció con orgullo que España tenía uno de los gobiernos mas feminista del mundo, con 14 ministras por 8 ministros. Eso si bien es un avance, de nuevo es algo meramente simbólico. Eso sí, puede que sirva de inspiración a las mujeres a la hora de visualizarse ellas mismas como figuras de liderazgo. 45

El poder de la ley

Aunque en un capítulo posterior analizaremos con más detalle la LIVG. No podemos dejar de señalar de nuevo, que como punto de partida esta ley provoca una situación de asimetria legal entre hombres y mujeres. Otorgando un poder a la mujer sobre su pareja hombre.

⁴⁴ https://www.epdata.es/datos/mujeres-datos-graficos/254

⁴⁵ https://elpais.com/espana/2021-07-11/mas-ministras-que-nunca-en-el-gobierno-con-mas-mujeres-de-europa.html

El poder de las costumbres, la cultura y la presión social

Estos poderes están inter relacionados entre sí. Las costumbres son parte de la cultura. Y la cultura hace que la presión social tienda a ejercerse en un sentido u otro.

Para explicar el funcionamiento del poder de las costumbres me gusta usar "el experimento del último mono".

"Se encierran 4 monos de diferentes edades en una jaula cerrada. Del techo de la habitación, en el centro, cuelgan unos plátanos que están atados a una cuerda. La cuerda está conectada a un sistema de incendios que echa agua helada cuando alguien jala de la cuerda (es decir cuando alguien jala de los plátanos). En la jaula hay una escalera.

En muy poco tiempo, uno de los monos coloca la escalera en el centro, sube por la misma e intenta descolgar los plátanos. Antes de poder hacerlo, el sistema de incendios suelta una descarga de agua congelada sobre todos los monos de la jaula. La potencia del agua derriba al mono de la escalera e incluso vuelca la escalera. Los monos se vuelven locos temporalmente y no entienden nada. No han asociado aun la acción de intentar agarrar los plátanos, con la fuerte ducha fría que acaban de experimentar. Al rato, el mismo mono u otro mono, repiten el proceso, con el mismo resultado. Esto ocurre, hasta que se produce una asociación entre el querer agarrar los plátanos y la ducha de agua fría. Cuando esto ocurre, el aprendizaje ha finalizado. Tenemos 4 monos en una habitación de la que cuelgan unos plátanos y ninguno de ellos trata de cogerlos.

Con el tiempo, uno de los monos se muere y es sustituido por un nuevo mono. Evidentemente, al poco rato de estar en la habitación el nuevo mono se da cuenta de que en el centro hay unos plátanos. No entiende porqué ninguno de los otros monos usa la escalera para agarrarlos, pero su instinto, su naturaleza, le empuja a intentarlo. En cuanto empieza a subir por las escaleras, los 3 monos restantes se abalanzan sobre él, le propinan una soberana paliza y lo dejan inconsciente en el suelo. Tal vez el mono haya aprendido la lección, o tal vez le cueste un par de nuevos intentos aprenderla, pero tarde o temprano, después de una paliza, entenderá que no debe

intentar agarrar los plátanos o recibirá una paliza.

El aprendizaje del nuevo mono ha finalizado. Sabe que si alguien intenta coger los plátanos recibe una soberana paliza.

Otro de los monos iniciales, muere, y en su lugar introducimos a un nuevo mono. El proceso se repite, en cuanto el nuevo mono intenta coger los plátanos el resto del grupo, incluido el mono que no sabe que hay unas duchas de agua fría conectadas a esos plátanos, propinan una brutal paliza al recién llegado. El mono que no sabe nada del agua fría, imita el comportamiento de su "tribu", adquiriendo este comportamiento sin conocer realmente la razón. Solo entiende que hay algo malo en intentar coger los plátanos y por eso debe evitarlo. El proceso se repite tantas veces como sea necesario para que el mono aprenda la lección y deje de intentar atrapar los plátanos.

El aprendizaje del segundo nuevo mono ha finalizado. Tenemos dos monos que saben que quien intente coger los plátanos recibirá una paliza.

Este macabro proceso se repite, cada vez que uno de los monos más viejos fallece y es sustituido por un nuevo mono joven. Llega un momento en que en la jaula tendremos a 4 monos "nuevos", que no quieren dejar que nadie tome los plátanos. Ninguno de estos primates conoce la razón de esto. En este momento se desactiva el mecanismo de la ducha fría y los plátanos. Ninguno de los 4 monos va a tratar de coger los plátanos, puesto que han aprendido que quien lo haga recibirá una paliza. De este modo, tenemos a un grupo de 4 monos encerrados en una habitación con plátanos y ninguno de ellos va a intentar comérselos."

Esta es la sociedad en la que vivimos, hemos sido adoctrinados para pensar, actuar de ciertas maneras y no nos cuestionamos estas enseñanzas, no nos preguntamos el porqué de las cosas. Creemos que elegimos libremente odiar o favorecer al "capitalismo" o al "comunismo" (cada cual según su adoctrinamiento), creemos que elegimos libremente ser de una religión específica o ser ateos..., esto realmente lo podemos aplicar a cualquier aspecto de nuestras vidas.

Podemos ver el poder de las costumbres tan solo con ver como se estructura occidente, con las festividades que coinciden con fechas cristianas, el domingo siendo el día del descanso, millones de euros de dinero público gastados en procesiones religiosas, tradiciones sádicas como el toreo...

Del mismo modo, para hablar del funcionamiento del poder de la presión social, me gusta utilizar el "El experimento de Solomon Asch sobre conformidad social".

"Los experimentadores, conducidos por Solomon Asch pidieron a unos estudiantes que participaran en una "prueba de visión". En realidad todos los participantes del experimento excepto uno eran cómplices del experimentador y el experimento consistía realmente en ver cómo el estudiante restante reaccionaba frente al comportamiento de los cómplices. El objetivo explícito de la investigación era estudiar las condiciones que inducen a los individuos a permanecer independientes o a someterse a las presiones de grupo cuando estas son contrarias a la realidad.

Los participantes -el sujeto verdadero y los cómplicesestaban todos sentados en la sala de una clase en donde se les pidió que dijeran cuál era a su juicio la longitud de varias líneas dibujadas en una serie de exposiciones: se les preguntaba si una línea era más larga que otra, cuáles tenían la misma longitud, etc. Los cómplices habían sido preparados para dar respuestas incorrectas en los tests y determinar si ello influía en las respuestas del otro estudiante.

El experimento se repitió con 123 distintos participantes. Se encontró que aunque en circunstancias normales los participantes daban una respuesta errónea solo el 1% de las veces, la presencia de la presión de grupo causaba que los participantes se dejaran llevar por la opción incorrecta el 36,8% de las veces.1 Las respuestas mostraron una variabilidad importante según los individuos: solo un 5% de los sujetos se adaptó siempre a la opinión errónea de la mayoría. Un 25% de los sujetos siempre desafió a la opinión mayoritaria, dando la respuesta objetivamente correcta. El 75% de

⁴⁶ https://www.youtube.com/watch?v=xO8xv6dtWO4

los participantes dio al menos una respuesta errónea a las 12 preguntas, adaptándose a la mayoría.

Aunque la mayoría de los sujetos contestaron acertadamente, muchos demostraron un malestar extremo y una proporción elevada de ellos (33%) se conformó con el punto de vista mayoritario de los otros cuando había al menos tres cómplices presentes, incluso aunque la mayoría dijera que dos líneas con varios centímetros de longitud de diferencia eran iguales. Cuando los cómplices no emitían un juicio unánime (es decir, cuando uno de los cómplices daba la respuesta correcta) era más probable que el sujeto disintiera que cuando estaban todos de acuerdo. Los sujetos que no estaban expuestos a la opinión de la mayoría no tenían ningún problema en dar la respuesta correcta."

Es fácil encontrar experimentos sociales similares con cámara oculta en youtube, como este en el cual se logra que unas personas se pongan de pie cada vez que suena el sonido de un timbre. ⁴⁷ Básicamente es el experimento del último mono simplificado y con humanos. O este otro, donde logran que el sujeto del experimento, al entrar en un ascensor se ponga en una dirección o en otra en función de como actue el grupo. ⁴⁸

Vemos así la gran influencia que tiene la sociedad sobre el comportamiento del individuo. De esta manera podemos entender la importancia del análisis del adoctrinamiento que hubo en el franquismo, la influencia del catolicismo tanto en el pasado como en el presente, la percepción de sociedad machista... que vimos en los puntos anteriores.

Por otro lado no podemos olvidar que el feminismo hegemónico también tiene mucha influencia hoy en día, teniendo mucha voz en medios de comunicación, redes sociales.., influenciando también en el comportamiento de las personas.

Teniendo en cuenta estas dos tendencias, creo que podremos

⁴⁷ https://www.youtube.com/watch?v=J-pGebTtSTg

⁴⁸ https://www.youtube.com/watch?v=cyLCDNVB83k

suponer que la presión social sera mayor, en cuanto a las directrices marcadas por el feminismo hegemónico entre los colectivos más jovenes y conforme el colectivo se hace mayor, la presión social sera de tendencia más machista, por el adoctrinamiento y herencia cultural recibida del pasado. Esta presión social, en ambos sexos se traduce en presión para cumplir los roles de genero tradicionales. La familia tradicional con el hombre proveedor y la mujer cuidadora. La tendencia opuesta, empuja para romper con estos roles, y los resultados los estamos empezando a ver, pero con el paso del tiempo aumentarán. La parte mala es que el adoctrinamiento en sentido contrario no se conforma solo con "destruir los roles de genero", junto a eso, están metiendo un monton de bazofía ideológica que nos pasara factura en el futuro.

El poder en la vida diaria de las mujeres

Tras este breve resumen de los poderes mas destacables que nos podemos encontrar en el día a día. Esta tendencia de que en las relaciones de todo tipo, el hombre en promedio se encuentre en una situación de predominio de poder frente a la mujer, esta sensación de estar siempre por "debajo" de un hombre, es lo que las mujeres debén de sentir como "el patriarcado".

Imaginemos la vida de Maria. Nacio hace 45 años. Tiene 2 hermanos, uno mayor y otro menor. Su padre era el cabeza de familia, trabajaba fuera de casa y se encargaba de ser el proveedor para la familia. La madre se dedicaba al cuidado de la casa y la familia. En los dibujos que veía de pequeña, las chicas tenian papeles secundarios. Los grandes heroes casi siempre eran varones. En el colegio en historia la mayoría de los protagonistas eran hombres. Lo mismo en la literatura, abundaban mas los escritores varones. En los recreos, niños y niñas jugaban en grupos separados. Los niños ocupaban la mayor parte del espacio. Las niñas jugaban en el espacio que dejaban los varones y aun así sufrían el riesgo de recibir un balonazo. En la escuela, el instituto, tiene profesores hombres y mujeres, pero las figuras de máxima autoridad, como puede ser el director, eran hombres. En las universidad ocurria lo mismo. Mas adelante conforme tuvo diferentes trabajos, normalmente el jefe era

un hombre. En la iglesia el cura era un hombre. En la política, cuando le toco votar vio que casi todos los lideres eran hombres. El rey siempre era un hombre. Un día, saliendo de fiesta, un hombre le acoso y le toco el culo sin su consentimiento, volviendo a casa por la noche un hombre la siguió e hizo que se sintiera segura. Mas adelante aveces pedía a hombres que la acompañaran al volver a casa por la noche. Un día fue a poner una denuncia y la mayoría de los policías eran hombre, especialmente los altos cargos. Finalmente se caso y empezó una familia. Cuando Manolo el padre de su marido se puso enfermo, fue ella la que se tomo unos días libres para cuidarlo. Ella sintió que era su responsabilidad hacerlo. Mas adelante se quedo embarazada. Tuvo una hija. Conjuntamente con su marido decidieron que ella sería la que se reduciría la jornada para cuidar del niño. La decisión fue en parte personal, pero también fue consecuencia de sentir la "presión" social, cultural, tradicional de la que hemos hablado antes. Cuando volvió a quedarse embarazada, ambos decidieron que Maria ya no volvería a su trabajo, se quedaría cuidando a los niños. Maria asi asumirá el rol de cuidadora, mientras que su marido asumira el rol de proveedor.

Una gran cantidad de mujeres, tendrá vidas similares a la presentada aquí. Donde se van a encontrar con que siempre hay un hombre como figura de autoridad y donde la sociedad, la cultura y la tradición ejercen presión para que se perpetúen los roles de genero. Esto es el patriarcado.

Eso sí, hay una tendencia para que esta presión cada vez es menor conforme pasa el tiempo. Y también hay una tendencia para que cada vez haya mas figuras de autoridad femeninas.

7.- Segundo premio de un certamen de belleza.

La mujer que hace un mérito de su belleza, declara por sí misma que no tiene otro mayor. -Julie de Lespinasse

La belleza sin gracia es un anzuelo sin cebo. -Ninon de Lenclos

Volviendo a nuestro amado juego, una de las míticas cartas del monopoli es la que reza de la siguiente manera "Has ganado el segundo premio de un concurso de belleza". Esta carta otorga un premio económico a los jugadores. En nuestro juego modificaremos el valor de la cuantía que se gana según el sexo de la ficha. En caso de ser una ficha "hembra", el premio será 4 veces mayor que si la ficha es "varon".

Esto reflejará como en el sistema, la belleza suele ser un privilegio mayor para las mujeres. En el caso del sector del modelaje, las mujeres cobran un 75% mas que los hombres.⁴⁹

Lo interesante es que esta ventaja de las mujeres frente a los hombres en el mundo de la belleza, en mi opinión también es fruto del sistema patriarcal. Lo explico a continuación.

Patriarcado y sexualicación y roles de genero

El sexo vende. Obviamente no para todo y no de cualquier manera pero la sexualidad es algo recurrente en la publicidad y el marketing. De igual manera que los bebes o los cachorritos.

Muchas corrientes del feminismo protestan contra la sexualización continua que viven las mujeres. Hemos visto como recientemente por presiones feministas, la "formula 1" prescindió de sus azafatas. Existe un debate interno dentro del feminismo sobre este tema. La mayor libertad de la mujer conlleva que pueda vestirse y usar su sexualidad como le da la gana. Esto en teoría empodera a la mujer.

⁴⁹ https://www.trt.net.tr/espanol/economia/2016/09/28/los-modelos-masculinos-ganan-75-menos-que-las-mujeres-en-la-pasarela-578698

Vimos anteriormente como en el sexo, la mujer era la que normalmente tendía a tener una posición de mayor poder frente al hombre. Como individuos, las mujeres pueden ejercer este poder, para ganar dinero a cambio de esta sexualización. Las azafatas, ejercen su poder "sexual" para ganar dinero. Obviamente estas mujeres, asumiendo que están actuando en libertad, estan siendo beneficiadas por este intercambio. ¿Cual es el problema entonces? La primera es la premisa de que actuan en libertad. El caso de las azafatas es poco cuestionable porque parece evidente que están actuando libremente, pero si vamos a otros casos, como la prostitución, aquí si la distinción de si la elección ha sido libre o si se ha tomado por faltar de otras alternativas, es una línea muy fina. Esto realmente forma parte de un debate más grande de carácter marxista sobre la explotación. En mi opinión este debate es muy subjetivo, ya que considerar explotación realizar un trabajo X a cambio de un dinero Y, depende de la valoración que haga cada individuo de la palabra explotación. Para los comunistas mas "puros", considerarán explotación todo trabajo que se realice para otra persona que sea el "empresario" (o incluso una persona puede ser auto-explotada). Para los liberales, todo trabajo que no hava sido impuesto por coacción física o amenaza, no es explotación. Ese es otro debate que no abordaremos en este libro, ya que no es un debate de solo "explotación" de la mujer, sino del concepto de explotación en general.

Por otro lado, cuando las mujeres intercambian su sexualidad a cambio de dinero, están reduciendo el poder sexual del colectivo femenino. Si una gran cantidad de mujeres, se dedican a vender su poder sexual a cambio de dinero. El colectivo de mujeres en sí, pierde poder. Ya que los hombres pueden "dominar" este poder mediante el dinero.

Si un hombre puede pagar para satisfacerse sexualmente, la mujer que antes podría tener un poder "sexual" sobre ese hombre pierde parte o todo ese poder. La normalización del uso de estos servicios, unido al continuo bombardeo de la imagen sexualizada de la mujer en los medios, la sociedad y la cultura, conlleva la perdida de la hegemonia de este poder de la mujer sobre el hombre.

Con esta explicación no estoy justificando que se deba censurar o prohibir nada. Solo estoy intentando explicar las relaciones entre el poder y la postura de algunos movimientos feministas en este tema.

Otro aspecto a tener en cuenta es la cosificación. Cuando en determinadas situaciones, la mujer pasa a ser un mero objeto decorativo, entonces se esta cosificando. Existe un debate entre si al sexualizar a las mujeres también se están cosificando. Con esta cosificación se perpetuan los roles de genero en las que el hombre es el proveedor y la mujer, a veces, un premio, un adorno decorativo, un complemento del hombre.

Ante cualquier ejemplo de sexualización expuesto por una feminista, la respuesta suelen ser ejemplo de sexualización masculina. Y es cierto, hoy en día también es muy normal sexualizar o cosificar al hombre.

Pero esta argumentación es una pequeña trampa. La situación no es lo misma ya que somos seres biológicamente diferentes, con unos roles socio-culturales diferentes y en situaciones de poder diferentes. Recordemos el ejemplo de como una misma acción, según el contexto, obtenía respuestas totalmente diferentes. Si el sexo masculino historica y culturalmente hubiera sido el que hubiera sido objeto de mayor sexualización, sin duda la situación sería diferente a la actual. Recordemos, que estamos hablando de que gran parte de las personas que aun viven en España, gran parte de estas que ostentan el poder en España, fueron educadas bajo un contexto de que la mujer debía de estar sometida al hombre.

No solo eso, además las consecuencias de esta sexualización son diferentes para ambos sexos. Basándonos en hechos, en datos estadísticos, por ejemplo concretamente en las condenas, las mujeres sufren mas acoso, agresiones sexuales y violaciones por parte de los hombres que viceversa. No es lo mismo, no tiene las mismas repercusiones, poner una licoreria en frente de un centro de alcoholicos anonimos que ponerla en frente de un convento. Si las

estadisticas de agresiones, abusos, violaciones sexuales por parte de mujeres a hombres fueran similares a las de hombres a mujeres, entonces no existiría esa diferencia en las consecuencias. Por otro lado, realmente que exista esta sexualización y que existan estas agresiones, abusos... no tiene porque ir de la mano. Es una teoria, una hipótesis, pero no tiene porque haber una relación de acción consecuencia.

Con todo esto, yo no estoy a favor de la prohibición de publicidad sexista, prostitución (ni tampoco de la abolición, salvo que estemos hablando de una sociedad utópica donde este abolido todo el trabajo renumerado) o de la censura en general, pero si que creo que es importante explicar el "por que" de las cosas, explicar las diferencias de la sexualización de mujeres y hombres. No simplificar las cosas ocultando los problemas reales.

8.- Premio en una competición deportiva.

Sencillamente todas estamos jugando nuestro propio partido. No lo veo como una rivalidad. Solo estamos intentando jugar lo mejor que podemos. -Michelle Wie

Coraje, sacrificio, determinación, compromiso, resistencia, corazón, talento, valentía. De esto es de lo que están hecho las chicas; somos el diablo con azúcar y pimienta. -Bethany Hamilton

Si vas a mirar atrás, que sea para ver lo que has trabajado hasta llegar donde estás. -Mireia Belmonte

En este capítulo nos vamos a inventar una nueva carta que no existía en el juego original. Se trata de la tarjeta de "Has ganado un premio deportivo, ganas X Euros". Al igual que la tarjeta del capítulo anterior del concurso de la belleza. Esta carta otorga un premio económico a los jugadores, que será diferente según el sexo de la ficha. Al contrario que en el caso anterior, las fichas masculinas seran las beneficiadas, ya que los hombres normalmente tienden a cobrar mucho mas que las mujeres en el ámbito deportivo. En caso de ser una ficha "varón", el premio será 4 veces mayor que si la ficha es "hembra".

Esta nueva tarjeta, no me la he inventado simplemente para compensar la tarjeta anterior, sino que quiero aprovechar el tema del deporte para explicar y visibilizar ciertos problemas de las mujeres.

Meritocracia, oferta y demanda y otras simplificaciones

Veamos el mundo del fútbol. Messi en 2019 cobraba el doble que 1693 jugadoras de las 7 grandes ligas de futbol del mundo⁵⁰. Con independencia de que este dato en sí sea cierto, que realmente no lo he profundizado para ver si las cuentas son correctas. La realidad es que en el deporte en general y en el futbol en particular, las diferencias de salario entre jugadores y jugadoras son abismales. ¿A

⁵⁰ https://www.prensalibre.com/deportes/futbol-internacional/es-justo-que-messi-gane-casi-el-doble-de-lo-que-ganan-mil-693-jugadoras/

qué se debe esto?

Si queremos una respuesta rápida, pues tenemos varias respuestas que sin dejar de ser parcialmente verdaderas no son del todo correctas o son simplificaciones.

Una típica respuesta sería: "Los hombres ganan mas, porque juegan mejor al futbol". Si bien es cierto que los hombres juegan mejor al futbol, esto no implica que tengan que ganar más. Es muy fácil desmontar este argumento si vemos como funcionan algunos eventos deportivos. Por ejemplo la reciente pelea del famoso youtube Jake Paul con el ex-campeon de UFC Tyron Woodley. Estas personas, son con diferencia mucho peor boxeadores que decenas de miles de boxeadores que cobrarían mucho menos que ellos por una pelea. Si los hombres, o en este caso Jake y Tyron, cobran mas es porque generan mas expectación que otros luchadores, aunque estos sean mejores. Si las mujeres generaran mas expectación que los hombres en el futbol, cobrarían mas.

Otra forma de desmontar este argumento es ver y entender las categorias del boxeo, o de deportes de lucha en general Estos deportes se dividen por pesos. Normalmente, un boxeador de un peso superior tendería a vencer a boxeadores de menos peso. Sin embargo hay muchos luchadores de pesos inferiores, que serían fácilmente vencidos por boxeadores de peso pesado, y que cobran mas que ellos. Es decir, sería perfectamente posible que en otras circustancias que las mujeres futbolistas podrían estar cobrando mas que sus homologos varones, aunque los equipos varones sean mejores.

Otra respuesta y que sale como consecuencia del razonamiento anterior es "Messi cobra lo que cobra, porque lo vale, porque es capaz de generar esa cantidad de dinero" (Messi pudiendo ser cualquier otro deportista). Esta es una realidad, pero a su vez, es una simplificación. Os invito a acompañarme a profundizar un poco mas.

Para entender por que Messi cobra lo que cobra, porque la

diferencia salarial entre deportistas hombres y mujeres es tan grande, en primer lugar tenemos que remontarnos al pasado.

Las grandes Irene Gonzalez y Lili Parr

Las mujeres pueden haber estado jugando al fútbol desde que existe el juego. El fútbol femenino se hizo popular a gran escala en la época de la Primera Guerra Mundial. Con los hombres en el frente, las mujeres ocuparon sus puestos de trabajo en las fábricas, y en los descansos pues hacían lo mismo que hacían sus homologos masculinos. Jugaban al futbol. Esto estimuló el crecimiento del deporte, al igual que lo había hecho para los hombres cincuenta años antes.

Durante estos comienzos del futbol moderno, la popularidad de los partidos de futbol femenino podían competir con los masculinos. Por ejemplo un equipo de Inglaterra se enfrentó a un equipo de Irlanda en el Boxing Day de 1917 frente a una multitud de 20.000 espectadores.

Cuando la popularidad del futbol femenino estaba en máximos, y a pesar de ser más popular que algunos eventos de fútbol masculino (en un partido hubo 53.000 espectadores se quedaron fuera otros 12.000 espectadores por falta de aforo), el fútbol femenino en Inglaterra se detuvo en 1921 cuando la Asociación de Fútbol prohibió el juego en los campos de los miembros de la Asociación, con el argumento de que "el fútbol es bastante inadecuado para las mujeres y no debe fomentarse" 52. Obviamente a día de hoy no podemos saber las verdaderas intenciones de esta prohibición, pero una de las teorías es que lo prohibieron porque se había convertido en una amenaza para los intereses que algunas empresas tenían en el futbol masculino (o tal vez fuera simple machismo).

El equipo femenino mas popular de la época era Dick, Kerr's Ladies team, el equipo de una fabrica de municiones. En ese

⁵¹ https://www.theguardian.com/football/2008/feb/11/newsstory.womensfootball

⁵² http://www.thefa.com/womens-girls-football/history

equipo jugaba la Messi de la época, Lili Parr, una valiente lesbiana que reconocía abiertamente su homosexualidad en una época donde estaba mal visto.

La FA mantuvo la prohibición durante cincuenta años hasta 1971. No fue hasta 2008 (87 años después), que la FA emitió una disculpa por prohibir a las mujeres el juego de fútbol.

A pesar de la prohibición del futbol ingles, el equipo Dick Kerr's Ladies, era tan popular que realizaron una gira por Norteamérica en 1922. Llegaron inicialmente a Canada, donde también les prohibieron jugar y entonces realizaron una gira por Estados Unidos y jugaron nueve partidos. Ganaron tres, empataron tres y perdieron tres contra los equipos masculinos de la primera división⁵³.

La historia del futbol femenino en España tiene varias similitudes. En nuestro país también contamos con una gran leyenda del futbol femenino. Irene nacía en la ciudad de A Coruña un 26 de marzo de 1909 en el seno de una modesta familia. Le encantaba el fútbol, así que decidió que sería futbolista.

A pesar de la oposición de su padre, que la sacó a rastras de más de un partido, parece ser que comenzó a jugar con 15 años en un equipo de la ciudad herculina de nombre FC Barcelona, y después en el Racing Orillamar.

Irene comenzó jugando de delantero centro, pero poco a poco fue retrasando su posición hasta el puesto que la hizo famosa: el de guardameta. En esta posición fue donde hizo historia, llegando a competir por el puesto con un referente como Rodrigo García Vizoso, que años después sería portero del Deportivo de La Coruña y del Real Madrid.

Compartió además equipo con Eduardo González Valiño, Chacho, al que llegó a dirigir, y que ostenta el récord de goles (seis) en un partido con la Selección Española, conseguido el 21 de mayo

⁵³ https://web.archive.org/web/20050405030710/http://www.sover.net/~spectrum/kerrladies.html

de 1933 ante Bulgaria.

Irene compartía equipo y era protagonista junto a jugadores que más adelante serían referentes en el fútbol mundial.

Poco a poco fue ganando fama y en las notas de prensa de la época así se contaba. Con menos de dieciséis años era admirada, una figura atrayente capaz de llenar campos todas las semanas que, aún así, tenía que soportar comentarios despectivos por haber entrado en un territorio exclusivo para hombres y hacerlo mejor que la mayoría de ellos.

Así que en 1924 decide fundar su propio equipo, el Irene F.C. No solo iba a seguir jugando al fútbol, sino que creaba un equipo para jugar, dirigirlo y liderarlo, además de federarlo en la Federación Española de Fútbol.

El Irene F.C. disputa encuentros en toda Galicia, llena campos y atrae a miles de personas. Su equipo era llamado en las fiestas de los pueblos con la única condición de que ella jugara, así que Irene aprovecha el tirón y cobra por los partidos que disputa. Los beneficios se repartían después entre toda la plantilla. Aunque en aquella época la frontera entre profesionales y amateurs no estaba bien definida, debido a que cobraba por jugar, es por lo que se le considera la primera futbolista profesional de la historia del fútbol.

Convertida ya en estrella y mito, pierde en un breve periodo de tiempo a sus padres, a un hermano y a un sobrino, y poco después enferma ella también. Era otoño del año 1927 y la tuberculosis la apartaba de los terrenos de juego para siempre. Con los pocos recursos de los que disponía, tuvo que empeñar casi todo lo que tenía para pagar la medicación y poder comer.

En noviembre de ese mismo año varios periódicos locales se hacían eco de su apurada situación, lo que puso rápidamente en marcha una campaña de solidaridad en varias ciudades gallegas en las que se recaudaba dinero entre los asistentes a partidos de fútbol. Además, se organizaron encuentros benéficos cuya recaudación se entregó a Irene para ayudarla a salir adelante.

Irene se recuperaría, pero el 9 de abril de 1928, con tan solo

19 años, fallecía debido a las secuelas de la enfermedad. Nos abandonaba un mito convertido ya en leyenda del fútbol.

En la década de 1910 ya hay constancia de los primeros partidos de futbol femenino. La experiencia en todo caso fue truncada rápidamente con el franquismo, que entregó el control del deporte a la Falange y, en el caso de las mujeres, a la Sección Femenina de Pilar Primo de Rivera, más preocupada en que el papel de las mismas fuera el de fieles esposas, sumisas y sacrificadas.

No sería hasta 1970 cuando volvieran a germinar las semillas: en esa década surgen varios clubes de fútbol, aunque todavía en la clandestinidad. En estos años, el presidente de la Federación Española de Fútbol decía: "No estoy en contra del fútbol femenino, pero tampoco me agrada. No lo veo muy femenino desde el punto de vista estético. La mujer en camiseta y pantalón no está muy favorecida. Cualquier traje regional le sentaría mejor".

Vemos como tanto en Inglaterra como en España, el desarrollo del futbol femenino fue coartado o boicoteado (en el mejor de los casos y prohibido muchas veces) durante decadas, permitiendo al futbol masculino desarrollarse sin competencia. Esto ocurrió en muchos otros paises, como hemos visto en Canada, y en grandes potencias futbolisticas como Brasil (prohibido por 4 decadas)⁵⁴, Alemania (primero prohibido y en 1970 permitido pero con absurdas limitaciones, como que solo podían jugar cuando no hacia frío).

Pero.. ¿Que tiene que ver toda esta historia con la diferencia salarial de los futbolistas hoy en día? Para entender la influencia de este boicot de decadas al futbol femenino mientras el futbol masculino se desarrollaba normalmente, hay que entender que no estamos hablando de un deporte, sino de un negocio.

Aquí pasa un poco como comentabamos de intentar explicar una película, en base a una sola imagen. La imagen actual en España

⁵⁴ https://www.sbnation.com/soccer/2019/7/6/18658729/banning-womens-soccer-world-cup-effects

es que tanto hombres como mujeres pueden jugar libremente al deporte que quieran. La película es algo mas compleja.

A veces, la gente piensa que los negocios funcionan por arte de magia, que tienes una buena idea, la pones en práctica e independientemente del contexto, como la idea es buena, automáticamente va a ser un éxito. Nada mas lejos de la realidad. Muchos negocios necesitan años, incluso decadas para funcionar y muchas veces a pesar de millones y millones invertidos, nunca llegan a funcionar.

Me gusta mucho el caso de Nespresso. Nestle cambió la forma en la que presentar el café con esta tecnología de capsulas de café de diferentes sabores. La gente ve ahora el éxito de esta marca, y piensan que fue tan fácil como poner una presentación bonita, una poderosa campaña de marketing y a George Clooney y ¡WALA!, tenemos un nuevo producto vendiéndose a manos abiertas. Nada mas lejos de la realidad.

El proceso de implantación de Nespresso fue muy largo, lleno de fracasos, con grandes deudas, hasta el CEO de la empresa durante un tiempo tuvo que falsificar las cuentas, para que no cancelaran el proyecto por las perdidas.. finalmente lograron revolucionar el mercado del café.

Otro caso similar es el de Apple. Esta empresa tuvo perdidas durante una decada y hoy en día es de las empresas mas importantes del mundo.

Estos son casos de éxito, pero también ocurre muchas veces lo contrario, grandes empresas caen tras años intentando sobrevivir y millones invertidos en ellas. Podemos entender que los inversores tienen en cuenta muchísimos factores a la hora de invertir o no en un negocio. Cuando el deporte moderno se desarrollo, en concreto cuando el futbol moderno se desarrollo comercialmente, tenía unas condiciones de inversión mucho mas atractivas, que cuando el futbol femenino se esta intentando desarrollar.

Tenemos que la erupción del futbol masculino:

- No había gran competencia.

- Coincide con la aparición de nuevos mercados, radio, televisión.
- El estado tendía a eliminar posible competencia como por ejemplo las prohibiciones en el futbol femenino.
- Apoyo estatal. El deporte durante el franquismo, igual que en otros movimientos nacionalistas se utiliza como herramienta, por lo que recibe amplio apoyo estatal.

Bajo estas circunstancias, invertir en este "negocio" es mucho mas atractivo que lo que sea invertir en las actuales en el futbol femenino. Tenemos:

- Muchísima competencia. Ya no solo del futbol, sino que aparte hay muchos otros deportes y opciones de entretenimiento.
- Los mercados ya están saturados de todo tipo de contenido de entretenimiento.
- Ahora mismo con retransmisiones deportivas por parte de medios independientes como el caso del famoso youtuber Ibai, puede abrir nuevas puertas, aunque por ahora no parece que sea el caso.
- El estado continua invirtiendo mas en futbol masculino que femenino. No de manera directa, pero indirectamente a traves de la compra de derechos de retransmisión.

Vemos así como la situación actual, no es tan favorable para la inversión como lo fué en el pasado. Esto permitió al futbol masculino, crecer y acaparar mercado. Ahora mismo es mucho mas complicado la entrada y el desarrollo de nuevos competidores.

Seguramente si se prohibiera el futbol masculino por 40 años, y se potenciara de manera estatal solamente el futbol femenino, seguramente en 40 años, quitando la prohibición. El futbol femenino tendrían mas expectación que el masculino, los clubes tendrían ya millones de seguidores.. y los clubes masculinos, tendrían que empezar la carrera desde una situación de desventaja.

¿Como las mujeres podrían generar mas expectación? Ese es un tema complejo y requiere de un desarrollo muy superior al que hacemos en este libro. Pero hagamos un analisis superficial.

Las principales fuentes de financiación de los clubes de fútbol son los derechos de televisión, el patrocinio, el merchandising y las ventas de jugadores⁵⁵.

Vamos a centrarnos en **los derechos de televisión** ya que las otras fuentes de financiación se ven altamente influenciadas por estos derechos. Desde el estado, aun con la caida de las prohibiciones, se ha seguido dando prioridad, tanto en visibilidad como en dinero publico al futbol masculino frente al femenino.

El primer partido de futbol televisado en España fue 1954. Hasta hace unos pocos años no se retransmitian partidos de futbol femenino, a pesar de que la primera división femenina empezó a disputarse en el año 88-89, llamandose originalmente "Liga nacional femenina". Ni en televisión privada ni en pública. Es decir desde 1954 hasta hace pocos años, no se han retransmitido apenas partidos de futbol femenino (tambien era dificil, porque en el franquismo apenas hubo futbol femenino).

No solo en el futbol, la cobertura mediatica del deporte femenino en medios publicos y privados ha sido practicamente inexistente. En los últimos años, esta adquiriendo algo de fuera, a fecha de 2019, la relevancia de noticias deportivas femeninas en medios, tanto publicos como privados, era inferior al 12%. Y encima gran parte de estas noticias no tienen un enfoque deportivo, si no que tienen un enfoque mas de periodismo de cotilleo⁵⁶. Si bien en el sector privado, no se puede reclamar nada, tan solo señalarlo y tener

⁵⁵ https://economipedia.com/actual/como-se-financian-los-grandes-clubes-de-futbol.html

⁵⁶ https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/91422/El%20auge%20del %20deporte%20femenino%20y%20su%20repercusi%C3%B3n%20en %20los%20medios%20de%20comunicaci%C3%B3n.%20TFG%20Adri %C3%A1n%20Romero%20de%20la%20Marta.pdf? sequence=1&isAllowed=y

consciencia de que es así y por que es así. En el sector público es diferente, ya que se financia con dinero de todos. Teniendo en cuenta el pasado del que venimos, y la injusticia en cuanto al fomento del deporte que ha tenido la sección femenina de este. Lo mínimo que se debería hacer es visibilizar el deporte femenino lo mismo que el deporte masculino.

Si nos vamos a terminos económicos, el gasto publico para retransmitir partidos de futbol masculinos supera muchisimo al femenino. Es prácticamente imposible calcular el dinero gastado en retransmisiones del futbol masculino en España desde 1954, o incluso desde el comienzo de la democracia, pero por aquí dejamos algunos datos fáciles de encontrar por internet que nos permiten hacernos una idea.⁵⁷

Mientras las televiones publicas autonómicas y nacionales, en 1989⁵⁸ se peleaban por los derechos de retransmisión de la liga masculina. TVE al perder este derecho de retransmisión, lo que hizo fue pagar por los derechos de retransmisión de las ligas italiana e inglesa, y poner estos partidos para hacer la competencia a las televisiones autonómicas. Toda esta guerra obviamente con dinero publico.

2008- TVE 30 millones por la champions. (creo que 5 millones las autonómicas)

2009- TVE 30 millones por la champions.(creo que 5 millones las autonómicas)

2010- TVE 30 millones por la champions.(creo que 5 millones las autonómicas)

Gasta 3.94 millones de euros por retransmitir la final de la copa del rey, Sevilla vs Altletico de Madrid. Ninguna televisión privada quiso pujar tanto por el partido porque "La cantidad es tan alta que ninguna cadena privada está dispuesta a pagarla, por las elevadas pérdidas que conllevaría la inversión." ⁵⁹

⁵⁷ https://www.palco23.com/media/tve-solo-recupera-el-19-de-lo-invertido-en-retransmisiones-deportivas.html

⁵⁸ https://elpais.com/diario/1989/09/21/deportes/622332010 850215.html

⁵⁹ https://www.eleconomista.es/empresas-

Abonó 34 millones, 4,25 millones por cada uno de los ocho partidos de la Roja que emitió.

2.04 millones en la final de la supercopa.

2012- 35 millones para la champions (30 RTVE y 5 TV3)

2013- 40 millones para la champions

3014- 44 millones para la champions

Copa y supercopa 8.9 millones

Seleccion 9.9 millones

No pongo mas años ni mas datos, porque a pesar de que se pueden encontrar muchas noticias realacionadas de que TVE ha "ganado" los derechos de retransmisión de tal o cual evento, aun así es dificil encontrar fuentes donde detallen el dinero gastado en tales operaciones.

Eso sí, en los últimos años, los grandes eventos deportivos se los están llevando mas las televisiones privadas y la televisión publica dedica parte de sus recursos al fútbol femenino y a otras secciones deportivas masculinas y femeninas de menor coste. Pero obviamente todo esto palidece con la inversión en futbol ya sea en los últimos 40 o 90 años.

Las otras dos principales fuentes de ingresos de los clubes de futbol, el patrocinio y el merchandising. Ambas dependen en gran medida de las retransmisiones. ¿que es mas fácil que una empresa patrocine aun equipo que lo van a ver millones de personas en televisión o a un equipo que no va a tener visibilidad ni en televisión, ni en la prensa escrita? Mas de lo mismo con el merchandising, ¿una persona se comprara una gorra o una camiseta de un equipo que ha visto en televisión, de un jugador que la prensa ha idolatrado, o se

finanzas/noticias/3759522/02/12/RTVE-pago-por-los-partidos-de-futbol-casi-el-doble-que-la-media-del-mercado.html

comprara de un equipo que no ha visto jugar nunca? Finalmente la venta de los jugadores va acorde con el valor que tiene y genera el deporte en general. Los jugadores valen el precio que valen, porque son capaces de generar dinero en patrocinios, merchandising..

Otra forma de potenciar el futbol femenino sería incluirlo en la quiniela, pero por ahora no se va a hacer⁶⁰. Los partidos de futbol, incluso para mucha gente que le gusta el futbol, pueden llegar a ser muy aburridos. Si se mete dinero de por medio, pues "magicamente" se hacen mas entretenidos. Hay incluso gente a la que no le gusta X deporte en concreto, pero sin embargo puede ver un partido/competición si ha realizado una apuesta.

Otros deportes: UFC y Boxeo

El boxeo, al igual que el futbol. Es un negocio que se ha desarrollado durante más de 100 años. La UFC, es un negocio que recien empezó en 1993.

La diferencia de desarrollo de cada uno de los negocios la podemos ver en los premios. Los mayores premios del boxeo estan en torno a los 250 millones de Euros⁶¹. El mayor premio de un combate de UFC fue de 5 millones⁶². 50 veces menos.

La mayor cantidad de dinero que ha recibido un luchador de UFC por una pelea fue de 30 millones de dolares, y eso fue por que hizo una pelea de BOXEO.

¿Es casualidad o es que ambos deportes se encuentran en diferentes grados de desarrollo?

Ahora bien, en el boxeo, al igual que hubo en el futbol y en otros deportes, el deporte femenino estuvo prohibido y/o no obtuvo el apoyo estatal que recibio el masculino en diferentes paises. Por lo

⁶⁰ https://iusport.com/art/36717/el-gobierno-admite-que-no-va-a-incluir-por-ahora-al-futbol-femenino-en-la-quiniela

⁶¹ https://www.sportskeeda.com/mma/news-floyd-mayweather-biggest-purse-most-money-undefeated-boxer-made-one-night-work

⁶² https://www.sportco.io/article/highest-payouts-ufc-history-paydays-conor-mcgregor-fight-purse-719843

que al igual que ocurre en el futbol, vemos grandes diferencias entre el salario de hombres y mujeres. Un boxeador suele cobrar hasta 10 veces mas que su homologa femenina⁶³. Si nos vamos ahora a UFC, negocio donde no se han puestro trabas a las mujeres. La diferencia entre el salario es del 41%⁶⁴. Vemos que obviamente sigue habiendo una diferencia salarial, pero desde luego no es tan grande como en los negocios donde no se permitió el desarrollo normal del deporte femenino.

Concluyendo, si bien los salarios de hombres y mujeres en los deportes van asociados al dinero que son capaces de generar, esta capacidad de generación no es inherente a cada individuo, sino que puede estar construida y sustentada por muchas injusticias previas.

⁶³ https://shortboxing.com/how-much-do-female-pro-boxers-make/

⁶⁴ https://mmachannel.com/how-much-do-ufc-fighters-earn-heres-a-closer-look

9.- Maltrato y LIVG

Parafraseando a los sabios: Nadie puede pensar y golpear a alguien al mismo tiempo. -Susan Sontag

Las malas leyes hallarán siempre, y contribuirán a formar, hombres peores que ellas, encargados de ejecutarlas. -Concepción Arenal

Volvamos al juego. Cuando los jugadores van moviendo sus fichas por el tablero, se darán situaciones en que las fichas de un jugador coincidan con las de otro jugador. Cuando esto ocurra, si las fichas son de sexos contrarios, podrá darse una situación de confrontamiento. El jugador del que sea el turno, tirará el dado. Si salen los números de 1 al 5 no pasará nada. Si sale un 6, se cometerá una agresión a la ficha del contrario.

Para determinar el tipo de agresión que se realizará y sus consecuencias se tirarán dos dados y se consultará una de las dos tablas, dependiendo de si el agresor es varón o mujer, los resultados para el agredido y el agresor serán diferentes.

Tirada	Agresor hombre- Víctima mujer		
234	La mujer sufre maltrato y denuncia. Ambos jugadores tiran un dado. Si gana la mujer, el hombre va a la casilla de la carcel y la mujer pierde 1 turno. Si gana el hombre, la mujer pierde 4 turnos. En caso de empate, el hombre va a la carcel y la mujer pierde 4 turnos.		
5 6 7 8 9 10 11	La mujer sufre maltrato. No denuncia. La mujer pierde 3 turnos.		
12	La mujer es asesinada. Pierde automáticamente la partida.		

Tirada	Agresor mujer – Víctima hombre	
2 3 4	目 hombre es denunciado falsamente pero no hay consecuencias.	
5 6 7 8 9 10 11	☐ hombre es arrestado preventivamente tras una denuncia falsa. ☐ hombre pierde 3 turnos.	
12	El hombre va a prisión como consecuencia de una denuncia falsa. Va a la casilla de la carcel. Pierde 5 turnos. Tira un dado de 6, y si sale 6, el hombre se suicida y pierde automáticamente la partida.	

A continuación hablamos de la ley en España para justificar estas diferencias entre las fichas y al final de este capítulo veremos estadísticas para justificar las tablas.

LIVG

Hay mucha gente que afirma que la LIVG es innecesaria, que la ley de violencia domestica del 98 ya atajaba todos los problemas relacionados con este tipo de específico de violencia y que la LIVG lo único ha generado es discriminación, división y confrontación. De hecho ahora mismo al igual que ocurre con el feminismo, existe una gran división en el país. Menos del 50% de la población piensa que la LIVG sirve para atajar el maltrato a las mujeres. El 38.3% de las mujeres y un 42.8% de los hombres piensan que si es útil. En cambio el 54.9% de las mujeres y el 50.1% de los hombres piensan que la ley no ayuda. 65

Vamos a intentar analizar la ley de la manera lo más objetiva posible para ver cual sería el mejor paso a seguir, tirar la ley y volver a la ley anterior, tirarla y hacer una nueva ley, modificar la ley o simplemente dejarla tal cual.

⁶⁵ https://www.elmundo.es/espana/2019/01/04/5c2e72ba21efa0ab7a8b45d d.html

Contexto

En 1989 se produce una reforma del Código Penal que por primera vez tipificó como delito «la violencia ejercida de forma habitual sobre el cónyuge o persona a la que estuviese unida por análoga relación de afectividad» aunque no causara lesiones constitutivas de delito. Con la aparición de esta reforma en 1990 comenzó a aumentar el número de denuncias ya que pasaron a considerarse como delito algunas agresiones aunque no dejaran huella permanente. Hasta entonces este problema estaba totalmente invisibilizado en España.

En diciembre de 1997 se produce el asesinato de Ana Orantes. Fue una mujer que había sufrido maltrato por parte de su pareja y expuso este maltrato en la televisión. Unas semanas después fue asesinada por su ex-marido. Este hecho supuso un punto de inflexión en la conciencia social sobre el problema de malos tratos contra las mujeres. Lo que se había denominado históricamente "violencia doméstica" adquirió una creciente importancia en la sociedad dejándose de considerar una cuestión normal y exclusivamente propia de "ámbito privado".

A partir de ese momento organizaciones de mujeres y feministas empezaron a presionar al gobierno para que tomara medidas específicas para este problema concreto. El primer plan de acción contra la Violencia Doméstica se aprobó en 1998: se articuló la medida de alejamiento del agresor sobre la víctima, se inició la formación en las policías y juzgados y se empezó a pedir a las mujeres que denunciaran.

A pesar del avance de la ley, con respecto a la ausencia de la misma hasta la fecha, los cambios se demostraron insuficientes e ineficientes en muchos aspectos como podemos ver en el informe⁶⁶ sobre "Violencia domestica" de la Caixa en el 2002, del que sacamos varias conclusiones:

- Falta de visibilidad del problema. Esto lo podemos ver por ejemplo a la hora de contar a las víctimas mortales. Las estadísticas

⁶⁶ https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d 3dc8c-f44e-45d2-946f-256cec7ee7bc

oficiales difieren de las estadistica que usan diferentes asociaciones especializadas que se dedican a recabar esta información.

Cifras anuales de mujeres que han muerto a manos de su cónyuge

Ministerio interior		Asociación Themis
1998	35	64
1999	42	68
2000	42	77
2001	42	69

Por una parte, hay que tener en cuenta los diferentes criterios que se usan para establecer la responsabilidad de los homicidios. El Ministerio de Interior reconoce en sus estadísticas la identidad del acusado solamente en aquellos casos en los que la policía haya identificado desde el primer momento al agresor. La policía realiza el registro de los delitos en el mismo día en que atiende los sucesos y hay muchos casos de homicidio en los que el agresor es identificado posteriormente. Por otra parte, hay algunas ocasiones en las que la muerte de la víctima se produce tardíamente, aunque sea como consecuencia de los daños producidos por la agresión, y el suceso no aparece contabilizado como homicidio en el registro diario de los casos policiales.

Además, las estadísticas del Ministerio del Interior sólo registran los sucesos atendidos por la Policía o la Guardia Civil, y no cuantifican los ocurridos en Cataluña y el País Vasco, que, son responsabilidad de los Mossos d'Esquadra y de la Ertzaintza. Cada uno de estos cuerpos de seguridad tienen sus propios métodos de registro, que por el momento, no están unificados. Esto contribuye también a que las cifras de las instituciones públicas y de las asociaciones sean divergentes, ya que el seguimiento de la prensa que emplean las organizaciones no gubernamentales abarca directamente todo el territorio nacional.

Esta falta de visibilidad de los delitos, no ocurre solo con los muertos sino también con otros tipos de delitos de violencia

doméstica.

Entre las propuestas de medidas de las asociaciones de víctimas nos encontramos con:

Protección de las víctimas: Esta cuestión se presenta con máxima gravedad en los momentos críticos del proceso de separación o con ocasión de los juicios que se celebran por denuncias contra el agresor. La necesidad de proteger la seguridad y la libertad de la víctima se pone de relieve en estos períodos de crisis y hay ciertas formas que se han ensayado para garantizar la protección de las víctimas. Según las asociaciones, el Derecho Penal tiene que innovar en cuanto a las formas de proteger a las víctimas y no sólo limitarse a castigar a los agresores cuando el daño ya se ha producido.

Alejamiento preventivo inmediato del agresor: Se trata de efectuar el desalojo inmediato (incluso antes de que se abra un proceso penal) del maltratador del domicilio familiar cuando haya riesgo de agresión a cualquier miembro de la familia.

Defensa legal unificada: Las asociaciones denuncian la complejidad y fragmentación de la asistencia. Sería necesario establecer una información detallada y personalizada a todas las víctimas de violencia, que abarcara la fase previa a la denuncia, la querella penal y todas las fases y aspectos implicados: penal, civil, ayudas económicas, ayudas psicológicas, etc.

Mantener secretos los datos de la víctima durante los procesos judiciales: Para evitar que en el momento más peligroso de los trámites judiciales el agresor intente vengarse, las asociaciones inciden en la necesidad de hacer mayores esfuerzos para mantener a la víctima inaccesible.

Control del incumplimiento de las medidas de protección

Las medidas de alejamiento del agresor que el juez dicta para proteger a las víctimas son infringidas frecuentemente. Para controlar el cumplimiento de las medidas de alejamiento, sean cautelares o accesorias a una pena o condicionales a la ejecución de una pena, seria muy útil crear una figura de control.

Fiscalías especiales de violencia: Los fiscales adscritos a cada juzgado llevan una gran cantidad de casos de muy distinta índole, por lo que carecen de especialización y tiempo para dedicarse adecuadamente a los casos de violencia doméstica. La falta de conexión entre unos y otros juzgados produce que aunque una persona haya denunciado ya hechos constitutivos de falta, estas denuncias no se acumulan para verificar la existencia de habitualidad cuando acude de nuevo a presentar otra denuncia, que sería por tanto de delito de malos tratos habituales. Muchas de las diligencias en casos de violencia familiar se encabezan por conceptos de lesiones, amenazas, coacciones, etc., sin que se identifiquen como causas de malos tratos. Esto implica que a menudo no lleguen a la fiscalía las causas por faltas o delitos constituyentes de malos tratos.

El ejercicio de la acción popular: En el sistema legal español la acción penal es pública y cualquier ciudadano español o persona jurídica aunque no sea perjudicado por un delito, puede presentar una querella y ejercer la acusación popular. Esta acusación se puede ejercer para todos los delitos excluyendo los delitos de calumnia o injuria, las faltas de difamación y los delitos cometidos por menores de edad.

La condición especial que se pone a la acusación popular es que al presentar una querella de acusación tiene que pagar una fianza. En la práctica, la fianza suele ser una cifra muy elevada que se convierte en un elemento disuasorio para las ONG, que serían las más activas en este terreno, de no tener que afrontar tales gastos. Desde las asociaciones de mujeres se denuncia esta situación y se pide a instituciones tales como ayuntamientos y comunidades autónomas que ejerzan la acción popular.

Evaluación de daños psíquicos. Pruebas periciales: Uno de los retos actuales en cuanto al tratamiento penal de la violencia doméstica es el de definir mejor y poner los medios para probar la violencia psíquica en cuanto a los resultados que produce. Es necesario peritar las lesiones provocadas por la violencia psíquica y distinguirlas de las de la violencia física, definiendo las consecuencias de cada una. El problema es que ambas tienen consecuencias psíquicas en cuanto afectan los pensamientos, los sentimientos, las percepciones, etc. La violencia psíquica está contenida en el Código Penal, es parte del delito de violencia habitual en el ámbito familiar y, sin embargo, sigue sin evaluarse por parte de los médicos forenses. Sin una adecuada evaluación de los daños físicos es casi imposible un adecuado tratamiento penal.

Las asociaciones de mujeres proponen que se creen servicios de evaluación del daño producido por medio psíquico, que sean adscritos a los servicios regionales de salud o en coordinación con psiquiatras especialistas. Esto es fundamental para obtener informes periciales que detallen la causa de los daños psíquicos, su tiempo de curación y sus secuelas como pruebas para los juicios (Jaime de Pablo, 2001).

Por otro lado en el estudio de la asociación Themis nos encontramos las siguientes conclusiones:

Diligencias previas: Generalmente las mismas se abren simplemente para tomar declaración a la víctima y hacerle el ofrecimiento de acciones, por lo que se sigue observando que la mayoría de las agresiones terminan siendo incoadas como faltas. A pesar del carácter público de las agresiones producidas en el ámbito doméstico, éstas son tratadas como infracciones privadas pues los jueces decretan el archivo del procedimiento cuando la víctima lo solicita recurriendo el fiscal estos archivos en un número insignificante de ocasiones. En algunos procedimientos se archivan las actuaciones tras la retirada de la denuncia por la víctima, aunque se habían adoptado medidas cautelares, por considerar que existía

grave riesgo para aquella, lo que supone que la conducta injusta queda sin enjuiciar y por tanto impune, a pesar de la ilegalidad de la actuación judicial y lo que es más grave, la víctima queda totalmente desprotegida y en manos de su agresor y expuesta a nuevas agresiones de mayor gravedad.

Medidas de protección: En muchos casos son insuficientes y, en caso de incumplimiento, los jueces no adoptan medidas de mayor gravedad, como pudiera ser la prisión preventiva, a pesar de que son delitos que causan gran alarma social y la ley permite la adopción de esta medida. Cuando la victima denuncia el incumplimiento de una medida cautelar está demandando su derecho como ciudadana a obtener una protección inmediata.

Desigualdad económica: En el ámbito civil se observa una desigualdad económica hombre-mujer que repercute a la hora de negociar la ruptura de la pareja; las mujeres son las que mayoritariamente demandan el auxilio de la justicia, sobre todo en los casos de mayor urgencia.

La mujer acude asistida de profesionales designados por el turno de oficio, en un 30% de los casos, elevándose al 46% cuando ella es la solicitante o demandante. El varón acude con profesionales que le asisten con carácter particular en un 80 % de las ocasiones, tanto si es la parte demandante como demandada. Este dato viene a corroborar el desequilibrio económico existente entre hombre y mujer.

Ruptura matrimonial y menores: Cuando se alega la existencia de violencia, en general, no se refleja en las resoluciones judiciales, lo que repercute negativamente en la víctima de violencia, ya que se le está negando un derecho al reconocimiento judicial de su situación y a decretar que uno de los cónyuges o pareja incurrió en una de las causas que en los casos de ruptura matrimonial se recogen en el Código Civil, con los efectos inherentes a ese reconocimiento. Los jueces son reacios a valorar las situaciones de violencia, aunque en el proceso civil, a priori, deberían tener un criterio de menor exigencia de los hechos probados en relación con la violencia que en

el procedimiento penal.

Protección del menor: Debido a factores sociales y culturales, los hijos menores quedan habitualmente bajo la guarda y custodia de la madre. La fuerte vinculación emocional existente entre madres e hijos hace que aquellas demanden la protección de la justicia, sobre todo por el bienestar de los mismos, aunque ello no significa que sean las más beneficiadas en las resoluciones judiciales. Resulta alarmante el hecho de que cuando existe violencia no se solicita ni se concede la suspensión del derecho del régimen de visitas del progenitor violento con respecto a los menores, a pesar de que debería ser una medida tendente a generalizarse; el fiscal debería solicitar la suspensión del régimen de visitas haciendo valer el interés del menor, pues es importante que exista un distanciamiento de los menores respecto del agresor para que puedan recuperarse psicológicamente. El comportamiento violento de un progenitor no es un modelo de convivencia a seguir acorde con los valores sociales de respeto, libertad igualdad y resolución de problemas a través de la comunicación no violenta.

Violencia económica: Es un gran problema social sufrido principalmente por mujeres y menores que no obtiene la protección judicial que sería deseable. Las víctimas acuden a los tribunales reclamando el cumplimiento de las pensiones alimenticias y compensatorias establecidas en resoluciones judiciales. Los procedimientos incoados se tramitan con gran lentitud, sobre todo en el ámbito penal por considerar que esta conducta no es grave y en ningún caso se valora la situación de extrema pobreza en la que se encuentra la víctima para acelerar el procedimiento. El hecho de que por determinados juzgados y tribunales se dicten sentencias absolutorias de manera generalizada denota la flexibilidad en la aplicación de la Ley. 194 Es grave que el Estado, mediante sus tribunales de justicia, cree unas expectativas de derechos y posteriormente no proceda con toda celeridad y eficacia cuando existen incumplimientos de estas características, con los perjuicios que ocasiona a las víctimas que mayoritariamente son mujeres y

niños en situación de extrema pobreza y en todo caso, dado el incumplimiento de pago, no podrán optar al nivel de vida que se le había garantizado mediante sentencia judicial. Es necesario que el Estado proteja las situaciones de abandono familiar y se haga cargo de las deudas existentes, sin perjuicio de perseguir al que efectúa la conducta de abandono, por lo que la creación de un Fondo de Pensiones podría ser una solución para estas familias. El Estado, en base a la obligación que tiene de garantizar el cumplimiento de las sentencias judiciales, ha de actuar ante estas situaciones con todos los recursos a su alcance, para que dichos derechos no se conviertan en una mera quimera, y dar a las víctimas una cobertura, ya sea con carácter provisional o permanente, asumiendo la responsabilidad de reclamar las deudas existentes, más los intereses de las mismas así como las costas judiciales

Otras: Las condenas no se ejecutan en muchos casos. Los progenitores no son privados de la patria potestad en causa criminal o matrimonial, aún en el caso de incumplimiento grave de sus deberes

Vemos pues, que la ley anterior a la LIVG, pese a que había avanzado mucho en materia de derechos y protección de las víctimas, aun tenía muchas deficiencias y margen de mejora. Todas estas recomendaciones y propuestas, junto con otras que no he añadido por extensión y por que no me parecían tan razonables como pueden ser estas, fueron solicitadas por asociaciones de mujeres maltratadas. No he encontrado constancia de asociaciones de hombres maltratados en aquella época que pidieran cambiar las leyes porque se sentían desprotegidos. Tampoco he encontrado ninguna fuente que muestre a un hombre quejándose de estas leyes previas a la LIVG.

Esto puede ser porque el número de hombres maltratados sea mucho menor que el de las mujeres. Aunque también puede deberse a que existe un "estigma social" hacia el hombre maltratado. Si a una mujer maltratada le cuesta denunciar por múltiples motivos, a los

varones que se encuentren en esa situación, aunque su número sea menor, podría costarles incluso mas dar a conocer su situación debido al estigma social que esto supondría.

Conociendo esto podemos encontrar la raiz del principal problema de la LIVG. Esta ley tan solo tiene en cuenta la perspectiva femenina. La ley intenta solucionar los problemas visibilizados en las páginas anteriores, pero lo hace discriminando a los hombres víctimas, que aunque no tengan visibilidad o puede que sean un número muy inferior, siguen siendo víctimas.

En primer lugar vamos a desmontar unos argumentos típicos que se dan contra esta ley que no son del todo ciertos.

La LIVG pone en peligro la presunción de inocencia

Esta es una de las frases más repetidas contra la LIVG y sorprendentemente es falsa. Los detractores de la ley argumentan que el aceptar el testimonio de la víctima como única prueba de cargo y que sea esta suficiente para condenar a alguien, pone en jaque esta presunción.

Si bien esto es debatible y puede ser cierto, la realidad es que este problema no aparece con la LIVG, sino que es algo inherente al sistema judicial español. En el informe de la caixa del 2002 que hemos mencionado anteriormente nos encontramos con esto⁶⁷:

La declaración de la víctima es, según jurisprudencia del Tribunal Supremo, suficiente para anular la presunción de inocencia del agresor. Sin embargo, para que este testimonio tenga tal poder de credibilidad, debe contar con una serie de requisitos, como son la inexistencia de un móvil subjetivo en la víctima, verosimilitud y persistencia, así como coherencia en la incriminación del agresor. Estos supuestos quedan a la interpretación del juez, y por lo tanto,

^{67 &}lt;a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d">https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/es10_esp.pdf/48d <a href="https://fundacionlacaixa.org/do

es dificil que el testimonio de la víctima por sí sólo suponga la condena del agresor. En el estudio de casos realizado por Themis, el éxito del testimonio de la víctima tuvo capacidad condenatoria solamente en la mitad de los casos (Themis, 2000).

Vemos pues que este problema de presunción de inocencia es anterior a la LIVG, no solo eso, si bien debido a la naturaleza personal y privada de los delitos cometidos en ámbito doméstico, este testimonio/prueba suele darse mas a menudo en este tipo de delitos, esto no es esclusivo de los delitos del ámbito doméstico. No tiene que ver con la LIVG y no es un trato preferencial de la mujer frente al hombre, sino que la declaración de un hombre, que sea víctima también puede considerarse como prueba. Cualquier hombre maltratado, amparado por la ley de violencia doméstica puede acusar a su pareja sin mas pruebas que su declaración.

Además vemos que en el estudio de Themis del 2000, se daban un 50% de condenas solo con el testimonio de la víctima. Si nos vamos a los datos de la LIVG según el "Estudio sobre la aplicación de la LIVG" 68 del 2016 nos encontramos que con la LIVG es del 20.1% del total. Es decir, con la LIVG se condena a menos gente con el testimonio como única prueba de cargo que antes de existir la LIVG.

Por otro lado, muchas personas piensan que el testimonio como única prueba de cargo, significa que va una mujer al juzgado dice que Fulanito le ha pegado y que automaticamente Fulanito es culpable a no ser que demuestre su inocencia. Esto dista mucho de la realidad. En primer lugar tenemos que tener en cuenta la diferencia entre el testimonio de la víctima y el acusado. Debe valorarse específicamente la distinta posición que ocupan una y otra parte en el proceso penal: la del acusado, por el derecho que le otorga el art. 24.2 de la CE, a no declarar contra sí mismo, no confesarse culpable, pudiendo mentir incluso sin que de ello se le extraiga consecuencia adversa de ningún clase, y la declaración de la víctima, que se

⁶⁸ https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Grupos-de-expertos/Estudio-sobre-la-aplicacion-de-la-Ley-integral-contra-la-violencia-de-genero-por-las-Audiencias-Provinciales--Marzo-2016-

introduce en el proceso como testigo, y en tal condición o cualidad tiene obligación de contestar a cuantas preguntas se le formulen, a salvo de la dispensa de prestar declaración que recogen los art. 416. Y 707 de la LECrim (no declarar contra un familiar o conyuge). La víctima en su consideración de testigo tiene también obligación de decir verdad. Este testimonio tiene que tener las siguientes características:

Ausencia de incredibilidad subjetiva

Persistencia en la incriminacion

Verosimilitud⁶⁹: Dentro de este apartado entra lo que se denominan corroboraciones periféricas, de carácter objetivo, obrantes en el proceso, esto es, que el propio hecho de la existencia y autoría del delito esté apoyado en algún dato añadido a la pura manifestación subjetiva de la víctima.

Estos datos que sirven como corroboración periférica de la declaración de la víctima pueden y suelen venir constituidos, de ordinario, por pruebas objetivas generalmente de carácter médico, o pruebas subjetivas. En el primer caso, destacan por su habitualidad la aportación al proceso de informes médicos, con incorporación del parte de urgencias, que determinan la compatibilidad de la narración de la víctima, con la data, lesiones que presenta, y mecánica comisiva de las mismas. Son también habituales, en intensidad creciente, los informes periciales sobre las eventuales secuelas psicológicas que presentan las víctimas en la medida en que reflejan un daño emocional permanente y compatible con su relato, y las condiciones en que éste, en ocasiones, es emitido en el juicio oral. (SAP Cáceres, 58/2012, de 16 de febrero, de las estudiadas). Como prueba documental, es habitual la realización, según los casos, de inspecciones oculares, o la aportación de listados de llamadas telefónicas, o del contenido de los mensajes, bien de texto, bien de whatsapp mantenidos entre la afirmada víctima y el agresor. En el segundo ámbito, nos encontramos con el conocimiento que suele ser aportado al proceso por los testigos directos del sucedido delictivo en

⁶⁹ Texto extraido del ya citado "Estudio sobre la aplicación de la LIVG" del 2016

cuestión, bien de todo o parte del mismo, o bien con el testimonio vertido por familiares o amigos de la víctima a los que ésta narró lo que le había sucedido. En el primer caso, no estaríamos ante una corroboración periférica, sino, más bien, ante otras fuentes de prueba de carácter heterónomo a la propia víctima, que deberían y de hecho son valoradas conforme a los criterios ordinarios por el Juez o Tribunal para determinar la suficiencia de la prueba de cargo de significación incriminatoria que validara la hipótesis acusatoria. Si confluyen con el relato vertido por parte de la víctima, avalan el testimonio de la misma.

Y, en relación a los testimonios de referencia, sabido es que su valor probatorio como fuente propia de conocimiento del hecho sucedido es limitado, luego su papel como refrendo o corroboración del conocimiento aportado por la propia víctima, también debe ser limitado. No obstante, en numerosas ocasiones estas pruebas personales sirven para acreditar el estado final psicológico y/o físico en el que quedó la víctima, tras la agresión, o tras el cese de una prolongada convivencia maltratante. En esta medida, aportan un conocimiento que puede ser válidamente utilizado por el Juez o Tribunal como corroboración periférica del daño psico-físico que presenta la víctima. No es infrecuente tampoco que en estos tipos delictivos, el propio acusado, aún desde su propia posición exculpatoria, reconozca total, o parcialmente, los hechos que le son imputados, pudiendo servir en ocasiones su propia declaración como corroboración periférica del testimonio vertido por la víctima.

Como vemos, este tercer punto necesario para dar el testimonio de la víctima como única prueba de cargo es muy importante y bastante desconocido. Que el testimonio sea la única prueba de cargo, no significa que simplemente sea la palabra de la victima frente al agresor. Este testimonio, puede (y debe) de ir acompañado de evidencia adicional, que si bien no se puede considerar prueba, no deja de ser evidencia. Por ejemplo, si hay personas que escucharon a una persona gritar a otra que la va a matar, escuchan ruidos de lo que parece una pelea en el interior de una casa. Luego la victima va al hospital, le dan un parte de lesiones

(a parte de que es visible que le han dado una paliza) y denuncia a su pareja. En una situación así, la única prueba de cargo sería el testimonio de la víctima. Ya que las personas que escucharon la pelea, no vieron al agresor. Los médicos que peritaron las heridas, no vieron al agresor. Pero vemos que va acompañada de evidencia que le da verosimilitud al testimonio.

Continuamos desmontando la vulneración de la presunción de inocencia, para ello vamos a mostrar sentencias de casos que se han dado como absoluciones, que luego entran en la estadística de no condenados, para mostrar que si realmente no se mantuviera la presunción de inocencia, no podrían darse estos casos o para que el lector pueda entender que la imagen de que es fácil que una mujer logre que un hombre inocente sea condenado, no se corresponde con la realidad. Son casos sacados del estudio mencionado anteriormente "Estudio sobre la aplicación de la LIVG". No son casos rebuscados para validar nuestra posición, sino que son datos sacados de ese estudio donde analizan los motivos de las absoluciones.

a) La mujer que se retracta

Una mujer denuncia a su ex-marido de violacion. Luego se retracta en el juicio. La mujer fue al hospital, necesito atencion medica y fue diagnosticada con estres post-traumatico. El hombre es absuelto.

"SAP de Zaragoza número 367/2014, que trata sobre un delito contra la libertad sexual en el que presuntamente el acusado sorprendió a la víctima en el rellano de su vivienda, la introdujo violentamente en el interior manteniendo relaciones sexuales. La víctima se retractó en el acto del juicio sosteniendo que en un principio se asustó pero al reconocer a su ex pareja aceptó voluntariamente el acto sexual. En este supuesto, pese a las lesiones físicas sufridas por la víctima que precisaron de tratamiento médico para su curación y pese al estrés postraumático que le fue diagnosticado, prevaleció la declaración prestada por la perjudicada dando lugar a la modificación de las conclusiones del

Ministerio Fiscal y consiguientemente, al dictado de una sentencia absolutoria. Así mismo, cabe resaltar la SAP de Alicante número 229/2012 que absuelve al procesado de los delitos de allanamiento de morada, agresión sexual y falta de daños objeto de imputación. En este caso, la prueba de cargo fundamental se concretaba en la declaración incriminatoria de la víctima prestada en la fase de instrucción, si bien, en el acto del juicio, una vez advertida de la posibilidad de acogerse a la dispensa del artículo 416 LECrim por existir una relación sentimental con el procesado, optó por declarar retractándose de las declaraciones incriminatorias realizadas con anterioridad al plenario, refiriendo que la relación sexual mantenida fue consentida por ella. Indica la Sala que el Tribunal Supremo tiene declarado que cuando se está ante una declaración sumarial incriminatoria no mantenida en el juicio oral, en el que se rectifica la inicial versión, puede valorarse como prueba de cargo la primera, sobre la base de la mayor fiabilidad que pudiera tener la versión sumaria. Sin embargo, en el caso de autos, se aprecia una palmaria v total ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES 58 contradicción entre lo declarado por la denunciante en la fase de instrucción y en el plenario, en el que niega de forma categórica toda participación del procesado en los hechos que se le imputan; dualidad que no es posible resolver en términos de certeza, no pudiendo la Sala tener por acreditado en que momento la testigo dijo la verdad. Ante lo cual, no siendo posible basar un pronunciamiento de condena en un testimonio de tal índole, v en virtud del principio in dubio pro reo procede absolver al acusado.

b) Caso de una discapacitada

Suben un video a internet de una discapacitada haciendo una felación a un hombre. El hombre obviamente es acusado de grabarlo y subirlo a internet sin su consentimiento. El hombre es absuelto, ya que la unica prueba de cargo es la declaración de la discapacitada, que tiene contradicciones, incoherencias e imprecisiones. Notar que el vídeo en internet existe.

"que absuelve por un delito de abusos sexuales y por un

delito de descubrimiento y revelación de secretos, porque la única prueba de cargo es la declaración de la víctima, persona con una leve discapacidad mental, la cual se analiza con particular detalle, indicando las contradicciones, incoherencias e imprecisiones en las que incurre. Los testigos niegan haber visto nada, salvo la madre de la perjudicada que manifiesta que su hija no miente, y una amiga que afirma que en tema de novios le gusta inventarse cosas. Los informes psicológicos señalan problemática previa de abusos por un familiar y maltrato de un novio anterior; y finalmente, consta en internet un vídeo de una felación, no existiendo prueba de quién lo colgó."

c) Paralisis

Una mujer denuncia haber sido violada. Diagnosticada con trastorno de estrés postraumático (por varios profesionales). El hombre es absuelto porque no se puede demostrar que tuviera conocimiento de que la mujer no queria mantener relaciones, ya que ella estaba paralizada.

considera que la declaración de la víctima es en abstracto. prueba de cargo suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia, ya que no concurren móviles espurios y resulta verosímil al existir una corroboración objetiva, de carácter psíquico (un diagnóstico de trastorno por estrés postraumático compartido por varios profesionales y que todos relacionan con una agresión sexual), sin embargo, aprecia importantes lagunas y contradicciones que impiden tener la convicción más allá de toda duda razonable, de la existencia de una relación sexual sin consentimiento v de que el acusado tuviera conocimiento de la ausencia de consentimiento. puesto que la víctima no recuerda haberle dicho al acusado de forma clara que se estuviese quieto, que no quería mantener relaciones sexuales con él. Se quedó paralizada, no realizó ningún acto físico que mostrase su oposición a las relaciones sexuales, limitándose a decir "más despacio o con más cuidado". Así mismo, la duda de que el acusado conociera la falta de consentimiento de la denunciante da lugar a una situación de error sobre el tipo, que aun siendo vencible, no conlleva responsabilidad penal conforme al

artículo 14 del Código Penal, puesto que el delito de agresión sexual no se puede cometer por imprudencia.

d) Una discapacitada y sus dos ex-parejas

No he logrado encontrar la sentencia para poder entender bien lo que ocurre, pero lo que yo interpreto es que esta mujer a denunciado a estas dos parejas, porque atentaron contra su libertad sexual "con actos sexuales, completados o intentados en contra de la voluntad de la víctima, o cuando ésta sea incapaz de consentirlo debido a su edad, enfermedad, incapacidad o influencia del alcohol o drogas.". Es decir dos parejas de esta mujer, no se puede probar que aun siendo su pareja no sabían que tenia X problema psicológico y eso les "salva" de ser condenados por este delito.

SAP de Albacete número 303/2014 absuelve por el delito contra la libertad sexual por falta de prueba del dolo por parte de los dos acusados, al no resultar acreditado de forma clara y suficiente que conocieran el trastorno de la mujer (pareja sentimental de ambos en diferentes momentos) consistente en una discapacidad intelectual y dificultad para tomar decisiones, trastorno no visible o solo apreciable en casos de relaciones continuadas, según las pruebas periciales.

e) A una mujer le rajan la cara

Dos tipos rajan la cara a una mujer. Como la mujer no reconoce al 100% a uno y porque el acusado tiene un ticket de compra de la chaqueta posterior al atraco, es absuelto. Es decir, el tipo puede facilmente comprar una chaqueta igual a posteriori y con eso usarlo como prueba para poner en duda el testimonio de la victima y salir inocentes. Tampoco se pudo probar solo con el testimonio de la víctima que el ex-novio fuera el que contrato a los sicarios.

SAP de Barcelona número 172/2012 resuelve en única instancia un supuesto en el que la víctima recibe un corte en la cara por parte de un individuo que iba en una motocicleta conducida por

otro. Se acusa a ambos individuos, a uno se le juzga y al otro en rebeldía, pero también se dirige la acusación contra el ex compañero sentimental de la victima por inducción (haber contratado a los dos sicarios para que le desfiguraran la cara). El motivo de la absolución del acusado como autor material del delito se basó en que la víctima no lo reconoció al 100% y porque el reconocimiento de la chaqueta que portaba el autor, efectuado por la mujer, quedó desvirtuada al probar con un ticket de compra que la referida chaqueta fue adquirida en un establecimiento con posterioridad a los hechos. Ello supuso que tampoco se encontraran indicios suficientes para concluir que el ex compañero sentimental de la mujer hubiera contratado a los dos sicarios para llevar a cabo materialmente el delito de lesiones contra la misma.

f) Amenazas graves y violación

En este caso, se absuelve del delito de amenazas graves, por que la estaba violandola mientras pronunciaba estas amenazas.

SAP de Barcelona número 645/2014 absuelve en única instancia por el delito de amenazas graves del artículo 169 CP, objeto de acusación por el Ministerio Fiscal, al entender que la amenaza de que iba a matar a la mujer fue el medio de comisión del delito de agresión sexual, por lo que se consideró absorbida por éste. Se apreció un concurso de normas no de delitos; la calificación como delito de violación cubrió la totalidad de la antijuridicidad.

g) Orden de alejamiento y amenazas

Un tipo es condenado por saltarse la orden de alejamiento, pero es absuelto por que cuando le amenazo con matarla, le escucho el policia pero no la victima, así que no cuenta como amenaza, porque como la mujer no lo escucho y entonces no queda probado el "animo de matar"

SAP de Córdoba número 138/2013. Sentencia condenatoria por un delito de quebrantamiento del artículo 468 CP y otros, que absuelve por un delito de homicidio en grado de tentativa al no

quedar acreditado el "ánimo de matar" y por un delito de amenazas del artículo 171 CP por haberse realizado ante el Agente de Policía y no constar que llegaran a conocimiento de la víctima.

h) Asesino que se arrepiente

Un individuo estrangula a la mujer, pero cuando nota que no respira llama al 112, y eso le sirve para ser absuelto de intento de asesinato.

SAP de Pontevedra número 38/2014 que condena por un delito de lesiones y absuelve por los delitos de homicidio y asesinato en grado de tentativa objeto de acusación. Nos encontramos ante un supuesto en el que el procesado, al agarrar por el cuello a su pareja sentimental para estrangularla, realizó todos los actos que deberían haber producido el resultado, pero que al comprobar que no respiraba, solicitó ayuda eficaz al 112 para que la atendieran, pudiendo ser asistida de la hipoxia sufrida. Ese desistimiento fue fruto de su libre voluntad. Nos hallamos ante un acto contrario del agresor que fue sin duda, eficaz para cortar el curso normal al que pudieran haber llegado las lesiones producidas. La concurrencia de ambos requisitos -eficacia del acto v voluntariedad del mismo-, lleva a la Sala a afirmar que estamos ante un desistimiento activo en relación al delito contra la vida inicialmente querido y, en definitiva, a apreciar la excusa absolutoria del artículo 16.2 del Código Penal respecto del delito intentado (homicidio, según el Ministerio Fiscal y asesinato por concurrencia de alevosía, según la acusación particular). El inicial dolo homicida del procesado se trasmuta en lo que la jurisprudencia ha denominado "dolo de salvación". En efecto, tal v como se colige de la declaración del propio acusado, de la prueba testifical y de la documental, cuando la víctima dejó de moverse, se dio cuenta que estaba inconsciente y reaccionó, le soltó el cuello, comprobó sus constantes vitales y si respiraba, la puso en posición de seguridad (decúbito lateral) y llamó al 061 para solicitar ayuda. Acogido tal desistimiento, la calificación jurídica de los hechos consumados hasta el momento anterior al mismo, debe ser, según el Tribunal, la de un delito de lesiones del artículo 148.1° v 4º en relación con el artículo 147.1 del Código Penal

i) Puñetazo sin dominación

Un individuo pega a su mujer por una discusión por las llaves del coche. Esta agresión es vista por un policia. Es absuelto de violencia de genero (es condenado por un delito de faltas).

Lo que "no se aprecia en el de autos (...) donde no se puede extraer válidamente de ese contexto descriptivo un ánimo de dominación, menosprecio o humillación a la condición de muier. dado que ya no sólo no se acompaña ninguna expresión que permitiera provectar ello, sino que de lo descrito sólo se infiere una acción única sin mayor aditamento. Se declara probado que el día 5.11.2010, el acusado en el curso de una discusión sobre las llaves del vehículo discutió con su pareja sentimental a la que pegó un puñetazo, lo que fue visto por un agente de policía fuera de servicio que pasaba por el lugar". Tan parca descripción, concluye, y la expresa negativa a entender el Juzgador de instancia que hubiera una proyección en el comportamiento del acusado de ánimo de dominación, subvugación o menosprecio a la condición de mujer (así lo afirma de forma taxativa en la sentencia, dado que las partes se acogieron a su derecho a no declarar en la vista oral), no permite alterar el fallo de la sentencia de instancia.

j) Absoluciones por prescripción

SAP de Barcelona número 370/2012 el motivo de absolución radica en la prescripción. Los hechos fueron calificados como delito de lesiones del artículo 147.1 CP y se aplicó el plazo prescriptivo de tres años previsto para los delitos menos graves vigente en la fecha de autos. Los hechos consistieron en un contagio de hepatitis B a la mujer por parte de su pareja sentimental, médico de profesión que no le informó de la enfermedad que padecía antes de mantener relaciones sexuales sin protección. La mujer interpuso la denuncia transcurridos más de tres años desde el alta médica por la hepatitis, enfermedad de la que se curó totalmente.

Por culpa de la LIVG, si eres hombre te pueden llevar al calabozo hasta 72 horas por una denuncia falsa.

Otra de las razones por las que se dice erroneamente de que la LIVG pone en duda la presunción de inocencia es por las detenciones preventivas que muchas veces se llevan a cabo en situaciones de supuesta violencia de genero.

Este argumento tiene varias premisas falsas. En primer lugar, una detención preventiva no es inherente a la LIVG, sino que es anterior a la misma y también se práctica con otros delitos.

¿Qué es la prisión preventiva o detención?

Se trata de una breve limitación del derecho a la libertad de una persona sospechosa de haber cometido un delito,

Puede adoptar la prisión preventiva: la autoridad judicial y fiscal, la policía e incluso los demás ciudadanos en ciertos supuestos, con la finalidad esencial de ser puesta a disposición judicial, para valorar si procede elevar la detención a prisión o si, por el contrario, debe dejarla sin efecto, y acordar su libertad.

Este tipo de detención constituye una medida cautelar de naturaleza personal.

¿Cuando la policía tendrá obligación de detener?

- 1.º A cualquiera que se halle en alguno de los casos del artículo 490.
- 2.º Al que estuviere procesado por delito que tenga señalada en el Código pena superior a la de prisión correccional.
- 3.º Al procesado por delito a que esté señalada pena inferior, si sus antecedentes o las circunstancias del hecho hicieren presumir que no comparecerá cuando fuere llamado por la Autoridad judicial.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior al procesado que preste en el acto fianza bastante, a juicio de la

Autoridad o agente que intente detenerlo, para presumir racionalmente que comparecerá cuando le llame el Juez o Tribunal competente.

4.º Al que estuviere en el caso del número anterior, aunque todavía no se hallase procesado, con tal que concurran las dos circunstancias siguientes: 1.ª Que la Autoridad o agente tenga motivos racionalmente bastantes para creer en la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito. 2.ª Que los tenga también bastantes para creer que la persona a quien intente detener tuvo participación en él.

Los casos mencionados del artículo 490 son los siguientes:

- 1.º Al que intentare cometer un delito en el momento de ir a cometerlo.
 - 2.º Al delincuente in fraganti.
- 3.º Al que se fugare del establecimiento penal en que se halle extinguiendo condena.
- 4.º Al que se fugare de la cárcel en que estuviere esperando su traslación al establecimiento penal o lugar en que deba cumplir la condena que se le hubiese impuesto por sentencia firme.
- 5.º Al que se fugare al ser conducido al establecimiento o lugar mencionado en el número anterior.
- 6.º Al que se fugare estando detenido o preso por causa pendiente.
 - 7.º Al procesado o condenado que estuviere en rebeldía.

Vemos así como la policía puede practicar la prisión preventiva en estos supuestos, con independencia de que el delito sea o no violencia de genero. Si quisieramos que no se pudiera arrestar preventivamente a las personas tendríamos que modificar estas leyes y no la LIVG. Si vemos la LIVG no veremos ninguna medida especial de como aplicar la detención preventiva.

Sobre las 72 horas de esta detención preventiva encontramos lo siguiente.

En el artículo 17 de la Constitución Española leemos:

La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de 72 horas, el detenido deberá ser puesto a disposición judicial o en libertad.

Luego tenemos el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos. Dentro de los plazos establecidos en la presente Ley, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la Autoridad judicial.

Y como curiosidad tambíen tenemos el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

El particular, Autoridad o agente de Policía judicial que detuviere a una persona en virtud de lo dispuesto en los precedentes Artículos, deberá ponerla en libertad o entregarla al Juez más próximo al lugar en que hubiere hecho la detención dentro de las 24 horas siguientes al acto de la misma. Si demorare la entrega, incurrirá en la responsabilidad que establece el Código Penal, si la dilación hubiere excedido de veinticuatro horas.

Como vemos el articulo 169 y el 520 son contradictorios, pero resumiendo lo válido son las 72horas que están respaldadas por la constitución. En la LIVG no encontramos ninguna orden que diga que hay que arrestar al acusado preventivamente.

Vemos pues como el arresto preventivo y su duración máxima de 72 horas, no son consecuencia de la LIVG, sino que son consecuencia de otras leyes que se aplican a todo tipo de delitos. No solo eso, si se considera un gran problema el meter en un calabozo a un posible inocente de manera preventiva sin juicio alguno, entonces debería de causar mayor revuelo la existencia de la prisión preventiva.

En España, a fecha de 12 de abril de 2020, el número de personas en prisión preventiva ascendía a 9.105, un 16% del total de personas encarceladas.⁷⁰

Hay personas que pasan mas de un año en prisión preventiva, es decir antes de ser condenadas en un juicio. Pero obviamente no hay debate social o mediático sobre si esto es correcto o no. Igualmente que no existía debate social o mediático con el arresto preventivo hasta que apareció la LIVG.

Una vez desmentido dos de los tres mayores argumentos que se suelen esgrimir contra la LIVG, pasamos a hacer una crítica de la misma.

La LIVG discrimina al hombre.

Este es el gran error de esta ley. Por alguna razón, nuestros genios legislativos estimaron hacer una ley que discrimina a la mitad de la población. Al discriminar a los hombres en esta ley, se genera una asimetría legal que debería ser inconstitucional ya que rompe el principio de igualdad ante la ley.

Vamos a ver las asimetrías generadas:

a) Delito leve de injurias o vejación injusta

⁷⁰https://www.lamarea.com/2020/07/02/a-la-espera-de-condena-o-no-el-abuso-de-la-prision-preventiva/

Se aplica para ambos sexos el artículo 173.4 del Código Penal. La pena es exactamente la misma, sea el autor hombre o mujer 71

Quien cause injuria o vejación injusta de carácter leve, cuando el ofendido fuera una de las personas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 173 (conyuge o persona con relación afectiva), será castigado con la pena de localización permanente de cinco a treinta días, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima, o trabajos en beneficio de la comunidad de cinco a treinta días, o multa de uno a cuatro meses.

Las injurias solamente serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

b) Maltrato de obra

Para el hombre se aplicaría el artículo 153.1 que reza:

El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión de menor gravedad de las previstas en el apartado 2 del artículo 147, o golpeare o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficios de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años.

En cambio para la mujer se aplicaría el artículo 153.2

⁷¹ No obstante, estos dos delitos tuvieron asimetría penal hasta la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015

Si la víctima del delito previsto en el apartado anterior fuere alguna de las personas a que se refiere el artículo 173.2, exceptuadas las personas contempladas en el apartado anterior de este artículo, el autor será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento de seis meses a tres años.

Vemos aquí la primera asimetría penal. El maltrato de obra tiene asignada una pena para el hombre autor de prisión de 6 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad, mientras que si el delito es cometido por la mujer contra su marido o pareja, la pena es de 3 meses a 1 año o trabajos comunitarios en idéntica extensión.

En este caso vemos, que ante un mismo delito, si se comete en un contexto de violencia de genero, supone en la práctica un agravante del limite inferior de la pena de 3 meses.

c) Amenazas leves (y amenazas leves con armas)

Para el hombre se aplicaría el artículo 171.4,

El que de modo leve amenace a quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años.

Igual pena se impondrá al que de modo leve amenace a una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor.

En cambio para la mujer se aplicaría el artículo 171.7,

Fuera de los casos anteriores, el que de modo leve amenace a otro será castigado con la pena de multa de uno a tres meses. Este hecho sólo será perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Cuando el ofendido fuere alguna de las personas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 173, la pena será la de localización permanente de cinco a treinta días, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima, o trabajos en beneficio de la comunidad de cinco a treinta días, o multa de uno a cuatro meses, ésta última únicamente en los supuestos en los que concurran las circunstancias expresadas en el apartado 2 del artículo 84. En estos casos no será exigible la denuncia a que se refiere el párrafo anterior.

Este caso junto con el de las coacciones leves que veremos adelante es donde la asimetría penal es mas problemática. Para los hombres las penas pueden ser:

Prisión de 6 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas de 1 año y un día a 3 años. Posibilidad de perder la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta 5 años

Sin embargo, para las mujeres las penas son las siguientes:

Multa de 1 a 3 meses (aunque no aplica en los supuestos de violencia de genero, porque entrarían en el supuesto del segundo párrafo).

Localización permanente de 5 a 30 días o trabajos en beneficio de la comunidad de 5 a 30 días o multa de 1 a 4 meses

Destacamos que las penas para los hombres no solo son mayores, sino que también en el caso del hombre se trata de delito con la posibilidad de ir a la cárcel, mientras que para la mujer es solo una falta. Y también señalamos que el hombre puede perder la patria potestad por hasta 5 años.

En caso de que las amenazas se hagan con armas, para los hombres se aplica el 171.4 ya visto antes, sin embargo para las mujeres se aplicaría el punto 171.5

El que de modo leve amenace con armas u otros instrumentos peligrosos a alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2, exceptuadas las contempladas en el apartado anterior de este artículo, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de uno a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de seis meses a tres años.

Vemos entonces las penas en caso de las amenazas con armas queda de la siguiente manera para los hombres:

Prisión de 6 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas de 1 año y un día a 3 años. Posibilidad de perder la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta 5 años

Y para las mujeres:

Prisión de 3 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas de 1 a 3 años. Posibilidad de perder la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento de 6 meses a 3 años.

Vemos en este caso, que si bien hay una asimetria, esta es de

nuevo meramente temporal. Pudiendo ser el hombre penado por mayor tiempo. En el caso de la perdida de la patria potestad, en el caso del hombre no hay un mínimo temporal, en caso de las mujeres el mínimo son 6 meses. Las penas máximas cambian, 3 años para las mujeres contra los 5 años para los hombres.

Finalmente, hay un par de puntos en esta ley, que pueden "suavizar" la discriminación existente. En el 171.4, leemos al final

Además en el punto 171.6 podemos leer

No obstante lo previsto en los apartados 4 y 5, el Juez o Tribunal, razonándolo en sentencia, en atención a las circunstancias personales del autor y a las concurrentes en la realización del hecho, podrá imponer la pena inferior en grado.

Es decir, un juez, tiene la capacidad de reducir la sentencia si así lo estima oportuno. Pudiendo así eliminar también la asímetria si así lo desea.

d) Coacciones leves

Este delito se pena para los hombres con el artículo 172.2

El que de modo leve coaccione a quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años.

Igual pena se impondrá al que de modo leve coaccione a una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor. Se impondrá la pena en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, o tenga lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realice quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza.

No obstante lo previsto en los párrafos anteriores, el Juez o Tribunal, razonándolo en sentencia, en atención a las circunstancias personales del autor y a las concurrentes en la realización del hecho, podrá imponer la pena inferior en grado.

Y las mujeres serán penadas según el artículo 172.3

Fuera de los casos anteriores, el que cause a otro una coacción de carácter leve, será castigado con la pena de multa de uno a tres meses. Este hecho sólo será perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Cuando el ofendido fuere alguna de las personas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 173, la pena será la de localización permanente de cinco a treinta días, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima, o trabajos en beneficio de la comunidad de cinco a treinta días, o multa de uno a cuatro meses, ésta última únicamente en los supuestos en los que concurran las circunstancias expresadas en el apartado 2 del artículo 84. En estos casos no será exigible la denuncia a que se refiere el párrafo anterior.

Este caso junto con el de las amenazas leves (sin armas) que veremos adelante es donde la asimetría penal es mas problemática. Y las penas son similares a las vistas en amenazas leves. Para los hombres:

Prisión de 6 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas de 1 año y un día a 3 años. Posibilidad de perder la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta 5 años

Para las mujeres:

Multa de 1 a 3 meses (aunque no aplica en los supuestos de violencia de genero, porque entrarían en el supuesto del segundo párrafo).

Localización permanente de 5 a 30 días o trabajos en beneficio de la comunidad de 5 a 30 días o multa de 1 a 4 meses

Destacamos que las penas para los hombres no solo son mayores, sino que también en el caso del hombre se trata de delito con la posibilidad de ir a la cárcel, mientras que para la mujer es solo una falta. Y también señalamos que el hombre puede perder la patria potestad por hasta 5 años.

También encontramos

No obstante lo previsto en los apartados 4 y 5, el Juez o Tribunal, razonándolo en sentencia, en atención a las circunstancias personales del autor y a las concurrentes en la realización del hecho, podrá imponer la pena inferior en grado.

Es decir, un juez, tiene la capacidad de reducir la sentencia si así lo estima oportuno. Pudiendo así eliminar también la asímetria si así lo desea.

e) Lesiones graves

Para los hombres que agredan a su esposa, novia... se usaría el artículo 148.

Las lesiones previstas en el apartado 1 del artículo anterior podrán ser castigadas con la pena de prisión de dos a cinco años, atendiendo al resultado causado o riesgo producido:

1.º Si en la agresión se hubieren utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente

peligrosas para la vida o salud, física o psíquica, del lesionado.

- 2.º Si hubiere mediado ensañamiento o alevosía.
- 3.º Si la víctima fuere menor de catorce años o persona con discapacidad necesitada de especial protección.
- 4.º Si la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.
- 5.º Si la víctima fuera una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor.

Para las mujeres que agredan a sus maridos, novios.. se aplicaría el 147.1

El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico.

A estas penas, en caso de violencia doméstica se le aplicaría el agravante de parentesco quedando las penas encuadradas en el rango superior. De año y 6 meses a 3 años o multa de 9 a 12 meses para las mujeres y de 2 a 5 años para los hombres. Vemos de nuevo una asimetría penal.

En caso de que las mujeres, hicieran estas agresiones y que coincidiera alguno de los supuestos 1, 2, 3 o 5, serían penalizadas igual que los hombres. Es decir desaparecería la asimetría penal. Incluso podría darse la circunstancia de que la asimetría fuera en beneficio del hombre. Si una mujer es juzgada por el artículo 148, se le puede aplicar el agravante por parentesco. Por lo que la pena para la mujer quedaria entre 3 años y 6 meses y 5 años. La pena para el hombre seguiría estando entre 2 y 5 años.

	Hombre	Mujer		
Delito leve de injurias o vejación injusta	Artículo 173.4. Localización permanente de cinco a treinta días, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima, o trabajos en beneficio de la comunidad de cinco a treinta días, o multa de uno a cuatro meses			
Maltrato de obra	Artículo 153.1 Prisión: 6-12 meses. O Trabajos en beneficios de la comunidad: 31-80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas: 1-3 años. Inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento: hasta 5 años.	Artículo 153.2 Prisión: 3-12 meses. O Trabajos en beneficio de la comunidad: 31-80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas: 1-3 años. Inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento: 6 meses-3 años.		
Amenazas leves	Artículo 171.4 Prisión: 6-12 meses. O trabajos en beneficio de la comunidad: 31-80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas: 1-3 años. Inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento: hasta 5 años.	Artículo 171.7 Localización permanente de 5 a 30 días o trabajos en beneficio de la comunidad de 5 a 30 días o multa de 1 a 4 meses		
Amenazas leves con armas	Artículo 171.4 Prisión: 6-12 meses. O trabajos en beneficio de la comunidad: 31-80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas: 1-3 años. Inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento: hasta 5 años.	Artículo 171.5 Prisión de 3 meses a 1 año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas de 1 a 3 años. Posibilidad de perder la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento de 6 meses a 3 años.		
Coacciones leves	Artículo 172.2 Prisión: 6-12 meses. O trabajos en beneficio de la comunidad: 31-80 días. Privación del derecho a la tenencia y porte de armas: 1-3 años. Inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento: hasta 5 años.	Artículo 172.3 Localización permanente de 5 a 30 días o trabajos en beneficio de la comunidad de 5 a 30 días o multa de 1 a 4 meses		
Lesiones graves	Artículo 148 Prisión: 2-5 años	Artículo 147.1 + agravante de parentesco. Prisión: 1 año y 6 meses- 3 años o multa de 9 a 12 meses.		
Lesiones graves con supuestos**	Artículo 148 Prisión: 2-5 años	Artículo 148. + agravante de parentesco. Prisión: 3 años y 6 meses-5 años		

Una consecuencia de estas asimetrias, es que por ejemplo, para una misma acción, al estar penado de manera diferente, los procedimientos para responder a estas penas es diferente. Por ejemplo las famosas detenciones de las que hablábamos de anteriormente, una misma acción realizada por un hombre, da la posibilidad de que sea detenido preventivamente, pero esa misma acción realizada por una mujer, no suele conllevar la detención. A no ser que la victima varón conviva con la agresora mujer y se encuentre en una situación vulnerable.

Resumiendo, todo lo expuesto.

- La LIVG surge porque las leyes anteriores no estaban protegiendo correctamente a las victimas.
- Por parte de los hombres, no hubo quejas (o al menos no he encontrado ningun registro que lo contradiga) contra las leyes anteriores. No hubo ningun movimiento social, ni si quiera he encontrado casos aislados de personas pidiendo más protección para las víctimas masculinas de violencia domestica.
- Si hubo muchas organizaciones y victimas mujeres que se quejaron de la indefensión en la que se encuentran con las leyes anteriores.
- La LIVG discrimina al hombre. Pero dentro de la propia ley, hay mecanismos para que la discriminación sea mínima. Si la ley se usara correctamente, la discriminación podría darse solo en los hombres que tengan una relación sentimental con una mujer maltratadora pero que no convivan juntos. En un buen sistema, la LIVG sería discriminatoria, pero solo para un mínimo de la población. Obviamente sigue estando mal, y seguiría siendo una ley que tiene que ser modificada. Pero es que además no tenemos un buen sistema
- La LIVG en conjunción con otras leyes provoca problemas extra, que no son inherentes a la LIVG pero que si se pueden ver potenciados por ella.

Propuesta de solución

Siempre he pensado que esta feo solo señalar un problema y no proponer una solución al mismo. Aquí mi propuesta.

Primero hay que diferenciar entre agresión, violencia y maltrato.

Agresión: Acción puntual para dañar a un tercero, ya sea de manera física, psicológica..

Violencia: Uso puntual de agresiones para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. En la violencia tiene que existir una relación de poder de una persona sobre la otra y ejercer esa relación de poder.

Agresión y violencia en el ámbito doméstico: Cuando las agresiones o la violencia se dan en el ámbito familiar. Esto tiene relevancia en cuanto a que este ámbito debería de ser en donde las personas se sientes más seguras.

Violencia de genero: Es la violencia cuando se aplica de una manera que perpetúen los antiguos roles de genero de hombre proveedor y mujer sumisa.

Maltrato: La repetición sistemática de agresiones y/o violencia, con el objetivo de someter, humillar, dominar.. a un tercero.

Todas estas violencias pueden ser ejercidas tanto por hombres como por mujeres. La violencia de genero también, puede ser ejercida por la mujer, pero eso sí, se ejerce de manera diferente, ya que los roles de genero que se tratan de evitar son diferentes. Una mujer por ejemplo puede ejercer violencia contra el hombre, si le esta reprochando que no cumpla correctamente su papel de proveedor. "Inutil, que eres un bueno para nada. Voy a buscar un hombre de verdad que traiga la comida a casa" por ejemplo, podría considerarse como violencia de genero, agravado si esto viene de la mano de agresiones físicas.

El principal problema de la LIVG es que no tiene estas cosas claras, y mezcla estos conceptos y prácticamente lo engloba todo dentro de "violencia de genero". De esta manera invisibiliza las problemáticas reales y pone muchas medidas ineficientes e injustas en muchos casos ya que son medidas que deberían aplicarse quizás al maltrato, u otras solo a la violencia, pero que no tienen mucho sentido aplicarlas a meras agresiones aisladas. Además al englobar todo dentro de violencia de genero, y malentender esta violencia de manera unidireccional, violencias y maltratos ejercidos contra los hombres, aunque presumiblemente sean pocos, quedan invisibilizados. El que una violencia específica afecte de manera dominante a un colectivo no es excusa para discriminar a los posibles pocos discriminados de otros colectivos. Yo estoy a favor de que se haga un tratamiento especializado hacia los colectivos mas periudicados, de la misma manera que pienso que se deberían tener protocolos especiales para prevenir el suicidio, que tuvieran un enfoque mas masculino, ya que el numero de estos suicidios es muy superior en hombres a mujeres, pero el enfoque especializado ni en la LIVG ni en el caso de los suicidios, debería de ser exclusivo. Especializado si, exclusivo no. Si hubiera recursos suficientes para abordar los problemas desde infinitas perspectivas especializadas, pues eso sería lo optimo. Pero en pos de la efectividad, habra que abarcar primero los problemas más grandes para ir especializando poco a poco.

La precursora a la LIVG, la ley de violencia domestica, también tiene sus problemas. De manera resumida, los protocolos, el tiempo de respuesta... se quedaban muy cortos y las víctimas se sentían desprotegidas. Con la LIVG, las víctimas de maltrato adquieren herramientas necesarias para poder enfrentarse a sus verdugos, pero olvida a las posibles víctimas del sexo opuesto (y a las victimas mujeres cuyo verdugo sea otra mujer). Además gracias al aumento de pena, convierte agresiones puntuales en delitos, otorgando a las mujeres una poderosa herramienta con la que atacar a su pareja masculina con el peso de la ley.

Así pues, la LIVG debería modificarse para centrarse en ser

una ley que prevenga y proteja a toda persona (sin discriminar por sexo) del maltrato. La formación de la policía, jueces y demás cuerpos públicos debería estar enfocada a la detección de situaciones de maltrato y a diferenciar agresión, violencia y maltrato. Para esto se deberá hacer incapié en las relaciones de poder en las relaciones sociales. Policias, jueces.. deberán estar formados para poder detectar posibles situaciones de desequilibrio de poder, dependencias economicas, emocionales de una parte sobre otra.. Si bien habría que darle una perspectiva de genero, ya que esta situación de maltrato es mas común que se dé de hombres hacia mujeres, un hombre no debería de sentirse desprotegido si llega a encontrarse en esta situación. Si se enseña en las escuelas (estoy en contra de que el Estado enseñe nada en las escuelas, por eso pongo el "si"), habrá que hacerlo con datos, explicando que si bien el maltrato suele darse por parte de hombres a mujeres, cualquier persona puede sufrirlo. Se darán herramientas a los niños para que aprendan a detectarlo, como combatirlo, como denunciarlo.

Las agresiones puntuales que no conlleven violencia física, no deberían de acabar normalmente con el arresto preventivo de una de las partes. La policía debería estar formada para ser ellos los que valoren la necesidad o no de este arresto en base a como analicen la situación. No debería de haber presión política alguna para que se produzcan mas o menos de estos arrestos. En caso de que la policia no estime que el arresto sea necesario pero aun así, la victima insista en la necesidad de este, el policía podría valorar la posibilidad de que la víctima vaya a una casa de acogida y que pueda ser acompañada por uno o mas policias a su casa para recoger las cosas necesarias, documentos, niños...

Se deberá perseguir con mayor rigor toda denuncia con indicios de falsedad (no solo en el ambito del maltrato), y las consecuencias de una condena por denuncia falsa deberían de ser proporcionales a la acusación inicial. Es decir, si una persona denuncia falsamente a otra de violación y maltrato fisico continuo, es más grave que si una persona denuncia falsamente a otra de que le ha amenazado con darle una paliza.

Finalmente, la violencia de genero, también deberá de ser

perseguida, pero se tratara como agravante. Se podrá aplicar este agravante cuando la violencia reproducida coincida con los estereotipos de genero históricos. Cuando tenga que ver con la sumisión de la mujer hacia el hombre o cuando tenga que ver con el papel del hombre proveedor en la pareja.

Crimenes, denuncias falsas y otros datos.

El número de denuncias falsas en España esta en torno al 0.01%. del total. O al menos eso dice el gobierno. Sin embargo todos conocemos como funciona el gobierno y como va a buscar la manera de manipular las estadísticas para que se ajusten a su discurso. A pesar de esto, en los dos estudios⁷² sobre los resultados de la LIVG, con mas de 1000 sentencias analizadas, se obtienen las siguientes conclusiones:

UNDÉCIMA.- Sobre las supuestas denuncias falsas. Del análisis de las más de mil Sentencias que comprenden el estudio de 2009 y el presente cabe concluir, de forma contundente, que el número ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES 216 de denuncias falsas en delitos de esta naturaleza es ciertamente insignificante. Puramente anecdótico si se tiene en cuenta que tan solo en tres casos se acordó deducir testimonio contra la presunta víctima por entender que la denuncia era falsa. Hay que tener en cuenta, además, que en dos de ellos se infiere de la lectura de la Sentencia que el falso testimonio de las mujeres se debió a su interés en exculpar a su marido o compañero. Debemos mantener además que no se puede equiparar de ninguna de las maneras la Sentencia absolutoria con una denuncia falsa. Finalmente, debemos poner de manifiesto que nos parece mucho más preocupante el número de mujeres que están siendo víctimas de violencia de género, incluso que son muertas o asesinadas como consecuencia de esta violencia, sin llegar a presentar denuncia.

^{72.} Insertar enlaces a estudios

Pese a esto, tampoco nos creemos el 0.01% de denuncias falsas que anuncia el gobierno. En total de los estudios habla de 3 denuncias de mas de mil casos, eso sería mas o menos un 3/1000*100=0.3% (aunque de esas 3, dicen que 2, son de falso testimonio, por lo contrario, por intentar a posteriorí exculpar al marido). que ya es 30 veces mas que la cifra oficial del gobierno. Pero seamos mas rigurosos, ese 0.3% son de denuncias hechas que han llegado a juicio, dentro del total de denuncias realizadas, habrá muchas más falsas que ni siquiera lleguen a juicio. Juguemos un poco con los datos.

En el 2019 se dieron 168.057 denuncias por violencia de género. Casi un 72 por ciento de las denuncias presentadas lo fueron por la propia víctima, directamente en el juzgado o a través de atestados policiales. Las denuncias por intervención directa de la policía se sitúan en torno al 13 por ciento de los casos. El número de denuncias presentadas por familiares de la víctima alcanzó un porcentaje superior al dos y medio por ciento del total. Los partes de lesiones recibidos directamente en el juzgado representaron algo más del nueve y medio por ciento de las denuncias. Es decir, del total de denuncias, la posibilidad de que sean falsas esta en torno al 72%, que son las presentadas directamente por las victimas. No creo que podamos contar como denuncia falsa, aquella que ha sido puesta por un policia, un medico... tal vez si por un familiar y otros casos excepcionales, así que pongamos el límite en 72% denuncias de la victima + 2.5% denuncias por familiares + 0.5% casos excepcionales.

75% del total, podrían ser falsas.

121.001 denuncias puestas por víctimas.

126.042 denuncias por victimas, familiares y casos excepcionales.

De esos casos, tenemos que descartar los que sean condenas. En 2019 hubo 36.534 condenas. Obviamente no podemos usar ese número, ya que estas condenan incluyen las que se dan en todo tipo de denuncias. Asumiendo porcentajes similares (ya que no hay ningun estudio que nos permita asumir de manera diferente) tenemos

que el 72% de esas condenas fueron de denuncias presentadas por mujeres, y el 3% restante por familiares y casos excepcionales. Así pues:

26.304 denuncias por víctimas acabaron en condena.

27.400 denuncias por victimas, familiares y casos excepcionales terminaron en condena.

Eso nos deja con que 94.697 (121.001-26.304) hombres denunciados por mujeres y que no terminaron condenados. 98.462 (126.042-27.400) hombres denunciados por familiares y casos excepcionales que no acabaron en condena.

Según este artículo del país, única fuente que he encontrado al respecto, el 53% de las veces se arresta a un hombre de manera preventiva ante una denuncia por violencia de genero ⁷³. Suponiendo que este porcentaje es sobre el total de denuncias y no sobre el total de denuncias que permitan el arresto. Nos encontramos que,

- 51.249 hombres arrestados por denuncias por victimas y que no han sido condenados posteriormente.
- 52.280 hombres arrestados por denuncias por victimas, familiares y casos excepcionales y que no han sido condenados posteriormente.

Estos números serían los inocentes arrestados injustamente en el caso de que TODAS las denuncias hubieran sido falsas.

Con el porcentaje oficial de denuncias falsas, el 0.01%, tendríamos que 5 hombres inocentes fueron arrestados injustamente de manera preventiva por denuncias de víctimas, el mismo número que los denunciados por víctimas, familiares y casos excepcionales.

Sin embargo, esa cifra oficial de 0.01% es una cifra política, manipulada para hacer un relato político de acorde a los partidos que se encuentran en el poder. En otros crímenes, el porcentaje de

⁷³

denuncias falsas esta en torno al 60%, supongamos este mismo porcentaje.

Con el porcentaje no-oficial de denuncias falsas, del 60%, tendríamos que:

30.749 hombres inocentes fueron arrestados injustamente de manera preventiva por denuncias de víctimas.

31.368 hombres inocentes fueron arrestados injustamente de manera preventiva por denuncias de víctimas, familiares y casos excepcionales.

Parece que hemos hecho estos datos a medida para nuestro juego (porque salen numeros tan cercanos entre posibles inocentes arrestados y victimas con condena ya probada de violencia de genero), pero ha sido casualidad. En 2019 las victimas de violencia de genero fueron 31.911⁷⁴.

Obviamente, no todas las condenas revisen la misma gravedad. Las infracciones penales más frecuentes fueron las relativas a Lesiones (51,2% del total) y Torturas y otros delitos contra la integridad moral (19,3%).

Finalmente, puntualizar que en estos datos consideran víctimas a las que se ha logrado condenar al denunciado. Obviamente el número de víctimas reales será mucho mayor ya que por un lado, este tipo de delitos al producirse muchas veces en la intimidad del hogar es sumamente dificil de probar, y por otro lado son delitos que por la relación existente entre la víctima y el agresor, muchas veces no se denuncian. Se estima en diferentes estudios, que el número de personas que no denuncia esta entre el 50 y el 70%⁷⁵.

⁷⁴ https://www.ine.es/prensa/evdvg_2019.pdf

^{75 &}quot;..la Macroencuesta de Violencia contra

la Mujer 2015 muestran que sólo el 28,6% de las mujeres que han sufrido violencia de género ha denunciado su situación en la policía o el juzgado"

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/DGVG_i nforma Inhibicion Denunciar Victimas VG .pdf

O denuncias incluso años mas tarde⁷⁶, lo cual dificulta de sobremanera la posibilidad de condenar. Otras muchas veces la propia víctima se retracta, o decide no declarar contra su verdugo.

2019	Cifras oficiales	Supuesto 1
Victimas violencia de genero	31.911	63.822
Victimas Denuncias falsas	5	31.368

En el supuesto 1, consideramos un 60% de denuncias falsas y que solo un 50% de los agresores son condenados

Vemos la gran diferencia que hay entre las cifras oficiales y las del supuesto 1. En este supuesto, usamos porcentajes en mi opinión bastante realistas que dan unos datos que describen mejor la realidad que los oficiales.

Llegados a este punto, y habiendo explicado las diferencias entre agresion, violencia y maltrato es un buen momento para hablar de los estudios del PASK que mencionamos en capítulos anteriores..

PASK (Partner Abuse State of Knowledge project)⁷⁷

¿Qué es el PASK?

Es un estudio cuyo objetivo es reunir los conocimientos existentes sobre el abuso de parejas de recopilando evidencia sobre el abuso de pareja y que sea accesible fácilmente tanto por los investigadores como para el público en general.

Se pidió a los investigadores llevar a cabo una búsqueda formal, estudios revisados por pares a través de programas de búsqueda estándar, ampliamente utilizados, y luego catalogar y

⁷⁶ https://www.rtve.es/noticias/20190620/victimas-violencia-genero-tardan-denunciar/1956740.shtml

⁷⁷ https://domesticviolenceresearch.org/

resumir todos los estudios de investigación conocidos pertinentes a cada uno de los temas principales y sus subtemas.

En aras de la exhaustividad y transparencia, los investigadores acordaron resumir todos los estudios cuantitativos publicados en revistas revisadas por pares después de 1990, así como los estudios más importantes publicados antes de ese tiempo, y especificar claramente los criterios de exclusión.

En este compromiso sin precedentes, un total de 42 académicos y 70 asistentes de investigación en 20 universidades e instituciones de investigación durante dos años o más la investigación de sus temas y escribir los resultados.

Se consideraron aproximadamente 12.000 estudios y más de 1.700 fueron resumidos y organizados en tablas.

Todas las conclusiones, incluyendo la medida en que la evidencia de la investigación apoya o socava las teorías actuales, se basan estrictamente en los datos recogidos.

Suena bien. ¿no? Sí, pero como veremos a continuación no es oro todo lo que reluce. En primer lugar, vamos a ver la conclusiones generales a las que llega este estudio.

Conclusiones PASK⁷⁸

- En general, un 24% de las personas han sido agredidas por alguna de sus parejas al menos una vez en su vida (24% general, 23% las mujeres y un 19% los hombres).
- Las mayores tasas de violencia de pareja se da entre poblaciones jovenes y parejas en etapa de citas, remarca la necesidad de que se den medidas de prevencion e intervención en las escuelas.

⁷⁸ Conclusiones completas https://domesticviolenceresearch.org/pdf/FindingsAt-a-Glance.Nov.23.pdf

- En general, el 25.3% de las personas ha ejercido violencia en el ambito de la pareja.
- Las mujeres ejercen violencia en el ambito de la pareja en mayor porcentaje que los hombres. (28.3% vs. 21.6%)
- El porcentaje de violencia ejercida es muy amplio, va del 1.0% al 61.6% para los hombres y del 2.4% al 68.9% para las mujeres. (esto se debe a las diferentes formas de clasificar o llamar a la violencia en el ambito de la pareja en los diferentes estudios).
 - El 80% de las personas han cometido abuso emocional.
- El abuso emocional se ha categorizado como "Expresivo" (en respuesta a una provocación) o como coercitivo (con intencion de controlar/amenazar). El 40% de las mujeres y el 32% de los hombres han denunciado haber sufrido abuso emocional "expresivo". El 41% de las mujeres y el 43% de los hombres denuncian abuso emocional "coercitivo".
- El 0.2% de los hombres y el 4.5% de las mujeres han sido forzados a tener sexo por su pareja.
- En muestras de grandes poblaciones el 57.9% de la IPV fue bi-direccional. El 42% unidireccional, de la cual el 13.8% fue de hombre a mujer y el 28.3% fue de mujer a hombre
- Las víctimas de abuso físico experimentan más lesiones físicas, peor funcionamiento físico y resultados de salud, tasas más altas de síntomas y trastornos psicológicos, y peor funcionamiento cognitivo en comparación con las no víctimas. Estos hallazgos fueron consistentes independientemente de la naturaleza de la muestra y, con algunas excepciones, fueron generalmente mayores para las mujeres víctimas en comparación con las víctimas masculinas.
- El abuso físico disminuye significativamente el bienestar psicológico de las mujeres víctimas, aumenta la probabilidad de sufrir depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático (TEPT) y abuso de sustancias; y las mujeres victimizadas son más propensas a reportar visitas a centros de salud mental profesionales y tomar medicamentos, incluidos analgésicos y tranquilizantes.

- Cuando se ha perpetrado una agresión grave (p. ej., puñetazos, patadas, uso de un arma). Las tasas de lesiones son mucho más altas entre las mujeres víctimas que entre los hombres, y esas lesiones tienen más probabilidades de poner en peligro la vida y requieren una visita a la sala de emergencias o al hospital. Sin embargo, cuando se perpetra una agresión de leve a moderada (por ejemplo, empujones, empujones, bofetadas), hombres y mujeres tienden a reportar tasas similares de lesiones.
- Las lesiones físicas se compararon entre géneros en dos estudios. Como era de esperar, se encontró que las mujeres abusadas experimentaban tasas más altas de lesiones físicas en comparación con los hombres.

Luego volveremos a analizar las conclusiones, pero antes, vamos a investigar un poco como se han llegado a estas conclusiones.

Los estudios del PASK se dividen en 17 categorias, de las cuales 5 (1 Victimización por abuso físico, 2 Perpetración del Abuso Físico, 3 Abuso Unidireccional y Bidireccional, 9 Impacto del abuso en las parejas, 14 Abuso de pareja en todo el mundo) tienen relación directa con lo que estamos debatiendo y el resto (Factores de riesgo, Abuso y Control Emocional, Abuso en minorías étnicas y poblaciones LGBT, Impacto de la violencia de los padres en los niños, Impacto del conflicto de los padres en los niños, Motivos para la Ejecución del Abuso, Eficacia de las sanciones de la justicia penal, La respuesta de la justicia penal en el contexto de género y etnicidad, Órdenes de Restricción, Evaluación de riesgos, Prevención, Servicios a las Víctimas y Tratamiento del Perpetrador) no tienen tanta relevancia en nuestra argumentación.

El foco de los estudios del PASK, se basa en países de habla inglesa. El PASK ha analizado unos 12.000 estudios, de los cuales tras filtrarlos se ha quedado con unos 1700 en total. Ese total se ha usado para las 17 categorias. No para todas. El filtro para pasar de 12.000 estudios a los X estudios de cada categoria, no se basa en la

calidad del estudio en sí, sino en si cumple unos requisitos. Fijemonos en los requisitos de los estudios que se usan para el tema de "Abuso Unidireccional y Bidireccional", que es en el que se basan para afirmar que la mayoría de la violencia es bidireccional.

Las conclusiones se basan en una recopilación de 50 estudios (48 estudios empiricos, 1 meta analisis y 1 capitulo de un libro). Es decir de los 12.000 estudios que se "presumen" en la presentacion del PASK, se han sacado estas conclusiones de la violencia bidireccional de 50 estudios.

Los estudios son de paises anglosajones, principalmente de EEUU. Esto es importante, ya que la sociedad y cultura americana, son MUY diferentes a la Española. EEUU tiene una violencia y una criminalidad con unos indices extremadamente altos comparados con España (y con cualquier pais Europeo).

Los criterios de filtrado de los estudios elegidos para este capitulo fueron estudios donde se compara la violencia bi-direccional con la violencia uni-direccional. Los estudios elegidos fueron publicados en 1990 o mas adelante, que fueron revisados por pares y que contuvieran datos empiricos.

No hay ningun filtro adicional a la hora de aceptar o rechazar los estudios. Los estudios obviamente se realizan bajo diferentes baremos, lo que se considera violencia o agresion en un estudio, puede que no se considere de la misma manera en otro estudio.

Analizando las conclusiones, vemos que en el caso de la violencia bi-direccional, no hay un criterio de proporcionalidad. Es decir, que una persona puede dar una paliza tremenda a otra, si la otra solo le ha dado un empujon, se puede considerar como violencia bi-direccional. Obviamente las conclusiones que se puedan sacar van a ser un tanto sesgadas. Pero continuemos, "compramos" que la violencia es mayoritariamente bi-direccional. Compramos que las mujeres agreden al menos tanto como los hombres, o incluso mas. ¿Demostraría esto que los hombres reciben maltrato en porcentajes similares a los que reciben las mujeres?

Recordemos la diferencia previa entre agresion, violencia y maltrato. Para que exista maltrato, debería de existir una dominación. Aquí es donde entran en juego las relaciones de poder (recordemos el ejemplo de "ese culito que no pase hambre"), algo que tampoco tienen en cuenta en este estudio.

Una misma accion. Una agresion, digamos por ejemplo un bofeton. Realizado por una persona con una superioridad de poder a una en inferioridad de poder, es diferente que si la agresión se da de una persona en inferioridad de poder a alguien en superioridad. El efecto causado es diferente. El que este en superioridad, al golpear, va a dominar a la otra persona. Al recibir un bofeton, no va a sentirse dominado.

Cuando hablamos de superioridad, no nos referimos simplemente al poder "fisico". Es perfectamente posible (aunque obviamente no es lo más frecuente) que una persona mas debil físicamente, por su agresividad pueda dominar a alguien mas fuerte fisicamente pero que tenga un carácter pacífico o mieodoso. Igual que a veces un caniche puede dominar a un perro de mayor tamaño.

Finalmente destacar que en las conclusiones del mismo PASK se puede leer que normalmente las mujeres presentan lesiones mucho mas graves que los hombres, pese a en teoria recibir la misma o menos violencia. Esto se explica facilmente por al diferencia de poder.

Ahora bien, vimos como en España, las condenas conjuntas por violencia de genero y violencia domestica, dejaba unos porcentajes alreadedor de 95% hombres y 5% mujeres. Al igual que he sido crítico con los números del PASK, también me gustaría ser crítico con las estadísticas de las condenas en España. La LIVG, los medios, los protocolos policiales.. pueden estar ayudando a ocultar un porcentaje de violencia de mujeres contra hombres. La violencia de genero, en España, ya que en otros paises no es así, solo puede ser ejercida por un hombre hacia una mujer. En caso de riña de pareja, aunque el hombre tenga mayores heridas físicas, es mas probable que el hombre sea arrestado preventivamente que la mujer. Hay una presión social constante para creer a la mujer (movimientos como "MeToo" o "Yo si te creo hermana"). Todo esto hace que lo que ya

sería un estigma en una sociedad "machista", el que un hombre admita ser maltratado por una mujer, lo sea aun mas complicado.

Sería razonable asumir que antes de la LIVG, tambien hubiera hombres maltratados, pero en aquellos tiempos donde había mas machismo, se denunciara menos.

En otros paises de cultura similar a la española, como por ejemplo nuestro vecino Portugal, podemos ver como con el paso de los años el porcentaje de sospechosos/perpetradores de violencia intrafamiliar pasa de un 10.7%⁷⁹ de mujeres en 2008 a un 17.8% en 2021. O como la proporción de víctimas de este tipo de delitos pasa de ser un 12.2% de hombres en 2008 a un 25% en 2021.

En otros paises vemos un aumento similar. En España, esto no ocurre. Lo cual parece indicar que hay un porcentaje de violencia contra el hombre que esta siendo invisibilizado.

Teniendo en cuenta toda esta información, y recordando la disparidad de las tasas de condenas por violencia domestica/violencia de genero (las dos unidas), que cada uno juzgue si la violencia ejercida por ambas partes es similar o no.

⁷⁹ https://www.ine.pt/xportal/xmain? xpid=INE&xpgid=ine_indicadores&indOcorrCod=0008155&contexto=bd&selTab=tab2

X.- ¿Es el patriarcado injusto?

Sé justo antes de ser generoso, sé humano antes de ser justo. -Cecilia Bohl de Faber

Imagina cuánto más felices seríamos, cuánta más libertad tendríamos para ser nosotros y nosotras mismas, si no tuviésemos el peso de las expectativas de género. -Chimanda Ngozi Adichie

Si echamos la vista a las reglas que han quedado en los diferentes capítulos, veremos que en el nuevo juego del "patriarcadopoli", es mucho mejor comenzar con una ficha que represente a un hombre antes de una ficha que represente a una mujer. Pero bueno, al final de al cabo, el "patriarcadopoli" solo es un juego, la realidad es bastante mas compleja, pasemos pues a analizar con más detalle si es justo el predominio del hombre frente a la mujer en el reparto de poder que se da en este sistema actual en el que vivimos.

Tras explicar lo que entendemos por patriarcado y mostrar las diferencias de poder entre hombres y mujeres, vamos a intentar Lo cual es bastante mas complejo y sujeto a como lo interpretemos, ya que la visión de la justicia puede ser un tanto subjetiva. Lo que a una persona le puede parecer justo, por ejemplo, a un liberal le puede parecer muy justo que un millonario acapare un alto porcentaje de los recursos y le puede parecer injusto que el estado ponga impuestos más altos a los ricos. Sin embargo a un marxista le puede parecer justo e injusto totalmente lo contrario.

Guiándonos por la definición de la RAE, encontramos que justicia es "Principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece". Simplificando se podría entender en este contexto como algo así ¿reciben las mujeres en general la parte del pastel que les corresponde? La respuesta simplista y obvia es no, en general las mujeres no reciben la parte del pastel que les corresponde. Pero realmente esta respuesta, aunque bastante cierta sería un poco trampa. En este sistema, casi nadie tiene la parte del

pastel que se merece..., ni hombres ni mujeres. Pero esto no es nuevo, desde el principio ya dejamos claro que el patriarcado también putea a los hombres es muchas situaciones.

Si recordamos capítulos anteriores, hacíamos un análisis de las diferentes formas de ejercer el poder y quien tenía predominancia en estas formas, sin meternos a analizar la justicia de estos resultados. En este capítulo, analizaremos que tan justos son estos resultados.

El poder jerárquico

En el otro capítulo, dividimos este poder en el trabajo, en la justicia y en las religiones mayoritarias. En el caso del trabajo y la justicia, ya vimos anteriormente como en el pasado el acceso al mercado laboral estuvo restringido a las mujeres. Esto provoca que la mayoría de los altos cargos y gente de poder en empresas y en la justicia, sean hombres. Estos resultados son fruto de una discriminación previa, por lo que podríamos entender que no son justos. Lo bueno, es que para solucionar este error, no hay que hacer nada. Ahora mismo esas discriminaciones y restricciones previas, ya no existen por lo que conforme los viejos se jubilen, las siguientes generaciones que lleguen a alcanzar estos puestos de poder, seran poco a poco más fruto de las decisiones de cada persona, y por lo tanto mas justas.

Recalcar que desde el estado se estan llevando políticas para forzar a las empresas a tener un % de mujeres directivas o en cargos de poder. Lo cual creo que es un error. Las empresas deberían ascender a los mejores, eso repercutira en que la empresa vaya mejor y eso repercute en todos sus trabajadores. Si una empresa quiebra porque esta dirigida por gente incompente, no beneficia a nadie. Dejemos un tiempo y los cargos de poder se igualaran hasta el punto que lo permitan las diferentes tendencias biológicas que tenemos hombres y mujeres.

Igualmente creo que es necesario visibilizar el problema. Explicarlo y que la gente entienda por que se ha producido, aunque luego la solución sea simplemente esperar. En el caso del poder jerarquico en las religiones mayoritarias vemos que el problema es diferente al anterior. Estas religiones no tienen por ahora en el horizonte ningun plan que permita a las mujeres incorporarse a las jerarquias de poder. Para reducir los "daños" que pueda provocar estos problema, el estado debería de acabar con todos los privilegios de la Iglesia Católica, que ya vimos que según algunas fuentes se habla de miles de millones de euros. También debería de dejar de fomentar el Islam. Algo bastante reciente y la población que abraza esta religión en España va en aumento y es también una religión machista y que fomenta los roles tradicionales de hombres proveedores y mujeres sumisas que cuidan la casa.

El poder de la fuerza física y el poder del sexo

En estos casos, no creo que podamos meternos en la justicia de estas relaciones de poder, ya que son una simple consecuencia biológica. El hombre fisicamente tiene mayor capacidad de dominar a la mujer y la mujer por evolución biológica tiene mayor capacidad de dominar al hombre mediante el uso de su sexualidad. Ni es justo ni es injusto, es lo que es. (como todo en la vida realmente, desde un punto de vista filosófico).

El poder político

En España, al no ser una democracia representativa, al no ser ni siquiera una democracia. Los resultados que se dan en este ámbito van a carecer ya de legitimidad y por lo tanto no podríamos considerarlos justos. Pero es que incluso con una democracia formal, semejante a la americana. Teniendo en cuenta el adoctrinamiento previo que ha habido y que hay, que gran parte de los votantes fueron criados en tiempos donde la mujer no tenia lugar en la política, los resultados tampoco podrían considerarse justos. Cuanto mas calidad tenga la democracia, mayor tendencia habrá a que los resultados sean mas justos. Cuanto menos adoctrinamiento haya en una democracia mayor tendencia habrá a que los resultados sean mas justos.

Termino lanzando este pensamiento, en una democracia

representativa, la representación se hace por zonas, por territorios. Tal vez, una forma mas representativa de hacer la democracia fuera también hacer la representación por sexo. Que las mujeres puedan votar por unos representantes y los hombres por otros. Igual que la gente de Pamplona vota por unos representantes y la gente de Murcia por otros. Tal vez una democracia dividida por territorios y por sexos, sería mas representativa que una dividida solo por territorios.

El poder de las costumbres, la cultura y la presión social

Al igual que en otros puntos, debido al adoctrinamiento de nuestro pasado reciente, el resultado que se da en cuanto a la presión social que puede existir hacia un hombre y una mujer, para que perpetuen sus respectivos roles no es "justa". Como el rol del hombre es de proveedores y el de mujer de sumision al hombre, pues el resultado de este desiquilibrio de poder en cuanto a presión social no es justo.

El poder de la ley

En este caso, hay una ley discriminatoria contra el hombre. El resultado es obvio una injusticia, pero en este caso contra el hombre

El poder económico

He dejado este poder para el final, por que es el principal, ya que este poder "domina" e influencia en cierta manera sobre el resto de los poderes, por lo que el análisis sobre este poder será mas completo.

Hemos comprobado en capítulos anteriores la existencia de una brecha retributiva. En general los hombres de media cobran mas que las mujeres, aun trabajando el mismo número de horas. ¿Es esta brecha justa?

Para discernir este aspecto dentro del sistema actual, nos preguntamos ¿Los resultados son fruto de las elecciones de los individuos? Es decir, si yo tiro una piedra al aire, y la piedra me cae

encima, el "culpable" de que me caiga la piedra soy yo. Pero si yo le paso una piedra a alguien, y este me la tira de vuelta, el "culpable" de la pedrada sera el otro individuo ¿no?

Vamos a comenzar a discernir este aspecto en base a los datos de este estudio⁸⁰ de PWC (una empresa auditora y consultora) y la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales). He cogido este estudio porque me parece mucho mas serios que otros sin estar tan bien argumentados como en este.

Los resultados de este modelo econométrico muestran que, una vez descontados los efectos sobre los salarios derivados de las diferencias entre hombres y mujeres en todas las variables observables de las que se cuenta con información (diferencias en edad, educación, antigüedad, actividad, ocupación, etc.), las mujeres cobran un 12,2% menos que los hombres por hora trabajada. Los análisis realizados muestran que la mayoría de los factores analizados (edad, educación, antigüedad, etc.) contribuyen a aumentar la brecha, destacando entre ellos el sector de actividad. Por el contrario, otros factores como la educación, gracias al mayor nivel educativo de las mujeres, contribuyen a reducirla.

La maternidad y el trabajo no remunerado son señaladas como las principales causas potenciales de la brecha salarial restante (12,2%).

Anotar, que esta brecha salarial es diferente a la que hemos usado en nuestros cálculos iniciales. La previa se trataba de la brecha salarial total, y esta se trata de la brecha salarial ajustada. ¿En qué se diferencian?

Brecha salarial total: Mide la diferencia porcentual bruta en salario medio entre hombres y mujeres, independientemente de las diferencias existentes entre ambos colectivos en sus características socioeconómicas y del puesto de trabajo

Brecha salarial ajustada: Mide la diferencia salarial media entre hombres y mujeres teniendo en cuenta tanto las diferencias

⁸⁰ https://www.pwc.es/es/publicaciones/diversidad/analisis-brecha-salarial-genero-espana-ceos-pwc.pdf

socioeconómicas de los empleados (nivel educativo, edad, etc.) como las del puesto de trabajo (tipo de contrato, el tipo de jornada, sector, etc.)

Asi pues, si vamos a intentar "medir" en base a si algo es justo o no, en este caso parece mejor utilizar la brecha salarial ajustada. Vemos pues como en general, las mujeres trabajadoras ganan menos que los hombres trabajadores. Esto no implica que en un mismo trabajo, haciendo exactamente lo mismo una mujer gane menos de un hombre. No, eso sería ilegal. Sigue ocurriendo, pero no es la norma, al menos no en el trabajo reglado, sino que es la excepción⁸¹.

En primer lugar, para discernir si el resultado es justo o no, tendríamos que ver si este porcentaje de diferencia es consecuencia de elecciones meramente biológicas o es consecuencia del sistema socio-cultural-laboral que tenemos. Luego argumentaremos a este respecto, pero continuemos. Según el INE⁸², en 2019 (cuarto trimestre) nos encontramos con estas tasas.

	Paro	Empleo
% hombres	12.23	56.38
% mujeres	15.55	45.21

Vemos en estos datos, que hay un 11.17% menos de trabajadores mujeres que hombres. De nuevo, esta "brecha" ¿cuanto tiene de ser fruto de elecciones propias debidas a diferencias

⁸¹ Las diferencias salariales por razones de género en el mismo puesto de trabajo (intraactividad) están prohibidas por ley y existen distintos mecanismos para evitar su aparición (convenios colectivos, inspecciones, etc.). A pesar de ello, pueden existir comportamientos de este tipo, aunque parece que los casos son reducidos, como demuestra el hecho que la Inspección de Trabajo solo sancionó a 135 empresas por este motivo en 2017.

⁸² https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=3996

biológicas y cuanto se debe al sistema?

Una manera sencilla de salir de dudas de si estos porcentajes son frutos de la biología o del sistema, es compararlos con otros países con sistemas diferentes. El estudio previamente mencionado de PWC hace justamente esto.

El índice Women in Work es elaborado por PwC a partir de la media ponderada de varias medidas que reflejan el empoderamiento económico de la mujer:

- Diferencias salariales entre sexos.
- Participación femenina en la fuerza de trabajo.
- Diferencias en la tasa de actividad.
- Tasa de desempleo femenino.
- Porcentaje de mujeres con empleos de jornada completa.

Si aceptamos la premisa de que las mujeres de diferentes países no tienen grande diferencias biológicas que puedan explicar cambios de % de estos factores, entonces tenemos que entender que es el sistema el que produce estos cambios.

Resultados del Women in Work en países de la OCDE (2016)

País	Puntos
Islandia	79
Suecia	76
Noruega	73
Nueva Zelanda	72
Eslovenia	70
Japon	51
España	50
Corea del Sur	37
Mexico	36

Vemos como España, tiene una puntuación de 50, siendo el maximo valor de 79, en Islandia. Es decir hay 29 puntos de diferencia, que se deben al sistema y no a la biología. Con un sistema similar al Islandes, al Sueco, al Noruego, al Nueva Zelandes... la brecha salarial y la situación laboral de la mujer en España, sería mejor.

Notar que pese a que no es un factor único determinante, los datos parecen indicar que el que un país tenga libertad económica, sea beneficioso para que la brecha entre hombres y mujeres sea menor. Podemos ver que la mayoría de los países que tienen una mejor puntuación que España en este indice, también tienen una mejor puntuación en el Indice de libertad económica de Heritage⁸³. Esto tal vez se pueda interpretar que a menos intervención económica del estado, menos desigualdades. Es una posible teoría, pero obviamente harían falta estudios para poder corroborarla.

Con esto no quiero decir que el sistema de estos paises sea mejor que el español (aunque eso realmente sea fácil). Puede haber sistemas peores y mas injustos pero que den como resultados, unas mejores puntuaciones para las mujeres a costa de ser mas injustos para los hombres. Pero mi punto no es ese, mi punto es que en base a estos datos, podemos inferir los siguientes hechos:

- Las mujeres cobran menos que los hombres.
- Las mujeres tienen menos empleos renumerados que los hombres.
- Estos factores no son resultados solamente de la biología, sino que son propios del sistema. A igual biología, hay menos brecha salarial y menos brecha laboral en otros países.

Pero, no nos conformemos con esa métrica y ese estudio. Veamos las causas de esta brecha y una por una, determinemos si las causas son fruto de la biología o un resultado de la intervención estatal:

⁸³ https://www.heritage.org/index/pdf/2016/book/Highlights Spanish.pdf

1.- Las mujeres tienen un mayor peso que los hombres en ocupaciones con salarios más bajos, lo que contribuye a incrementar las diferencias salariales entre ambos.

En un primer vistazo, podríamos pensar que las mujeres cobran menos que los hombres, porque ellas libremente eligen ocupaciones en las que pagan menos. Este razonamiento es una simplificación, una respuesta corta que no refleja la realidad mas compleja en la que vivimos.

- a) ¿Es la elección realmente libre? Después de todo el adoctrinamiento que hemos detallado en capítulos anteriores, creo que es bastante cuestionable de que la elección tanto de hombres como de mujeres sea libre (sin entrar en el debate filosófico de si existe o no el libre albedrio). Si existe una presión socio-cultural para que las mujeres se dediquen a la familia, al menos podemos suponer que parte de las mujeres que "deciden" dedicarse a la familia, es por esta presión.
- b) Tenemos que preguntarnos, ¿por que unos empleos pagan mejor que otros? Si vivieramos en un mercado laboral no intervenido por el estado, pues simplemente sería un resultado del mercado. El sistema tendría muy poca influencia sobre estos salarios. Hemos visto que existe cierta tendencia de que a mayor libertad económica, mejores resultados económicos para las mujeres. España esta muy lejos de tener un mercado libre. Si por ejemplo, vemos que grandes subvenciones van a sectores donde predomina el trabajo masculino, obviamente sin estas subvenciones, los salarios de las personas en estos sectores sería inferior.

Lo explico con un ejemplo rápido:

- La industria extractiva es donde mas hombres trabajan en proporción a las mujeres. Un 94% de hombres frente al 6% de mujeres.

Ese sector desde 2005 a 2016 recibieron una ayuda anual de 372.8 millones de euros. Si ese dinero hubiera sido una ayuda por ejemplo al sector de trabajo doméstico donde hay un 88% de mujeres frente a un 12% de hombres. Pues obviamente los salarios de las

empleadas domésticas serían superiores y los salarios de los mineros serían menores. Por lo que la brecha salarial sería inferior.

- 2.- La mujeres españolas cuentan con un porcentaje de contratos temporales y a tiempo parcial muy superior a los hombres.
- 3.- Las mujeres tienen aún una presencia reducida en los puestos de dirección de las grandes empresas.
- 4.- Los efectos laborales derivados de la maternidad (reducciones de jornada e interrupciones de carreras) afectan en la mayoría de los casos únicamente a las mujeres.

Estos 3 puntos tienen la misma raíz ¿Por que las mujeres trabajan más a tiempo parcial? ¿por que no hay tantos altos cargos? El cuarto punto es realmente la clave. Como se gestiona la maternidad en partícular y la familia en general.

Las mujeres de media dedican mas del doble de tiempo que los hombres a los trabajos no renumerados, es decir al cuidado de niños y familiares. ¿Se hace esto por simple elección biológica? Hemos visto el adoctrinamiento pasado y actual, en fomentar ese rol de la mujer, por lo que aunque creo que es innegable un componente biológico, creo que también es innegable un componente cultural y social que nos ha sido impuesto.

Vemos en otros países, donde las mujeres con la misma biología que en nuestro país, deciden "libremente" dedicar menos (o en otros más) tiempo a la familia y mas tiempo a sus carreras. Esto es evidencia empírica que hay un componente socio-cultural en estas decisiones.

Otro factor a tener en cuenta es que las mujeres se han incorporado "libremente" mas tarde al mercado laboral que los hombres, por lo que es normal que aun no hayan llegado tantas a altos cargos. Obviamente este no es un factor biológico, sino que viene derivado del régimen franquista.

Finalmente hay otros elementos menos obvios que

contribuyen a esta brecha salarial y que es mucho más complicado de visualizar como por ejemplo:

- La dificultad para despedir. Por las leyes, cuanto mas tiempo lleva una persona trabajando en una empresa, mas costoso para la empresa es despedirla. Esto hace que personas que tal vez sean menos eficientes, ocupen puestos de trabajo que podría ocupar gente mas joven y eficiente. Como hay mayor porcentaje de hombres mayores trabajadores que mujeres mayores trabajadoras, esta medida favorece a los hombres e incrementa la brecha salarial.

Ejemplo: Pepito tiene 60 años, lleva 40 años trabajando para la misma empresa informática. Su salario es de 100.000€ anuales.

Maria y Juana, son informáticas, de 30 años. Muy bien formadas. La empresa se plantea despedir a Pepito, y contratar a Maria y a Juana cada una con un salario de 40.000€. Debido a la gran cantidad de años trabajados, despedir a Pepito supondria tener que pagar una indenmización de mas de 300.000€ (se tiene en cuenta que su contrato es anterior 2012). Entonces la empresa decide mantener a Pepito unos años mas. Maria y Juana continuan desempleadas.

- Las sociedades de responsabilidad limitada. Este tipo de empresa permite a las personas asumir mas riesgos y en caso de cagarla, mitigar las consecuencias. También permite muchas veces realizar fraudes "legales" y salirse con la suya. Al poder arriesgar mas, pues muchas veces la "apuesta" es exitosa y esto puede generar grandes beneficios. Los hombres tienden a asumir mas riesgos que las mujeres en el contexto empresarial⁸⁴, por lo que esta medida les beneficia mas a ellos. Esto repercute también en la brecha retributiva.
- Las pensiones de las mujeres son mucho menores que las de los hombres. Obviamente esto es porque han cotizado mucho menos, pero la inmensa mayoria las mujeres pensionistas actualmente vienen de haber tenido que vivir en un regimen patriarcal y machista que les instaba a no trabajar para ocuparse de su marido y de su familia y de fomentar que el hombre sea el que tenga que trabajar. No solo eso, el sistema de pensiones actual invisibiliza

⁸⁴ https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33994916/

el trabajo domestico. Veamos una situación hipotetica:

Pepito y Pepita llevan tres años saliendo. Son jovenes, ambos trabajan, viven juntos y tienen sueldos parecidos. Pepita se queda embarazada. Ambos deciden tener el hijo. Cuando se acerca la fecha del parto, Pepita por molestias se coge la baja en el trabajo. Pepita da a luz a Pepito Junior. Ambos charlas y deciden que Pepita dejara su trabajo para ocuparse de Pepito Junior. A cambio de ocuparse de la parte de responsabilidad que tendría Pepito para con Pepito Junior, este acepta convertirse en el proveedor económico de la familia. Desde un punto de vista práctico y meramente económico, podriamos ver a Pepita como una inversora. Ella sacrifica el capital que estaría ganando si ambos progenitores tuvieran que encargarse de cuidar a partes exactamente iguales de la crianza de los hijos, a cambio de que su pareja se encargue de ser el proveedor económico. Pero ¿que ocurre? Como existe un Estado que interviene en la vida y los trabajos de las personas, de forma práctica esta inversión no se realiza. Pepito, va a estar cotizando durante muchas años. Su sueldo cada vez sera mayor, por lo que su pensión final será cada vez mayor. Pepita, no ve reflejada su inversión, su sacrificio en su pensión. Su pension será no-contributiva (es decir el estado no reconoce el sacrificio o la inversión de Pepita). Las pensiones no-contributivas son mucho menores que las contributivas. Si Pepito muriera, Pepita podría optar a una pensión de viudedad, pero también sería mas baja que la pensión que obtendría Pepito. ¿Que ocurriría en ausencia de estado? Pues la pareja igualmente podría decidir que uno de los dos sacrifica su trabajo por ocuparse de la familia. A cambio la otra parte, actuaría de proveedor económico y abriría un plan de pensiones para ambos, donde ambos tendrían exactamente los mismos beneficios tanto si siguen juntos como si deciden separarse. Por lo que el resultado sería una situación de diferencia económica y por tanto de diferencia de poder mas igualitaria.

- Veamos el tema de las subvenciones. Hay una web⁸⁵, donde se recopilan todas las discriminaciones que sufre el hombre frente a la mujer. En esas discriminaciones se incluyen un montón de diferentes subvenciones que se dan a mujeres y no a hombres, pero

⁸⁵ https://diferenciaslegaleshombremujerenespana.law.blog/

claro, de nuevo esto es una simplificación y tiene un poco de trampa. Tendríamos que analizar cada subvención para ver quien sale mas beneficiado y tendríamos que analizar las cuantías para ver el peso real que tiene.

Digamos que biológicamente/socio-culturalmente el hombre tiene mayor tendencia a iniciar negocios. Si se establece una ayuda para las personas que quieran iniciar a un negocio y el 60% son hombres y el 40% son mujeres, aunque la ayuda sea igual para todos sobre el papel, en realidad es una ayuda que beneficia mas a los hombres que a las mujeres.

Vamos a verlo con un ejemplo. Miramos el primer enlace y nos envia a una primera subvención para autónomos en Baleares, reza lo siguiente "Baleares: 4.000 euros si eres hombre, 5.000 euros si eres mujer.". Veo que la subvención ya no esta vigente, se dió del 2017 al 2020 y veo que la cuantia total dada para los que solicitaron la ayuda fue de poco menos de 4 millones de Euros en total en los 4 años. 1 millon de euros al año mas o menos. 86 Suena a mucho dinero, pero realmente no lo es si lo comparamos con otros gastos estatales.

Ahora bien, a esta ayuda pueden optar tanto hombres como mujeres. Sabemos que en España, el porcentaje de autonomos hombres esta en torno al 64% y el de mujeres en torno al 36% 87. Suponiendo que ambos sexos intentan optar a las ayudas y que se hace un reparto de las mismas de manera homogenea (normalmente se dan a los que antes las solicitan hasta que el dinero se acaba), tendriamos que los 4 millones de euros se reparten de la siguiente manera. Un 64% de las personas que cobraran las ayudas serán hombres y cobrarán 4000€. Un 36% de las personas que cobraran las ayudas serán hombres y cobrarán 5000€.

Con estos datos se nos quedaría la siguiente ecuación (64/100)*X*4000 + (36/100)*X*5000=4.000.000

^{86 &}lt;u>https://soib.es/wp-content/uploads/2019/01/Plan-de-Autoempleo-cas.pdf</u>

^{87 &}lt;a href="https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/autonomos/eco_nomia-">https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/autonomos/eco_nomia-

soc/NoticiasDoc/NoticiasPortada/Nota_Afiliacion_trabajo_autonomo_fe brero_2020.pdf

2560X+1800X=4.000.000 4360X= 4.000.000 X= 917 personas.

La ayuda, llegaria a 917 personas, de las cuales 586 serían hombres y 330 mujeres. El dinero subvencionado total a los hombres sería de 2.344.000€ y el dinero subvencionado total a las mujeres sería de 1.650.000€. Es decir los hombres recibirían de esta ayuda que discrimina a los hombres 694.000€ más que las mujeres. Recordemos que estos son simples cuentas, no es ideologia y son medidas discriminatorias sacadas de una página anti-feminista que se queja de estas subvenciones porque discriminan al hombre.

Si bien es cierto, que a nivel individual se ofrece una mayor cuantía a la mujer que al hombre, tambien es cierto que no es la única discriminación que se da. Este tipo de ayudas varian de una región a otra. Se da el caso de hombres de una región cobran mayores ayudas de mujeres de otra región. ¿por que la queja es solo cuando se da un tipo de discriminación? ¿Solo si "parece" que se ayuda mas al colectivo femenino? ¿es mas correcto que una persona de X años pueda recibir una subvencion y una de Y años no? ¿que una persona de Navarra si y una persona de Castellon no? ¿que una persona con X problema si y una persona con Y problema no? Toda subvención en un estado, supone SIEMPRE una discriminación (a no ser que se subvencione a todos los ciudadanos). Esa es la naturaleza de las subvenciones, los políticos eligen que reglas discriminatorias de manera arbitraria que van a usar para intentar lograr un objetivo (o simular intentar lograr un objetivo, o simplemente para comprar votos legalmente).

Imaginemos que estas ayudas no se dieran a autónomos, si no que se dieran a autonomos y trabajadores que se dediquen al trabajo domestico. Imaginemos a su vez, que la subvencion no discriminara por sexo. En el sector del trabajo domestico un 97% son mujeres y un 3% son hombres⁸⁸. Con esta subvencion tendriamos que de los 4 millones, 3.880.000€ irían a mujeres y 120.000€ a hombres.

	Total	Hombre	Mujer
Ley discriminatoria pro-mujer	4.000.000€	2.344.000€	1.650.000€
Ley igualitaria	4.000.000€	120.000€	3.880.000€

Vemos así como leyes no discriminatorias pueden ser menos igualitarias que leyes que discriminan. Esto es anti-intuitivo pero ocurre muy a menudo en nuestro sistema. Por como esta construido el sistema, pese a que parece que las mujeres están siendo privilegiadas con subvenciones que discriminan al varón, vemos que a efectos prácticos, esto no es realmente así.

Es más, no es dificil ver subvenciones del estilo a la imaginaria que hemos planteado pero donde el hombre es el que esta sobre representado. Como por ejemplo está "pequeña" subvención⁸⁹

Dentro del programa de regulación de los mercados agrarios, las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) apoyarán al sector agrario y alimentario con unos 5.793 millones de euros, un 2 % más con respecto al año anterior. En este contexto las grandes partidas de gasto siguen siendo las ayudas directas desacopladas y asociadas que constituyen un apoyo fundamental a la renta de los productores agrarios, los programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola y apícola y los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Subvencionando el sector agrícola, un sector donde predomina el hombre. En 2019, la media de mayo deja 344.694

⁸⁸ https://okdiario.com/sociedad/dia-mujer-2019-profesiones-mas-mujeres-espana-3771455

⁸⁹ https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-presupuesto-del-ministerio-de-agricultura-pesca-y-alimentaci %C3%B3n-para-2021-sube-el-105-hasta-8.4962-millones-de-euros/tcm:30-550388

trabajadoras frente a 463.560 trabajadores.⁹⁰ Todo esto sin olvidarnos que los hombres son también los que ocupen los altos cargos por lo que serán los que tengan mas poder en cuanto a como distribuir las ayudas recibidas. En concreto en 2016, el 77% de los jefes de explotación agraria eran hombres⁹¹.

Otros sectores subvencionados donde el hombre tiene gran predominio sobre la mujer son la pesca, la industria extractiva (que ya vimos anteriormente como también recibía cientos de millones en ayudas anualmete).

Tenemos entonces un sistema económico con una brecha retributiva que NO es fruto de lo que realmente generan hombres y mujeres, sino que es fruto de la intervención estatal. Como toda subvención es una discriminación, la manera de corregir esta injusticia sería acabar con todas las subvenciones. De esa manera los resultados que se dieran, serían mas acordes a las decisiones que tomara cada persona y no estarían sujetos a las subvenciones arbitrarias del gobierno de turno.

^{90 &}lt;a href="https://www.lavanguardia.com/economia/20190604/462673358122/mujeres-trabajadoras-paro.html">https://www.lavanguardia.com/economia/20190604/462673358122/mujeres-trabajadoras-paro.html

⁹¹ https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/informeanual2019 online tcm30-547983.pdf

XI.- Conclusiones

Sé justo antes de ser generoso, sé humano antes de ser justo. -Cecilia Bohl de Faber

Imagina cuánto más felices seríamos, cuánta más libertad tendríamos para ser nosotros y nosotras mismas, si no tuviésemos el peso de las expectativas de género. -Chimanda Ngozi Adichie

Bueno, llegamos al capítulo final del libro, y me gustaría dejar un resumen para recordar los puntos mas importantes de lo que hemos expuesto.

Patriarcado: No es una camarilla de malvados varones que se reunen para planear maldades. Si no que es "un sistema" donde los hombres heterosexuales ostentan el poder. La definición mas técnica que usamos es: "Organización social, política y cultural, estructurada de manera que, quienes ostenten la masculinidad hegemónica, tengan más poder que las mujeres, niñas, niños y otros cuerpos más vulnerables de esta organización. Todo esto mediante la perpetuación de los roles de genero." Hemos repasado, las principales diferentes formas de ejercer el poder y hemos comprobado que efectivamente, tanto a nivel organizativo, como a nivel familiar por medio del poder económico, es el hombre el que ostenta el poder en nuestra sociedad hoy en día. Creo que podemos hablar de esto como "un hecho".

Ahora bien, patriarcado no lo que los políticos y los medios nos quieren hacer creer. Patriarcado no es y no debe ser una carta blanca para justificar todas las políticas que se le ocurran al político de turno, ni una herramienta para victimizar a la mujer. La realidad de por sí, ya suele ser lo bastante dura, tanto para hombres como para mujeres. Hay que ver las cosas como son y esta mas esconder o invisibilizar problemas. Pero también es erróneo usar estos mismos problemas para implantar una agenda política que poco tiene que ver con intentar resolverlos.